







1080016706

EX LIBRIS

HEMETHERI VALVERDE TELLEZ

Episcopi Leonensis VERIT

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

Formada rengan

CORONA FUNEBRE

DEL ILLMO. SR. LIC.

D. FRANCISCO SUAREL PEREDO

PRIMER OBISPO

DEL ESTADO DE VERACRUZ.

A. RUIZ, EDITOR

UNIVERSIDAD AUTÓNON

DIRECCIÓN GENERAL DE



Capilla Afonsina Biblioteca Universitaria

TIPOGRAFIA VERACRUZANA,

Calle 2; de Zaragoza núm. 167.

1870.

41433

922 BX4705 S ... S8 C6





FONDO EMETERIO VALVERDE Y TELLEZ El desco de que la grata memoria del primer Pontífice Veracruzano no se pierda y que se mantenga siempre viva en el libro de los recuerdos de los habitantes de esta Diócesis nos decidió á formar LA CORONA FUNEBRE que hoy damos á la estampa.

Nuestro noble deseo hubiera quedado en nuestro corazon si no hubieramos contado con la eficaz cooperacion de las ilustradas personas que hun puesto á nuestra disposicion las composiciones que la sensible pérdida del Ilustre Obispo les ha inspirado; les damos las mas espresivas gracias, asegurándoles que el mérito de la corona funebre se les deberá á ellas solas.

El Sr. Dr. D. Miguel Huidobro Gonzalez que había escrito un estudio biográfico para uno de los periódicos de la capital, á una débil insinuacion de nuestra parte, gustoso nos lo ha cedido, adornando con él las primeras páginas de la corona. Reciba el Sr. Dr. Huidobro nuestros mas sinceros agradecimientos por el interesante servicio que nos ha prestado.

El retrato que acompaña á nuestra publicacion, ejecutado por uno de los mejores litógrafos de la capital, es de un perfecto parecido, así como el fac-simile de la firma. De esta manera tendrán todos los habitantes del Estado la memoria de su primer Pastor, á quien la iglesia mexicana llora sin consuelo y á cuyo grato recuerdo dedicamos nuestros trabajos.

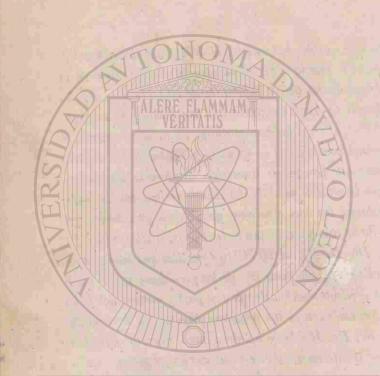
Jalapa, Mayo de 1870.

El Editor,

Agustin Kuiz.

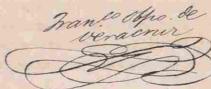
004233

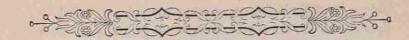
CELLE

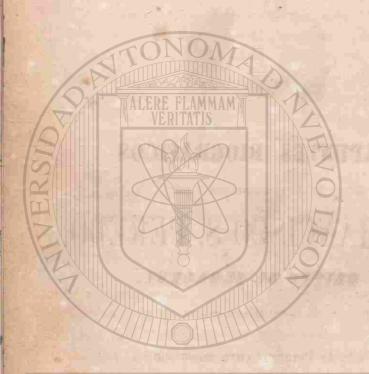


UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS







APUNTES BIOGRAFICOS

DEL ILLMO. SR. LIC.

D. FRANCISCO S. PEREDO,

OBISTO DE VERRORUI.

ALC: OF A

UNIVERSIDAD AUTÓNO
DIRECCIÓN GENERA

L Estado de Veracruz cuya superficie es de 3.055 leguas cuadradas estaba dividido para su Gobierno Eclesiástico en tres partes; una del centro que pertenecia á la Diócesis de Puebla, otra de Barlovento que pertenecía á la Diócesis de Oaxaca, y la última de Sotavento que pertenecía á la de México. Tal division diocesana traía con frecuencia dificultades insuperables para el pronto despacho de los negocios espirituales, y los fieles no podian comunicarse con sus Pastores, cuyas sillas estaban colocadas fuera del territorio del Estado, teniendo que atravesar muchas veces centenares de leguas para lograr la resolucion de sus asuntos, esponién-

dose á las dificultades de un camino escabroso, y á las influencias de un clima frio, tan nocivo para los habitantes de nuestras Costas.

Los obispos no obstante las disposiciones conciliares, no podian verificar sus visitas por las distancias á que estaban colocadas las parroquias del lugar de sus sillas y podemos asegurar que en la mayor parte de aquellas, jamás llegó durante la dominacion de tres siglos del Gobierno Español, ningun obispo de las tres Diócesis referidas.

Estas razones tal vez tuvo presentes el Sr. D. Ramon de Posadas y Soto, fiscal del Supremo Consejo y Cámara de las Indias para pedir en 1799 la ereccion de un obispado en la Costa del Norte de Veracruz que comprendiera las Costas de Barlovento y Sotavento, habiéndose atendido su solicitud, segun se vé por la real Cédula fecha en Aranjuez à 20 de Mayo de 1800. La idea del Sr. de Posadas era mezquina, bajo el punto de vista del resto de las poblaciones que entonces componian la provincia de Veracruz; hubiéranse en efecto mejorado las de la Costa, pero se hubieran pulsado los inconvenientes del establecimiento de la silla episcopal, en la ciudad de Veracruz, única que se prestaba por sus templos, establecimientos humanitarios, literarios y cultura proverbial de sus habitantes, pero que al mismo tiempo lo mal sano de su clima, y la terrible endemia que hasta ahora hace temblar á los habitantes del interior y de las costas, la hacen inhábil para poseer en su recinto la silla del Obispo. Ademas, la imposibilidad de hacer vivir en un punto insalubre á las ilustraciones eclesiásticas que sirven las oficinas de las Diócesis y á los canónigos, sacerdotes ancianos por lo regular, llenos de méritos por sus trabajos en la eura de almas de las parroquias, que temerian y con razon,

hallar en lugar de un descanso á sus fatigas un sepulcro cierto, ó las penalidades del clima de nuestra ciudad heróica, era en nuestro concepto una poderosa razon de justicia y conveniencia para desechar la idea de erigir en ciudad episcopal la primera plaza de nuestro Estado.

Desde 1806 el Gobierno de la antigua Metrópoli gestionó cerca de la Santa Sede, la ereccion del nuevo Obispado; pero ignoramos los motivos que hubiera entonces para no acceder á una solicitud á todas luces justa.

Durante el poder omnímodo que al general D. Antonio Lopez de Santa-Anna le concedieron las Bases de Tacubaya, el Sr. Lic. D. Antonio María de Rivera, hijo de esta ciudad, y una de las ilustraciones del foro Veracruzano, exitó á aquella autoridad á usar de los influjos que le proporcionaba su posicion para pedir oficialmente la ereccion del Obispado, no solo para las Costas segun el deseo del Sr. de Posadas, sino para todo el Estado.

Las gestiones comenzaron tomando en ellas una parte muy activa el mencionado Sr. Rivera, á quien, se puede asegurar, se debe en mucho la existencia del Obispado Veracruzano hasta lograr que su Santidad el Sr. Gregorio XVI por su bula "Quod olim Propheta" dada en Roma á 5 de Enero de 1845 concediese la tan deseada ereccion, señalando á la ciudad de Veracruz como residencia del Obispo, y nombrando al Exmo. Sr. Doctor D. Francisco Pablo Vazquez, Obispo de Puebla, egecutor de las letras pontificias.

Las circunstancias porque atravesó el país, la muerte del prelado egecutor, y despues la guerra injustificable de los Norte-Americanos impidieron llevar á buen término el deseo de los católicos del Estado.

Someramente hemos apuntado las razones que en nues-

tro humilde concepto militan en contra de Veracruz para residencia del Obispo. Estas y otras se espusieron á Su Santidad, que seguramente fué sorprendido por apasionados informes segun se vé en la letra de la Bula, al hablar de la localidad de Veracruz, suplicándole se dignara señalar otro lugar que no presentara los inconvenientes de esa ciudad.

Por Breve pontificio espedido en Gaeta á 12 de Junio de 1849, su Santidad el Sr. Pio IX nombró egecutor de la Bula de ereccion, á los Reverendos Sres. D. Juan Cayetano Gomez de Portugal, Obispo de Michoacan y D. Antonio Mantecon, Obispo de Oaxaca, recomendándoles el pronto despacho de un asunto tan interesante.

En 1850 por decreto consistorial publicado el 1º de Junio, ordenó el Santo Padre se estableciese el Obispado en la ciudad de Orizaba ó de Jalapa, por parecerle mas conveniente y ventajoso.

Habiendo muerto el Sr. Mantecon sin poder egecutar la Bula "Quod olim Propheta," ni el decreto que arriba mencionamos, fué nombrado para sustituirlo el Illmo. Sr. Lic. D. Clemente de J. Munguia, Obispo de Michoacan, por decreto consistorial de 23 de Noviembre de 1853.

El siguiente rescripto pontificio fué espedido en Roma el 16 de Junio de 1855.

"Illmo. y Rmo. Sr.—Ntro. Santísimo Padre, por la carta que de tu Señoría Illma. y Rma. recibió muy poco tiempo ha, vió con gozo cuanto sea el empeño con que procuras que la ereccion del nuevo Obispado de Veracruz encargada á tí, se lleve á efecto. Por la mencionada carta supo tambien su Santidad las razones particulares que tiene ese gobierno, para desear que la nueva silla episcopal se fije en la ciudad de Jalapa. Casi al mismo tiempo el Ministro Mexicano residente aquí, solicitó que se accediese á tales deseos."

"Su Santidad, pues, sabiendo muy bien que se hizo mencion de la ciudad de Jalapa en el decreto consistorial expedido el dia 1º de Junio de 1850 y confirmado por el de tres de Noviembre de 1853, en el cual se dejó al ejecutor de la bula "Quod olim Propheta" la facultad de elegir segun su prudente arbitrio una de las ciudades, Orizaba ó Jalapa; y moviendo ademas su ánimo las particulares razones, que alegadas por tí y por el expresado Ministro, obligan á preferir la última de dichas ciudades; determinó se responda á tu Señoría por mi conducto, que prescindiendo de la ciudad de Orizaba, puedas establecer la silla de la nueva Diócesis en la otra ciudad llamada vulgarmente "Jalapa."

Despues de esto, solo me falta protestarte mi grande afecto y rogar al Dios Omnipotente te conceda toda clase de prosperidades."

De tu Señoría Illma. y Rma. Roma, 16 de Junio de 1855.— Muy obediente servidor, *J. Cardenal Antonelli*.—Una rúbrica.—Al Sr. Clemente Munguia, Obispo de Michoacan."

Se vé pues que definitivamente quedó designada la ciudad de Jalapa por lugar de la silla episcopal, viendo así el Sr. Lic. Rivera coronados sus nobles esfuerzos de tantos años.

La caida del Gobierno dictatorial, y la guerra civil que comenzó en 1857 impidieron que se estableciera el nuevo Obispado, no obstante el haber dicho el Sr. Comonfort, Presidente de la República, en su manifiesto á la Nacion fechado en México á 4 de Marzo de 1857, refrendado por los Ministros del Despacho que estaba ya tan adelantado todo lo relativo á la creccion de las nuevas Diócesis de Veracruz y Chilapa, que respecto de la primera no faltaba mas que la presentacion que correspondia hacer al Gobierno &c.

Al triunfo del partido liberal en 1860 salieron fuera del país todos los obispos mexicanos, contribuyendo esto á que no se pudiera dar cima á la ereccion. Habiendo vuelto á la patria el Sr. Munguia en 1864 subdelegó la egecucion de la Bula en el Sr. Lic. D. José M³ Mora y Daza, Secretario de la Mitra de Puebla y Prevendado de aquella Catedral, quien desde luego comenzó sin descanso sus trabajos hasta verificar la ereccion canónica.

El primer Obispo Veracruzano fué el Illmo. Sr. Lic. D. Francisco Suarez Peredo, cuyos apuntes biográficos presentamos hoy.

* *

Del matrimonio legítimo del Sr. D. Agustin Suarez Peredo, natural de Atlixco y de la Sra. D^a Maria Agustina Bezarez, de Orizaba, nació en la ciudad de Puebla el niño Francisco de Paula Amaro de Maria, el 13 de Setiembro de 1823, habiendo sido bautizado al otro dia en el Sagrario de aquella Catedral por su tio el Presbitero D. José Crescencio Suarez Peredo, teniendole en la fuente bautismal su abuela la Sra. D^a Mariana Ramirez de Arellano.

A los pocos años de su edad pasó á la Ciudad de Orizaba con sus padres, y cuando contaba apenas cuatro años, comenzó el estudio de primeras letras en 1827. El maestro D. Gerónimo Amador le dió las primeras lecciones de escritura en 1829, pasando en 1831 á la escuela lancasteriana bajo la direccion de D. Primo Cárdenas.

En Enero de 1834 comenzó á estudiar gramática latina en el Colejio Nacional de aquella ciudad, bajo la dirección del Profesor D. Miguel Ortega, notándose desde luego la aplicación, aprovechamiento y precoz inteligencia del jóven alumno, puesto que en solo un año estudió las materias que pertenecian á dos, sufriendo dos exámenes

en los que recibió las mejores calificaciones, obteniendo el primer lugar en una cátedra y el segundo en la otra.

En 1835 el Colegio Palafoxiano de Puebla que ha dado tantas ilustraciones á nuestra patria, abrió sus puertas al jóven Suarez Peredo quien entró á estudiar las materias que entonces constituian el curso de artes, bajo la direccion del Sr. D. José Antonio Rivera Franquis. Desde entonces se pudo notar la virtud acrisolada del Sr. Suarez Peredo, la obediencia á sus maestros, la asiduidad en la asistencia de las clases, y el respeto á sus superiores.

Durante el curso de filosofia obtuvo las conferencias de honor mas distinguidas, sustentando las que en primero y tercer año se reputan por mas honrosas despues de las primeras. En sus exámenes presentó una considerable extension de materias, lo que le valió entrar en el sorteo del premio señalado á los cursantes, entre los cuales llevó el supra locum in recto en la distribucion de lugares que se hace por costumbre tradicional en dicho Colegio al concluir el estudio de la filosofia.

En 11 de Agosto de 1837 recibió el grado de bachiller en filosofia en la Nacional y Pontificia Universidad de México, habiendo sustentado las pruebas que marcaban los estatutos á entera satisfaccion de los sinodales.

Inclinado al estudio de la jurisprudencia, comenzó á cursar las cátedras de derecho en el mismo año. En 23 de Noviembre de 1838 sustentó el acto público de derecho natural y de gentes: en Noviembre de 39 el de derecho civil; y en el mismo mes en 1840 el acto de estatuto de derecho canónico.

Llamaba la atencion la concurrencia lucida de las notabilidades del foro que habia siempre en los actos públicos del Sr. Suarez Peredo, y sus maestros con justa razon se enorgullecian de un alumno que mas tarde seria el ornato del Colegio eu cuyas fuentes habian bebido los Vazquez y Becerra que despues ciñeron sus frentes con la Mitra del Obispado de Puebla.

El Sr. Suarez Peredo no se contentaba solamente con el estudio de los libros de asignatura; en todos sus exámenes presentó considerable estension, pudiendo decirse, sin temor de errar, que su tiempo lo dividia en comunicación con Dios y con sus libros. Para el Sr. Suarez Peredo pasaron desapercibidos los juegos de la infancia, y las distracciones de la juventud; puro en su alma y en su corazon, alentado por la caridad que presidia los pasos de su vida, venia preparándose á la carrera del Sacerdocio desde niño, de manera que era citado entre sus compañeros como modelo de virtud y de pureza.

En 27 de Noviembre de 1840 comenzó su práctica en el bufete y bajo la dirección del Sr. Lic. D. Juan N. Estevez Rabanillo.

A fines de este año recibió la primera tonsura.

En 21 de Junio de 1841 obtuvo en la Universidad de México el grado de Bachiller en derecho canónico, arguyéndole los Sres. Doctores Gárate, García y Suarez Peredo, y le dió el grado el Sr. Doctor Arrillaga.

El Colegio Mayor de San Pablo, ó Eximio Teo-jurista, como le llaman en lenguage escolar, recibió al Sr. Suarez despues de haberse opuesto á una de sus becas de Jurisprudencia leyendo una hora con término de veinticuatro sobre un capítulo de las decretales. En este Colegio sirvió los honoríficos empleos de Rector dos veces, secretario y conciliario.

En el año de 42 fué nombrado catedrático de primer año de latinidad, en el seminario Tridentino comenzando

S HAN LINE HAND

su carrera de profesorado. La modestia del Sr. Suarez Peredo le obligó á renunciar, pero no le fué admitida la renuncia, desempeñando su cátedra á entera satisfaccion de sus superiores.

Por muerte del Sr. Lic. Estevez Rabanillo acaecida en este año continuó su práctica con el Sr. Lic. D. José Mariano Marin, una de las notabilidades del foro poblano, y en cuyo estudio se formaron la mayor parte de las ilustraciones que han sido el ornamento de los Tribunales y de la curia de esa ciudad.

Habiendo cumplido el tiempo de práctica de jurisprudencia se presentó al Ilustre Colegio de abogados en 19 de Diciembre de 1843 en donde fué examinado, y unanimemente aprobado, mereciendo ser recomendado tambien por unanimidad al Tribunal Superior de Justicia donde sufrió el segundo exámen en 23 del mismo mes y año, siendo aprobado de la misma manera y autorizado competentemente para ejercer su profesion.

Se vé, pues, que á la edad de veinte años el Sr. Suarez Peredo, habia terminado su carrera de abogado, cuando la mayor parte de nuestros estudiantes apenas comienzan á saber vencer los escollos de una profesion dificil.

En el concurso á la cátedra de filosofia para el año de 1845, cumplió con la leccion de hora por el término de veinticuatro sobre el punto de Filosofia que le fué dado, y habiendo obtenido el premio y único lugar, le fué conferida la cátedra, la cual fué abierta con mas de cincuenta alumnos, habiéndola servido los tres años que marcan los estatutos del Seminario, presidiendo los diez actos que el mismo señala.

No obstante la conocida modestia del Sr. Suarez Peredo, la humildad de su vida, y su retraimiento social, los

Biblioleca Valverde y Tellez

honores y las distinciones que la Iglesia solamente dá á los hombres encanecidos, y que los Gobiernos políticos acuerdan á ameritados ciudadanos fueron á buscar al Sr. Suarez á su retiro del Colegio de San Pablo; así vemos que el Gobierno del Departamento, á propuesta en terna de la Asamblea departamental le nombró sócio letrado de la Junta protectora del Hospicio en 1846, habiendo recibido en ese mismo año los honrosos nombramientos de su Prelado, de Secretario de la Venerable Junta Diocesana de censura, de promotor fiscal de la Curia eclesiástica; defensor del juzgado de Obras pias, y fiscal del Tribunal de la fé.

Causa admiración que el Sr. Obispo Vazquez cuyo don de gobierno todos respetan, cuya reputación literaria y gusto artístico todos conocen, hubiera puesto sus ojos y hubiera designado para tan altas comisiones al jóven pabluno que no habia recibido aun las órdenes menores, y que apenas contaba veintitres años. Tal era la madurez de júicio del Sr. Suarez, sus conocimientos en el derecho pátrio y canónico, su justificación bien conocida y su acrisolada virtud.

Dispensados los sínodos por el Sr. Obispo recibió las órdenes menores en la capilla del Palacio Episcopal el 18 de Mayo de 1847; las de subdiácono el 21 del mismo, y las de diácono el día 25.

En Marzo de 1848, dispensados los sínodos como en las órdenes anteriores, le dieron dimisorias para el Illmo. Sr. Campos, Abad de la Colegiata de Guadalupe quien lo ordenó de Presbítero el 18 del mismo mes, celebrando su primera misa el dia 19 en el altar principal de Nuestra Señora de Guadalupe.

Ya hecho sacerdote el Sr. Suarez, se dedicó al cumpli-

miento de las funciones de su elevado ministerio sin desatender á las multiplicadas ocupaciones del despacho de los negocios de la Promotoria, asistiendo puntualmente á las cátedras de derecho que tambien sirvió en el seminario, y elojiado siempre por el pronto y acertado término á que " conducia los asuntos dificiles que pasaron á su estudio.

Habiendo fallecido el Illmo. Sr. Vazquez, el Venerable Cabildo en sede vacante fué servido nombrar al Sr. Suarez por unánime votacion en los mismos empleos que antes servia, designándole al mismo tiempo para pronunciar la oracion funebre latina del Ilustre difunto, en las honras que la Iglesia Catedral solemnizó á su memoria. Nosotros hemos visto impresa dicha oracion, publicada por acuerdo del Cabildo: lujo de diccion, belleza de estilo, profundo conocimiento y estudio de la lengua de Ciceron y de Virgilio, atrevidas imágenes, pruebas esquisitas, he aquí lo que se nota en la oracion fúnebre del Sr. Suarez; logró conmover á su auditorio, hizo derramar lágrimas á la memoria del primer Obispo Mexicano despues de nuestra Independencia; supo escojer las mas aromáticas violetas, símbolo de la modestia del orador que plantó en el túmulo del gran pontífice poblano y que viven aun regadas por las lágrimas de los que recibieron bienes del Prelado y de los que aman la literatura de nuestra patria. Los que han creido que el Sr. Suarez no tenia conocimientos de literatura, que lean la oracion fúnebre del Sr. Vazquez, que pregunten á los que hemos escuchado los panegíricos de San Juan Nepomuceno, su abogado mas ilustre y se convencerán que el Sr. Suarez, humilde, modesto, cuando dirijía la palabra á sus ovejas al hablarles del Evangelio de manera que todos le entendieran, era un orador sagrado que podria colocarse al lado de nuestras ilustraciones eclesiásticas. Faltábanle, es cierto, algunas dotes naturales, que él por modestia no quiso adquirir, porque deseaba solamente ser entendido de la multitud, conmover su corazon, y marcarles con sus virtudes y con su ejemplo el camino del Cielo.

El Sr. Doctor D. José Mª Luciano Becerra, Obispo de Chiapas, nombrado juez por su Santidad en una causa bastante notable, subdelegó su honroso nombramiento y dificil comision en el Sr. Suarez Peredo, habiéndose terminado con la decision que en informe espuso á aquel Prelado en 1849.

En este mismo año prévios los actos de repeticion y noche triste conforme à los estatutos de la Universidad de México recibió en ella el grado de Licenciado en sagrados cánones, habiendo defendido las proposiciones siguientes:

1ª Petitorium judicium potest cum possesorio adipiscendæ vel recuperandæ cumulari.

2ª Concessio aut promissio beneficii nondum vacantis est ipso jure irrita.

3ª In matrimonio fidelium ratio legitime contractus á ratione Sacramenti sejuncta.

4ª Reus semel in judicio absolutus, de eodem crimene in novo judicio acussari nequit.

Por este mismo tiempo hallándose vacante el curato y vicaría foránea de Orizaba fué nombrado Cura interno, renunciando la promotoria fiscal, y habiéndose presentado al concurso para la provision, el Sr. Vicario Capitular le confirió el mismo beneficio en propiedad.

El terrible viagero del Asia, el cólera, habia pisado las playas de nuestra patria, cubriendo de desolacion y de duelo los lugares que tocaba; la ciudad de Orizaba en 1850 fué escojida para fijar sus reales de muerte, y su Cura Párroco el Lic. Suarez Peredo, tuvo entonces un campo vastísimo donde ejercer los sentimientos humanitarios de su ardiente caridad. Angelical como Luis Gonzaga, y caritativo como Juan de Avila, vertia el bálsamo del consuelo sobre el corazon del que sufria, tanto bajo el elegante artesonado del rico, como bajo la humilde techumbre del labrador; para todos tenia palabras de esperanza, á todos alentaba con su fé. El santuario era regado con las lágrimas del Párroco, y sus preces, puras como su alma, se elevaban envueltas en las nubes del incienso de los altares, hasta el trono del Dios de las misericordias, pidiendole que se alejara de sus ovejas el azote terrible que las diezmaba. El Ilustre Avuntamiento, fiel admirador de las acciones cristianas del Sr. Suarez Peredo, le acordó en 17 de Diciembre del mismo año un voto de gracias por los beneficios que de él habia recibido la poblacion.

Publicada la convocatoria para el concurso de la Canongía doctoral de la Catedral de Puebla, se presentó el Sr. Suarez Peredo, en union de los Sres. Doctores y Abogados D. Francisco Serrano y D. José Mª Sainz y Herosa, ambos bien conocidos en el mundo literario, de servicios distinguidos y que desempeñaron y actualmente desempeña el que vive, las mas altas y honoríficas comisiones de la Iglesia.

El Sr. Suarez Peredo defendió y sostuvo en la Iglesia Catedral de Puebla, el 6 de Marzo de 1852 la siguiente proposicion sacada de las decretales de Gregorio IX.

"Jus decimas percipiendi optimé illi est, cui Romanus Pontifex tribuit."

Esta funcion lo mismo que las demas literarias de sus

grados se verificó bajo los auspicios de Dios, de la Vírgen María, de San Juan Nepomuceno y de San Luis Gonzaga, sus especiales protectores.

Habiendo ganado la oposicion, tomó posecion de la Canongía doctoral en 3 de Abril, concurriendo así con su voto á las decisiones del Consejo de los Obispos.

En 1853 fué nombrado por el Ilustre Obispo, miembro de la Junta Eclesiástica de Censura de las causas pertenecientes al Tribunal de la Fé. En este mismo año el ministro de Justicia, en atencion á los eminentes servicios prestados por el Sr. Suarez, le nombró Rector del Colegio Nacional del Espítitu Santo, cuyo empleo renunció.

El Provincial y Definitorio de Padres Domínicos mandó estenderle el díploma honorífico de conservador y juez de los privilegios, indultos, concesiones y gracias, tanto del órden de predicadores de Puebla como de toda la Provincia. Restaurada la órden de Guadalupe fué nombrado Caballero, en Noviembre de 1854.

El destierro del Sr. Labastida, Obispo de Puebla, fuera de la República, colocó al Sr. Suarez Peredo, llegado el turno que habia señalado el Prelado, al frente del Obispado como Gobernador de la Mitra; en ese puesto esperaban al Sr. Suarez tribulaciones, prisiones y destierros que sufrió con mansedumbre, sin que nadie haya oído durante su vida la menor alusion, la mas leve queja, ni el mas pequeño recuerdo de la época mas angustiosa de su vida. Fiel á los sentimientos de su conciencia creyó el Sr. Suarez que cumplia bien en aquello que molestaba á las autoridades para aprisionarlo y desterrarlo. Los que han conocido al Sr. Suarez pueden dar testimonio de que era incapaz de malicia é incapaz por lo mismo de crear por voluntad dificultades á las autoridades civiles.

Tantos merecimientos conocidos por su Santidad fueron premiados nombrándole su Camarero secreto y concediéndole particulares gracias.

Hecha una nueva division diocesana en la República y estando acordada ya como dijímos en otro lugar la ereccion del nuevo Obispado de Veracruz, fué preconizado el Sr. Suarez Peredo primer Obispo de esta Diócesis en el Consistorio de 19 de Mayo de 1863, habiendo sido consagrado en la Catedral de Puebla por el Illmo. Sr. D. Cárlos Mª Colina, el dia 8 de Mayo de 1864, apadrinándo el Venerable Cabildo.

* *

El 18 de Setiembre de 1864, nuestro Jalapa, esta hermosa poblacion que recostada sobre el verde tapete del Macuiltepec, parece adormecida con el dulce murmurio de las hojas de sus bosques, se despertó alegre y bulliciosa ostentando las galas de sus dias de fiesta. Muy temprano todos los vecinos adornaban los balcones y ventanas de sus casas con elegantes colgaduras, se levantaban arcos triunfales, se recogian las mas esquisitas flores de nuestros jardines; diríase que esperaba á un afortunado héroe que arrancando un laurel á la victoria se presentaba á ofrecerlo á los pies de la ciudad hermosa del Nuevo Mundo.

¿Quién era el gran Capitan que se esperaba? ¿Dónde estaban escritos sus grandes hechos por el buril de la historia? El primer Pontífice Veracruzano, el humilde Pastor de la Diócesis, llamaba á las puertas de esta ciudad, y ella, con el corazon lleno de alegria, con las lágrimas en los ojos, estendia sus manos para dejar caer á los piés del

Obispo, las flores mas preciosas de sus jardines, y se postraba humilde y reverente para recibir la primera bendicion de su Prelado.

El Sr. Obispo despues de un penoso viaje desde Coscomatepec, habia llegado á la villa de Coatepec el 17 de Setiembre, en donde recibió las felicitaciones que por medio de una comision de su seno le presentó el Ayuntamiento de esta ciudad. En ese mismo dia el Sr. Cura D. Antonio Mateo Rebolledo, como apoderado, tomó posesion del Obispado, con las ceremonias de costumbre, en la Iglesia Catedral, esperando que al dia siguiente hiciera la solemne entrada el nuevo Obispo.

Nosotros estamos acostumbrados á esas alegrías de órden suprema, á ese entusiasmo forjado en las fraguas de las Prefecturas, á ese júbilo espontáneo que nos manda tener el gendarme, enseñándonos las boletas de multa, ó el camino del destierro por no haber sabido alegrarnos, ó por no haber podido, ó querido colgar un lienzo en los baleones de nuestras casas.

A la entrada del Sr. Obispo todo fué espontáneo; no hubo órdenes prévias, ni comision de adornos, y sin embargo, hasta las modestas casas de las orillas de la ciudad estaban adornadas; multitud de hermosos arcos se levantaron desde la Iglesia de San José hasta la morada del Sr. Obispo; era grandioso el golpe de vista que presentaban las calles de San José, nuestras tres elegantes calles principales, las de Belem y Nacional, en donde está situada la casa que graciosamente puso á disposicion del Ilustre Obispo nustro antiguo amigo el Sr. Lic. D. José María Gorozpe, quien ha heredado la piedad de sus mayores.

Desde las nueve de la mañana del dia 18, el Ayuntamiento presidido por el Sr. Sub-Prefecto de aquella época, los empleados y multitud de particulares, esperaban en el Atrio y en la Parroquia de San José la llegada del Obispo. Allí se veian representados todos los colores políticos, desde el imperialista que en esos dias gozaba con sus triunfos y veía por todas partes un horizonte color de rosa, hasta el republicano que veía en lontananza el astro que más tarde brillaría en los dias de su gloria. Todos, liberales y conservadores se habian apresurado á rendir el primer homenage de respeto al primer Pontífice que venia precedido de las noticias de una reputación acrisolada y limpia.

La campana mayor de la nueva Catedral anunció que el Obispo habia llegado á la garita de Coatepec, desde donde pasó por las calles de la orilla de la ciudad hasta la Iglesia de San José; allí revestido de pontifical y despues de haber hecho las preces que señala el Pontifical Romano, hizo su entrada solemne por las principales calles de nuestra ciudad, acompañado del Clero y de un numeroso pueblo; todos los balcones elegantemente adornados ostentaban á nuestras hermosas paisanas, que arrojaban al paso del Obispo, filores y papeles de colores que contenian composiciones poéticas impresas, y escritas la mayor parte por nuestra simpática poetisa la Srita. Cármen Cortés. El-Sr. Obispo, conmovido hasta derramar lágrimas, correspondia á esa prueba de veneracion y de afecto, estendiendo su mano para dar la bendicion á su nueva grey.

Nosotros recordamos que un amigo nuestro, liberal bien conocido, nos decia señalándonos la multitud que llenaba la plaza de armas: "pocas ocasiones por motivos políticos hemos visto una concurrencia mas numerosa." Y así era en efecto; nosotros hemos visto el triunfo de las ideas que mas pueden alhagar á los pueblos; se ha circulado un pom-

poso programa con anticipacion; nuestros mejores oradores han sido señalados para ocupar la tribuna popular, y nunca hemos visto la concurrencia de ese dia; y no se nos diga que era la novedad, nó, nosotros hemos presenciado la entrada de renombrados batalladores conduciendo sus columnas triunfantes; hemos visto la llegada de altos personages, que eran una verdadera novedad, y jamás á nuestra edad hemos visto una reunion tan considerable.

Habiendo llegado á la Catedral, despues del ceremonial prescrito para tales casos, el Sr. Obispo ocupó el púlpito para dirijir por la primera vez la palabra á los fieles. ¡Qué sencillez de lenguage, qué palabras tan conmovedoras! Parecia que el nuevo Obispo se habia inspirado en la lectura de las cartas, llenas de consuelo, que los primitivos Padres del Cristianismo dirijian á los habitantes de sus Iglesias, al salir de las catacumbas de Roma, donde se habian refugiado huyendo de las persecuciones de Neron y de Diocleciano. El Sr. Obispo al bajar de la cátedra habia logrado dejar una honda y grata impresion en el corazon de sus oyentes, habia logrado hacerse amar.

Por la noche de ese mismo dia los músicos del 6º Batallon que se hallaba de guarnicion en la ciudad y nuestros artesanos dieron serenata en frente de la modesta casa del Obispo.

Desde al otro dia de su llegada, obrero infatigable el Sr. Suarez Peredo comenzó á trabajar sin descanso en la organizacion, mas bien dicho, en la fundacion de un Obispado, sin recursos, sin los elementos que han encontrado otros Prelados al encargarse de sus Diócesis, aun sin el número suficiente de colaboradores, por la conocida escasez de nuestro clero.

El Sr. Suarez, pobre y modesto, debió el sencillo mena-

ge de su casa á los habitantes de esta ciudad que impulsados por el Sr. Lic. D. Antonio M³ de Rivera, se apresuraron gustosos á reunir la cantidad suficiente para comprar aquellas cosas absolutamente necesarias al personage que se iba á hallar al frente de la Diócesis.

No hacia dos meses que habia llegado el Sr. Suarez Peredo, cuando en 31 de Octubre de 1864 dió su decreto episcopal, erigiendo el Seminario Tridentino. Nosotros asistimos á esta solemnidad, y lo confesamos con sinceridad; al ver una casa sin muebles, recien desocupada, sin un libro, sin un instrumento, no queremos decir sin un gabinete, sin un banquillo donde se sentaran los alumnos, francamente creimos que el Seminario Tridentino quedaria en el papel que habia leído el Secretario del Obispo y en el nombre que despues tuvo escrito en sus puertas el edificio. Este colegio fué entregado para su direccion á los Padres de la Congregacion de la Mision, y colocado bajo el patrocinio de San Juan Nepomuceno y San Vicente de Paul.

Uu año despues eramos invitados como réplicas á uno de los actos públicos de ese colegio, situado en esa época en el antiguo convento de San Francisco; entonces pudimos conocer los adelantos de los alumnos del jóven plantel.

Amplios y bien ventilados dormitorios, aseo en las camas, un refectorio abundante y sano colocado fuera de la rutina de otros colegios seminarios, afecto de los profesores hácia los estudiantes, todos los muebles y objetos necesarios á un establecimiento de esa clase, he aquí lo que pudimos notar en nuestra primera visita, un año despues de su ereccion.

Merced al afanoso empeño de nuestro respetable amigo el Sr. Presbítero D. Agustin de Jesus Torres, Rector entonces del Colegio, y que ahora se halla al frente del Tridentino de Zacatecas, el Colegio en sus primeras funciones literarias dejó ver de cuánto seria capaz con el tiempo
bajo la direccion de sus profesores. Cinco años van corridos desde esa época, y el Colegio, siempre en creces, ha
presentado brillantes funciones literarias, magnificas pruebas de fisica esperimental, lucidos exámenes de idiomas
vivos. Los padres de la Congregación se han despedido
para siempre de la antigua filosofia de nuestros Colegios.
El abate Para-du-Phanjas, el Padre Altieri y otros autores de esta escuela han sido guardados como monumentos
históricos en los estantes del Colegio.

Se han escogido los mejores testos, se ha adoptado el nuevo sistema para la enseñanza de los idiomas, el Colegio está provisto de un buen número de aparatos y máquinas para la cátedra de fisica, de magnificos atlas geográficos de los mejores autores, de instrumentos de matemáticas y de una biblioteca de cerca de quinientos volúmenes.

El imparcial elegio que el ilustrado redactor del "Progreso Jalapeño," á quien nadie puede señalar como hombre de sacristia ó de retroceso, ha hecho del Seminario en una de las crónicas de su periódico, es la mejor prueba que podemos presentar del estado de este establecimiento, dirijido actualmente por nuestro amigo el Sr. D. Crescencio G. Torres, digno continuador de su hermano en el empeño y dedicacion por el adelanto de los niños. Debido al mérito indisputable del Colejio la mayor parte de los liberales de la ciudad han colocado á sus hijos en ese establecimiento. De él han salido ya varios jóvenes para seguir en la Capital diversas carreras, y otros formados para la eclesiástica, se encuentran ejerciendo su ministerio en las parroquias del Obispado.

Se vé, pues, que debido al Sr. Suarez Peredo, á su inquebrantable constancia, á la fé que abrigó en su corazon cuando erigió el Colegio, pudo ver con placer ántes de bajar á la tumba que el Seminario de Jalapa llegará á dar ilustres ciudadanos, que dedicados á diversas profesiones, vengan á ser el ornamento de nuestra querida Patria.

La antigua parroquia de Jalapa, elevada al rango de Catedral, debia recibir la uncion sagrada del Obispo, quien señaló para la consagracion el 27 de Noviembre del mismo año, dia en que se verificó conforme á las prescripciones del Pontifical, con una asistencia numerosa atraida por el encanto que presenta la Iglesla latina en sus ceremonias, por la solemnidad del acto, y por el deseo de ver una funcion religiosa que raras veces se verifica durante la vida.

El 8 de Diciembre, consagrado á la Vírgen María patrona de la ciudad y bajo cuya advocacion está la Catedral, cantó su primera misa pontifical el Sr. Obispo, haciendo en un elocuentísimo discurso, como todos los suyos, el elogio de la Madre de Dios, el Sr. Lic. D. José Mª Mora y Daza, que como egecutor pontificio de las bulas de ereccion habia permanecido entre nosotros.

El Cabildo eclesiástico fué erigido canónicamente, el 25 de Diciembre de 1864, quedando así definitivamente instalado el Consejo de los Obispos de esta Diócesis, y guardado el escaño que deben ocupar nuestras ilustraciones eclesiásticas.

Ya ántes habia nombrado el Sr. Suarez, Provisor en la dignísima persona del Sr. Lic. D. Francisco J. Pineda, y habia rivalidado el nombramiento de Promotor fiscal en el Sr. Lic. D. Ramon Mª Terán, estudioso y hábil abogado de nuestro foro, y cuya honorífica comision venia sirviendo

en el Estado por diploma de los Sres. Vazquez, Becerra, Labastida y del mismo Sr. Suarez, como Gobernador de la Mitra de Puebla.

Las setenta parroquias de que consta nuestra Diócesis habian sido atendidas conforme á sus necesidades y á su estension; se habian provisto los curatos vacantes, se habian dotado de sacerdotes á las vicarías fijas, se aumentó el número de estas en los lugares donde eran necesarias, se nombraron los capellanes de los establecimientos humanitarios y los empleados del Coro y de la Curia eclesiástica.

Causa admiración que cuatro meses despues de haber hecho el Sr. Obispo su entrada solemne á esta ciudad, hubiera fundado su Obispado haciendo todo lo que hemos referido, y dejando perfectamente organizada la administración de la Diócesis. Solamente las personas que poseen el don de gobierno, como tan ampliamente lo tuvo el Sr. Suarez, pudieran haber hecho otro tanto, sobre todo, en una época tan dificil como por la que atravesaba la Nacion entónces.

Todos los domingos y juéves administró en la Catedral y en la capilla de su Palacio el sacramento de la confirmacion, sin que hubiera faltado un solo dia de los mencionados, mientras permaneció en esta ciudad. De la misma manera los domingos por la tarde predicó siempre sobre asuntos del Evangelio, sin que el mas exigente ó el mas intolerante, hubiera hallado en sus palabras la menor alusion á la política tan varia que ha venido conmoviendo á nuestra Patria hace algunos años.

El Sr. Obispo comprendia que las necesidades del rebaño confiado á su cuidado, serian remediadas con prentitud y eficacia, cuanto mas de cerca las conociera, y por esta razon dispuso su primera visita, saliendo de esta ciudad el 17 de Enero de 1865 para Veracruz y algunas parroquias de la costa del Sur. En los tres meses que duró su visita corrigió los abusos que notó, administró la confirmacion, predicó constantemente, socorrió á los que sufrian y dejó un grato recuerdo entre los habitantes de los pueblos que conocia.

El desinteres del Obispo llegaba á tal grado, que las velas de cera que presentaban los padrimos de los confirmados, las cedió en beneficio de las Parroquias.

Incansable el Sr. Suarez en sus trabajos de fundacion, y sin atender á la época de las lluvias que hace intransitables nuestros caminos, á los pocos dias de haber hecho los oficios de la Semana Mayor en nuestra modesta basílica, con la solemnidad grandiosa que el Catolicismo acostumbra en estos dias de recuerdos, marchó para Orizaba visitando las Iglesias del centro del Obispado, despues de permanecer algun tiempo entre sus antiguos feligreses.

Las visitas siguientes fueron: en 11 de Diciembre de 1865 á las parroquias de la Costa de Barlovento, que duró cuatro meses.

En 21 de Junio de 66 á la parte Oeste del Estado, hasta la parroquia de Zozocolco, permaneciendo en la visita el mismo tiempo que la anterior.

Otra vez á Veracruz, Tlacotalpam y otras parroquias de Sotavento durante cuatro meses, comenzando su visita en Enero de 68; repitió esta á la primera de aquellas poblaciones saliendo de esta ciudad en 27 de Setiembre del mismo año, y pasó despues á Córdoba y Orizaba.

Las parroquias de Tuxpam, y las colocadas mas al Norte de nuestro Estado fueron visitadas en el año de 1869.

El Sr. Obispo durante los cinco años que ciñó la Mitra de Veracruz, visitó todas las parroquias y vicarías fijas de su Diócesis sin que le arredraran para el cumplimiento de su deber, ni las distancias, ni la fragosidad de nuestras Sierras; ni los viages de mar, ni el paso de los rios; se vé por las fechas que hemos apuntado mas arriba, que el Sr. Suarez Peredo no escogia las estaciones mas apropiadas; muchas veces visitó á los pueblos de la Mesa Central y de la Sierra en lo mas crudo del invierno, y los de la Costa y el litoral en el verano mas calureso. Las necesidades de la Iglesia le señalaban el tiempo de su viage que emprendió casi siempre á caballo, y en muchas partes á pié por lo accidentado del terreno.

Las crónicas de este Estado remitidas de diferentes puntos al "Siglo XIX" y escritas todas por liberales republicanos amigos del Sr. Zarco, describen muchas de esas visitas, pintando á nuestro Pastor como un modelo de virtud y caridad cristianas, seguido en su peregrinacion por un inmenso pueblo, predicando siempre la verdad evangélica y el amor á sus semejantes. Nosotros recordamos haber visto en las columnas del "Siglo" una correspondencia de Misantla, llena de elogios, de respeto y de veneracion hácia el Pontífice Veracruzano.

El gran tren, el lujo, los empleados ad hoc de que hemos visto rodeados á otros Obispos en el acto de las visitas diocesanas, nunca los tuvo el Sr. Suarez Peredo; el modesto sacerdote D. Antonio Mamoa, Cura de Actopan, que tambien supo acomodarse á las privaciones y fatigas del Hustre Prelado, le acompañó varias veces, y otras el sacristan de la Catedral; para el Obispo el mejor acompañamiento era el pueblo que le seguia, compuesto de pobres agricultores, ó de indígenas que abandonaban sus humildes chozas para acompañarle á las aldeas inmediatas.

No contento el Prelado con hacer las visitas pastorales

conforme á las prescripciones canónicas, visitaba á los enfermos, alentaba á los que sufrian, llevaba el consuelo y el bien estar al hogar doméstico, de donde parecía habia huido para siempre la ventura y la felicidad. Con el ejemplo de sus virtudes les enseñaba á despreciar la figura de este mundo que pasa, les hacia entrever un porvenir dichoso, perdurable, en las regiones donde mora el Padre que está en el cielo. ¡Cuántas veces al influjo de las palabras conmovedoras y tiernas del Obispo, el padre que habia abandonado á sus pequeños hijos, señalándoles con su conducta el camino de la miseria ó del crimen, volvia arrepentido al hogar de la familia, volvia á estrechar contra su corazon á los objetos del amor de sus dias risueños, regando con sus lágrimas la frente pura de su casta esposa que habia estigmatizado!

El Sr. Obispo comprendia que la santa religion de que era ministro, es toda de amor y de caridad, y se esforzaba en predicar el amor á sus semejantes y la caridad cristiana cuyo objeto y fin se encuentra en Dios.

Antes de su llegada á la Diócesis el Sr. Obispo, en Agosto de 1864, dirigió desde la ciudad de Puebla la primera pastoral á sus diocesanos; en ella les recomendaba guardar la unidad del espíritu en el vínculo de la paz, les exhortaba á que procurasen la instruccion religiosa, y que tuviesen la piedad diligente para las prácticas religiosas. Las ideas del Pastor fueron escuchadas con religioso respeto al darse lectura á la primera carta del Obispo; todos pusieron su fé en el porvenir, esperando el dia deseado en que pudieran escuchar de su boca las palabras de amor y de resignacion que se veían escritas en el primer recuerdo que dirigía á sus nuevos diocesanos.

Cinco pastorales mas dirijió á los fieles, cuyo estrac-

to ocuparia mucho lugar en estos apuntes. Quédese este trabajo para un estudio escrito por plumas mejor cortadas que la nuestra, conformándonos nosotros con haber recojido y apuntado los datos para que los verdaderos biógrafos, haciendo uso de ellos, puedan presentar á las generaciones que nos sigan un verdadero monumento levantado á la memoria del primer Pontífice de Veracruz.

* *

La voz del Santo Padre se hizo escuchar en la ciudad Eterna, y se difundió por todas las partes del mundo, llamando á los Obispos, para la celebracion de un Concilio que se inauguraría el 8 de Diciembre de 1869. El Sr. Obispo Suarez Peredo, sin tener en cuenta su deteriorada salud, su falta de recursos, los riesgos de un viaje de mar, y el abandono de una madre anciana, se preparó á cumplir con el deber que habia contraido al recibir la uncion sagrada. Ante este deber se acallaron los afectos del hijo obediente y amoroso, del hijo que, años atras, atraido por sus simpatías hácia la Sociedad de Jesus, é invitado á ingresar á ella por el Sr. Doctor D. Basilo Arrillaga, desistió tan luego como vió que se hallaba colocado al frente de una numerosa familia, y cuyos hermanos menores que no habian concluido su educacion literaria necesitaban de sus consejos y auxilios; como habia desistido antes de entrar á la Congregacion de San Felipe Neri, por obediencia á sus superiores, que no quisieron que una lumbrera de la Iglesia fuera á estinguirse en la oscuridad de los Cláustros. Esta vez el Sr. Obispo todo lo abandonó corriendo al llamado del Pontífice, para

contribuir con su voto á la solucion de las árduas y difíciles cuestiones de gran trascendencia para el mundo entero, que iban á ser sometidas al Concilio.

Ántes de partir el Sr. Obispo hizo su testamento ante el Escribano público de esta ciudad, Lic. D. Antonio C. de Hoyos, nombrando albacea y heredera á su Sra. Madre. En este documento se vé que el Catedrático, el Abogado, el antiguo Cura de Orizaba, el Canónigo Doctoral de Puebla, el Gobernador de su Mitra, el Obispo de Veracruz legaba por únicos bienes, su esquisita y escogida biblioteca. El Sr. Suarez habia repartido la mayor parte del producto de sus beneficios y de los altos empleos que sirvió entre los menesterosos, y pobre, muy pobre iba á abandonar á su Patria y á los objetos queridos de su corazon.

Pocos meses ántes de su partida verificó las últimas órdenes en la Catedral; allí le vimos derramar lágrimas sobre la cabeza de los nuevos obreros del Obispado; allí notamos su gran emocion al decirles el amoroso vade in pace despues de haber recibido la protesta de obediencia de los sacerdotes, que dentro de breves dias subirian al altar para ofrecer por la vez primera, el sacrificio de la víctima sin mancilla.

El Domingo 10 de Octubre de 1869, iba á ser un dia de lágrimas y de duelo para los habitantes de Jalapa. No obstante el sigiloso cuidado que habia puesto el Sr. Obispo para que se ignorase el dia de su partida, desde muy temprano, el zaguan, los corredores y la ante-sala de su casa estaban literalmente llenos de gentes; para todas tuvo en particular palabras de consuelo, de afecto ó de recuerdo.

En la garita de la ciudad le esperaban multitud de

personas á caballo y á pié para acompañarlo hasta las Animas.

A las once del dia las campanas de las Iglesias, tocando *plegaria*, anunciaron que marchaba el Sr. Obispo de Veracruz

En las calles del tránsito, en los balcones y en la garita, la gente se postraba para recibir la bendicion de su Pastor querido. ¡Era la última que recibian de las manos abiertas siempre para el bien!.....

* *

El doce del mismo mes llegó á Veracruz acompañado de sus hermanos, el Sr. Canónigo D. Ignacio y el Sr. D. Agustin, á quien habia hecho venir de Orizava para que lo acompañára á Roma.

El vapor "Louissiane" de la Compañía Francesa, que zarpó de la bahía de Veracruz el 14 de Octubre de 1869, recibió á su bordo al Illmo. Sr. D. Francisco Suarez Peredo.

Despues de un viage feliz en el que recibió las mayores pruebas de respeto y los mejores servicios de nuestro antiguo amigo y compañero el Sr. D. José María Mata que se dirijia á Nápoles para concurrir al anti-concilio, y despues de haber visitado á Paris llegó á Roma el 16 de Noviembre.

La correspondencia dirijida á su familia durante su permanencia en la Ciudad Eterna, revelaba el sentimiento de veneracion y respeto que supo inspirarle el Padre comun de los fieles, la admiración que le habian causado las ceremonias de los diferentes ritos y la solemnidad de la inauguracion del Concilio, sin olvidar en sus recuerdos á todos sus queridos hijos, como él les llamaba á los habitantes de nuestro Estado. Una peregrinacion á Loreto en donde regó con sus lágrimas el pavimento de la santa casa de la Vírgen, y una tanda de ejercicios espirituales fueron sus actos preparatorios para asistir al Concilio.

Una enfermedad que tal vez se habia anunciado en esta ciudad y de la cual él nunca se quejó, ni pudieron apreciarse por le misme sus síntemas, le postró en cama en los últimos dias de Enero. Reconocido por las notabilidades médicas de la Corte-Pontificia y por algunos facultativos mexicanos que se hallaban en Roma, diagnosticaron un derrame de las envolturas del corazon (hidro-pericardia,) afección terrible, sobre todo en una naturaleza empobrecida como la de nuestro Obispo, por los ayunos y penitencias que no abandonó durante su viage. Preparado cristianamente para abandonar la peregrinacion dolorosa de la vida, deseaba morir en un miércoles-segun una correspondencia del Sr. Labastida—dia consagrado á San Juan Nepomuceno, su universal protector. A este ilustre mártir del sigilo sacramental dedicó los últimos recuerdos de su vida, suplicándole muy encarecidamente al Sr. Arzobispo de México se levantara un altar en Roma para el culto de su Santo Protector, y que se eligiera por Patrono del Concilio para que se guardara el secreto, lo que promovió dos horas ántes de la muerte del Ilustre. Obispo de Veracruz.

A las diez de la noche del miércoles 26 de Enero de 1870, reclinado en los brazos de su hermano D. Agustin, el alma purísima del Obispo, rompiendo las ligaduras de la carne voló al Cielo, para recibir allí el premio que Dios

tiene reservado á las virtudes reelevantes, y á la caridad indeficiente.

Despues de haber estado espuesto en su modesta casa á la veneracion de un inmenso público que habia admirado las virtudes acrisoladas de nuestro querido Pastor, el dia 28 fué trasportado su cadáver á la parroquia de San Roque, acompañado de un gran número de Obispos, principalmente españoles é hispano-americanos, asistiendo á esta fúnebre ceremonia, Monseñor Fessler Obispo de San Hipólito y secretario del Concilio. Al otro dia en el mismo lugar y ante un numeroso concurso, principalmente de Obispos, fué cantada solemnemente la misa de cuerpo presente por el Arzobispo de Búrgos, habiendo dado la absolucion del túmulo, el Eminentísimo Cardenal Moreno, Arzobispo de Valladolid.

El cadáver del Illmo. Sr. Suarez Peredo, ha quedado depositado en la parroquia de San Roque de Roma, dentro de dos cajas, una de madera y otra de metal, habiéndose colocado en esta última la siguiente inscripcion latina, escrita en un pergamino, la que ha sido traducida por un amigo nuestro.

«Franciscus de Paula Suarez Peredo ex Mexicana Republiaca ortus est in urbe Episcopali Diacesis Angelopolitanae sub adie 2 Aprilis anni 1822. Tam in philosofia quam in jure cuanonico in Diacesano Seminario apprime instructus præstantisasimum S. Pauli Collegium peregregie rexit. Postquam vero anno 1851 penes vniversitatem Mexicanam extitit in canonico ajure licenciatus, fiuit in primis inauguratus orizabensis civitatis aParochus, indeque Epicopus suus benevolenti animo canonicuatus doctoralis honore decoravit. Insuper Promotoris Fiscalis aGubernatorisque Diocesis officio functus, fiut in carcerm aconjectus exilioque mulctatus. Postremo tempore pro majuri «Ecclesiæ bono ad Episcopatum Veræcrucis (novæ erectionis) «á Deo vocatus sub die 19 Martii 1863, inconctus fuit die 8 Maaji subsequentis anni in ipsa angelopolitana civitate. Tandem «Romæ moratus Ecumenici Concilii causa mala valetudine «captus omni virtute et merito plenus evolavit in cælum septi-«ma kalendas Februarii 1870». (*)

"Franciscus de Paula Suarez Peredo, terris datus die 2 Aprilis 1822. Cœlo redditus die 26 januarii 1870."

一色的光彩地一

"Francisco de Paula Suarez Peredo, de la República Me-"xicana, nació en la ciudad episcopal de la Diócesis de Puebla de "los Angeles el dia 2 de Abril del año de 1822. Perfectamente "instruido así en la Filosofía como en el Derecho canónico en el "Seminario diocesano gobernó de un modo satisfactorio el Ilustre "Colegio de San Pablo. Despues de haber obtenido en el año de "1851 el grado de Licenciado en Derecho canónico en la Univer-"sidad de México fué promovido á la Parroquia de la ciudad de "Orizaba, y de allí su Obispo para premiar su mérito, lo elevó á "la dignidad de Canónigo Doctoral. Desempeñó ademas el im-"portante cargo de Promotor Fiscal y de Gobernador de la Dióce-"sis, fué arrojado á una cárcel y condenado al destierro. El 19 "de Marzo de 1863, para mayor bien de la Iglesia, fué llamado "por Dios al nuevo Obispado de Veracruz, y el 8 de Mayo del "año siguiente fué consagrado en la misma ciudad de Puebla de "los Angeles. Por último, hallándose en Roma con ocasion del "Concilio Ecuménico, acometido de una dolorosa enfermedad, lleno "de méritos y de virtudes voló al cielo el 26 de Enero de 1870.

"Francisco de Paula Suarez Peredo, nació el 2 de Adril de 1822. Subió al cielo el 26 de Enero de 1870."

^(*) Publicamos la inscripcion tal como la hemos recibido de la familia del Sr. Obispo.—Creemos que ha de haber estado escrita segun el estilo lapidario, pero no hemos querido hacer correccion alguna.—En ella se verá la inexactitud de fechas que tambien cometió el Dr. Montes de oca, en su artículo necrológico publicado en Roma, y que hemos procurado corregir en nuestros apuntes, formados por los documentos auténticos que posee la familia.

"El Eco Hispano Mexicano" de Veracruz trajo á esta ciudad el siguiente telégrama, trasmitido por el cable trasatlántico y del cual se tuvo noticia á la llegada del paquete frances del mes de Febrero.

"Paris 28 de Enero.—El Obispo de Veracruz ha fallecido en Roma."

Nadie creyó la fatal noticia; todos esperaban verla desmentida por momentos; unos creian que habia error en el telegrafista, otros que habia sido mal traducido en las oficinas de los Estados-Unidos; todos esperaban volver á ver á su amado Pastor, y estas esperanzas se fortalecian al asegurar la familia que habia recibido cartas de los últimos dias del mes de Enero firmadas por el Obispo. En efecto, dos dias ántes firmaba la última carta que dirijió á su Sra. Madre, en ella le decia palabras de consuelo y le hacia entrever que próximo á un viage supremo, al fin de su partida se uniria con ella para siempre.

Y la noble Señora que le habia tenido en su regazo, que habia visto crecer el mas hermoso tallo de su jardin, regado por las lágrimas del amor maternal, no tendrá el consuelo que la mano de su hijo querido cierre sus párpados frios por la muerte, ni que arroje la primera tierra que cubra su sepulcro, ni que riegue las aromáticas flores que sabrán sembrar sus hijos al rededor de su tumba....

Desgraciadamente confirmada la noticia, el Cabildo de la Santa Iglesia Catedral dispuso celebrar las honras fúnebres á la memoria siempre querida de su primer Pontífice.

Desde las doce del dia 15 de Marzo, despues de un doble en todas las Iglesias, la campana mayor de la Catedral, con el toque de vacante repetido cada cinco minutos anunció á los habitantes de esta ciudad que la Iglesia iba al otro dia á dirijir las preces por el eterno descanso del Ilustre difunto.

Previamente invitó el Venerable Cabildo por medio de esquelas á los habitantes de esta ciudad á la solemne y fúnebre ceremonia que tendria lugar en la Catedral el dia 18, y las Sras. de las Conferencias de San Vicente por medio de comisiones suplicaron á los vecinos cerraran sus puertas y ventanas en el dia de las honras. Tal súplica fué atendida y todas las casas permanecieron cerradas, llamando la atención que las tiendas, los talleres, y aun los establecimientos que jamás se cierran, espontaneamente lo hubieran hecho sus dueños, de manera que la población presentaba un aspecto conmovedor de desolación y de duelo.

La Santa Iglesia Catedral despojada de todos los adornos de gala, cubiertas sus columnas con cortinas negras manifestaba el dolor por la muerte de su casto esposo. Un modesto catafalco se elevaba sobre el pavimento bajo la cúpula de la Catedral, compuesto de un zócalo de forma cuadrada en cuyos ángulos estaban colocadas cuatro estátuas sosteniendo en sus manos los atributos del episcopado: sobre este primer cuerpo se levantaba una pirámide cuadrangular truncada, teniendo en cada una de sus caras un pórtico de órden dórico, terminado por un jarron fumigador. El interior de la pirámide dejaba ver una urna de cuatro frentes sobre la que habia un cojin de terciopelo morado que sostenia el báculo y la mitra. Sentimos no tener los conocimientos necesarios para dar una verdadera idea del catafalco, que si bien es cierto que carecia de la elegancia que conviene al gusto á que han llegado las artes actualmente; atendidas las circunstancias del Cabildo, no desdecia de la dignidad y méritos del alto personage cuya gratá memoria se honraba.

El Sr. D. Tomas Ruiz, hábil profesor de música tuvo la bondad de dirijir la improvisada orquesta, compuesta de jóvenes y de nuestros honrados artesanos que quisieron pagar el último tributo de amor y de respeto á la memoria de nuestro Prelado.

Profanos en el arte divino no podemos dar una idea de la egecucion de la música de la misa y de la vigilia; solamente podemos decir que aunque son composiciones muy antiguas, tienen pasages llenos de una conmovedora tristeza que fueron fielmente interpretados, merced á la hábil direccion del Sr. Ruiz, quien no pudo hacer uso de otra partitura por el poco tiempo de que pudo disponer.

La misa fué cantada por el Sr. Lic. Pineda, Arcediano y Presidente del Cabildo, y los responsos cerca del túmulo, por cuatro Sres. Curas de los pueblos inmediatos.

Los jóvenes alumnos del Seminario Tridentino con los escudos de sus becas cubiertas de crespon asistieron á las ceremonias con los cirios en las manos. Eran los guardias de honor colocados al rededor de la tumba de su buen padre, del ilustre fundador de su colegio.

Estrañamos en la solemnidad que someramente hemos descrito las oraciones fúnebres latina y castellana que en elogio de los obispos hemos oido pronunciar en otras partes; pero se nos ha manifestado que muy pronto el Venerable Cabildo celebrará unas honras fúnebres, llenándose entonces todos los vacios que se notaron, por el muy poco tiempo de que dispuso aquella respetable Corporacion.

El pueblo de Jalapa, que habia cubierto de flores el camino del Obispo en su entrada solemne, presuroso habia corrido tambien á derramar sus lágrimas sobre la tumba del Pastor querido. Así es que la Iglesia estaba literalmente llena, contribuyendo esto á la mayor solemnidad de los actos religiosos.

* *

El Sr. Suarez Peredo era de estatura mediana, ligeramente inclinado hácia adelante y consumido por la penitencia y por sus largos desvelos en el estudio, parecia tener diez años mas de los que tenia. Su mirada era llena de ternura, y su trato sumamente afable.

Los que creyeron que al Sr. Obispo le faltaba trato social, le faltaba mundo, fueron los que iban á buscar al Palacio del Obispo la distraccion y el pasatiempo. Los que sufrian, aquellos que habian derramado abundantes lágrimas en las eternas noches de insomnio, estos sí encontraron en el Sr. Suarez Peredo, al amigo comunicativo, al hermano querido, al amoroso padre, que sabia aplicar una mano delicada sobre las llagas del alma, que sabia derramar el bálsamo del consuelo sobre el corazon hecho pedazos.

Por eso los que han llorado bendecirán su memoria, y le consagrarán la mas hermosa página en el libro de sus recuerdos.

* *

No acariciamos la idea de creer que hemos escrito una completa biografía del primer Obispo de Veracruz; trabajos de esta magnitud son superiores á nuestras fuerzas y á nuestros escasos conocimientos. Teniamos una deuda de gratitud hácia el Ilustre Obispo, por el inmerecido aprecio que hizo de nosotros, y queremos pagarla señalando los principales acontecimientos de su vida, para que los verdaderos biógrafos, tomando las fechas de nuestros apuntes, de cuya exactitud respondemos por haberlos recojido de la cartera de la familia, puedan presentar á la veneracion de nuestros nietos la elevada figura del Santo Prelado, á quien no solamente el Estado de Veracruz, sino la República entera llora sin consuelo.

Miguel Huidebro Genzalez.

Seria un trabajo demasiado prolijo si intentásemos publicar en la Corona todos los artículos necrológicos escritos á la memoria del Ilustrisimo Sr. Obispo de Veracruz. Bástenos decir que, con muy rara excepcion, todos los periódicos de la República han anunciado su muerte en los términos mas sentidos, prueba evidente del alto aprecio que por sus raras virtudes habia sabido grangearse el Sr. Obispo.

Publicamos en seguida las composiciones poéticas que á su memoria se han escrito en esta ciudad, dando de nuevo las mas expresivas gracias á sus autores.

Specialization of the organization of the fact of the later.

EL EDITOR, AGUSTIN RUIZ.



EN LA SENTIDA BATTERVE

DEL ILLMO. SR. OBISPO DE VERACRUZ

DON FRANCISCO SUAREZ PEREBO.

Envuelta en negra gasa está mi lira:
En su duelo tristísimo medito,
Y al quererla pulsar, solo suspira,
Como en la noche pálida y sombría
Suspira la creacion sin armonía,
Sus ayes elevando al infinito.

Ay!....el templo de Dios está sombrío.....!
¡Un túmulo en su centro levantado!....
Resuena el clamoreo en el vacío......
La mitra lleva el ángel de la muerte,
Y otro lleva el cayado que la suerte
Rigiera de este pueblo arrodillado!

El Pastor de este pueblo ya no existe.....!!

Al que fué humilde, venerable y santo,
Le llora muerto su rebaño triste.....
Y en derredor del lecho funerario
Entre el humo y olor del incensario,
Al cielo eleva su doliente canto.

cio que hizo de nosotros, y queremos pagarla señalando los principales acontecimientos de su vida, para que los verdaderos biógrafos, tomando las fechas de nuestros apuntes, de cuya exactitud respondemos por haberlos recojido de la cartera de la familia, puedan presentar á la veneracion de nuestros nietos la elevada figura del Santo Prelado, á quien no solamente el Estado de Veracruz, sino la República entera llora sin consuelo.

Miguel Huidebro Genzalez.

Seria un trabajo demasiado prolijo si intentásemos publicar en la Corona todos los artículos necrológicos escritos á la memoria del Ilustrisimo Sr. Obispo de Veracruz. Bástenos decir que, con muy rara excepcion, todos los periódicos de la República han anunciado su muerte en los términos mas sentidos, prueba evidente del alto aprecio que por sus raras virtudes habia sabido grangearse el Sr. Obispo.

Publicamos en seguida las composiciones poéticas que á su memoria se han escrito en esta ciudad, dando de nuevo las mas expresivas gracias á sus autores.

Specialization of the organization of the fact of the later.

EL EDITOR, AGUSTIN RUIZ.



EN LA SENTIDA BATTERVE

DEL ILLMO. SR. OBISPO DE VERACRUZ

DON FRANCISCO SUAREZ PEREBO.

Envuelta en negra gasa está mi lira:
En su duelo tristísimo medito,
Y al quererla pulsar, solo suspira,
Como en la noche pálida y sombría
Suspira la creacion sin armonía,
Sus ayes elevando al infinito.

Ay!....el templo de Dios está sombrío.....!
¡Un túmulo en su centro levantado!....
Resuena el clamoreo en el vacío......
La mitra lleva el ángel de la muerte,
Y otro lleva el cayado que la suerte
Rigiera de este pueblo arrodillado!

El Pastor de este pueblo ya no existe.....!!

Al que fué humilde, venerable y santo,
Le llora muerto su rebaño triste.....
Y en derredor del lecho funerario
Entre el humo y olor del incensario,
Al cielo eleva su doliente canto.

Aquel en cuyo rostro se miraba
El sello del dolor y del martirio;
Cuyo aspecto seráfico inspiraba
Veneracion amante y obediencia,
Consumióse en austera penitencia,
Cual se consume del altar el cirio.

¡No existe para el pueblo que lo amaba,....!

La delicada voz de su conciencia

A otra region muy léjos le llamaba!

Débil con el ayuno y la vigilia,

Dejó su hogar, su madre y su familia,

Y en aras del deber dió su existencia.

Cruzó los mares, cual apóstol santo

A la voz del Señor Omnipotente;
Y al cabo de su viage, alzó su canto,
Pidiendo por su Diócesis querida,
Por la madre virtuosa y bendecida

A quien dejara tras el mar hirviente.

La ciudad de los mártires guardaba
Al humilde pastor sepulcro digno;
Poco tiempo despues, depositaba
Yerto el cuerpo del bienaventurado
En el mármol blanquísimo sellado
Del alma Cruz con el celeste signo.

El llanto aquí resuena todavía.....

Aquí tambien....do alígeros los vientos
Con sentida y patética armonía
Repitieron mil lánguidos cantares,
Vistiéronse de luto los altares

Y alzaron las torcaces sus lamentos.....

Y le dicen tambien los roncos sones

Del bronce que le llora;

Y le dicen tambien los corazones

De un pueblo que suspira con tristura

Por el que oyera siempre en su dulzura

Hablandole de Dios á toda hora.....

Y lo dicen los cantos de los muertos Que entona el clero con amargo llanto, Lo dicen los patéticos conciertos De la orquesta que gime tristemente.....

El duelo de las casas y la gente,

Y de la Iglesia el enlutado manto.....

Mas.....para qué llorar si su alma pura,
Cual ráfaga de llama centellante,
A las regiones de eternal ventura
Voló, dejando el duelo, la materia,
Y este mundo opulento de miseria
Que cruza triste el peregrino errante.

Sí, ¿para qué llorar, si el mártir goza
En la mansion del Padre Omnipotente
De interminable gloria esplendorosa.....
Del justo los laureles y la palma.....
De la vista de Dios á quien su alma
Rendida adora con amor ferviente.....?

Nos queda, empero, su recuerdo santo:

Las virtudes sublimes de su historia.....
Si por su ausencia derramamos llanto,
Allá ferviente rogará en el cielo,
Por los tristes que elevan desde el suelo
Una ofrenda piadosa á su memoria.

MARIA DEL CARMEN CORTES.

- ABOUTE

OCTAVA.

Feliz el que los lazos desatando
De la carne mortal al cielo sube!
¡Ay de la oveja que al pastor llamando
Pone sus ojos en la blanca nube!
Dichoso tú, Francisco, ya mirando
Sin velo la verdad junto al querube,
Ay de mí! que al nombrarte, llanto miro
Y el eco de tu nombre es un suspiro.

Jalapa, Mayo de 1870.

PEDRO GUERRA.

A LA MUERTE

DEL ILLMO. SR. OBISPO DE ESTA DIOCESIS,

Don Francisco Suarez Peredo.—

SONETO.

La santa Caridad te hubo llamado Y la senda evangélica seguiste; De humildad y de amor te revestiste Por tu amor al Señor Crucificado.

Tu saber y virtud te hizo Prelado Y el cayado en tus manos sostuviste; A las ovejas tus cuidados diste Y un hijo fueras de la Iglesia amado.

Como un Apóstol te llevó tu celo Al Concilio de Roma, diligente, Y allí una tumba te donara el cielo;

Mas el Eterno que con fé ferviente, En tus manos tuviste con anhelo ¡Hoy en su gloria te tendrá presente!

IZA MARINO PERDIDO.

CUNA FLOR

SOBRE LA TUMBA DEL PRIMER OBISPO DE VERACRUZ.

Era su corazon sagrado templo Do sublime la luz resplandecía De la santa virtud que en él vivia Al mundo dando de humildad ejemplo. Era fuente de amor donde encontraba El desgraciado celestial consuelo; El la senda marcábale del cielo Cuando del mal por el camino erraba.

De Caridad los rayos esplendentes Reflejaban en su alma sin mancilla, Como la luna que apacible brilla Del arroyo en las ondas trasparentes.

El infeliz su nombre bendecía; Sus virtudes sublimes admiraba Cuando cruzar los montes le miraba El pueblo fiel que su doctrina oía.

Muchas veces el sol resplandeciente Miróle al ocultar sus rayos rojos Ante el altar de Dios puesto de hinojos; Y hallóle así cuando nació en Oriente.

En el revuelto mar de la existencia Por el deber marchaba sin obstáculo, Su apoyo y su sosten eran el báculo, El cielo su esperanza y su creencia.—

Tú despreciaste la mundana gloria Que el hombre busca en su delirio insano; Y aquellos que te amaron como hermano Guardan como un tesoro tu memoria.

Tú manso y obediente cual paloma, Con la esperanza en Dios que está contigo, En la estacion nevada, sin abrigo, Cruzas el mar hasta la eterna Roma.

Por tus hijos allí cual otras veces Ante el altar del Hacedor inmenso, Entre el humo sagrado del incienso Al cielo elevas tus amantes preces.

Dios escuchó tu ruego bondadoso; Satisfecho al mirarte sonreía, Y "ya es tiempo que mores, te decia, Donde se goza de eternal reposo."

004235

"Mi voluntad un premio le destina A la virtud del justo inalterable; Tú no eres para el mundo miserable; Sube conmigo á la mansion divina."

Blando suspiro de tu pecho exhalas; Y al dejar la materia tu alma pura, A la eterna mansion de la ventura Dirije ya sus trasparentes alas.

Y allí á la diestra del Señor, tus ojos Gozan de su presencia soberana, Y del querub escuchas el hosanna Ante el trono de Dios puesto de hinojos.

Mayo de 1850.

DANIEL DIAZ CASAS.

A BA REBEORIA DEL IBLEEC. SR.

D. FRANCISCO SUAREZ PEREDO,

En dónde está el Pastor que su rebaño.
Por la senda del bien lo conducía,
Destilando su lábio una doctrina
Llena de caridad y uncion divina
Pura como la luz de un bello dia?

¿En dónde está el apóstol inocente, Aquel que en antes escuché estasiado Cuado cerca al altar de Dios hablaba, Y de su labio puro destilaba La doctrina de Cristo. Aquel dechado De virtud sin mancilla, de pureza, Aquel varon esclarecido y santo Que vivió como bueno en este suelo Siendo de caridad bello modelo? No existe ya, pues de la muerte el manté Nos impide mirarlo cara á cara, En alas del deber cruzó los mares Y el caliz apuró de los pesares Cuando la tumba en su camino hallara,

Pero llevado por su ardiente anhelo Quiso mártir morir, murió cual bueno, Como mueren los lirios inocentes Allá en las tardes del Abril sonrientes Entre las flores del jardin ameno.

No existe yá, pero indeléble queda
De su vida una historia,
Que en sus páginas guarda con ternura
Un recuerdo inmortal en su memoria.
La virtud como el sol siempre fulgura
Porque es cual Dios eterna, indestructible,
Y siempre permanece en una altura
Tan grande como Dios, incomprensible.....

La virtud, la virtud, ella es Dios mismo, Es atributo de su Suma Esencia, Pues que al sacar al hombre del abismo Del error, y darle inteligencia Ese don le infundiera Para que á Dios en la virtud sintiera.

Y tú que fuiste su mejor egida, Que allá en tu noble pecho Tuvo amorosa su feliz guarida, Y viviste con ella satisfecho Con la del ángel inocente vida.

A tí te admiro, y si mi lira humilde Que hoy se ha cubierto de crespon luctuoso Al recordar tu muerte infortunada Pudiera con sus notas ensalzarte; Yo tomara esa lira abandonada Para cantarte á tí, para cantarte.....

Allá á la orilla del hermoso Tibre En la ciudad de César y Tiberio, Donde tuvo Neron su inícuo imperio Y el fiero Domiciano alzó su sólio; Allí quiso Jehová, Pastor querido, Darte un sepulcro de tu nombre digno Y que no se perdiera en el olvido......

Y tu alma pura alígera volando Fué á morar con los Justos en la altura Y en su gloria inmortal está gozando, Delicia eterna, sín igual ventura.

Y mientras tú disfrutas en el cielo La presencia del Padre Soberano, Tus ovejas te lloran sin consuelo Y te piden humildes desde el suelo Ruegues á Dios por tu infeliz hermano.

RICARDO DOMINGUEZ.

JUSTO HOMENAGE A LA VIRTUD

DEL PRIMER OBISPO DE VERABRUS.

D. FRANCISCO S. PEREDO.

SONETO.

Dejando el mundo, con ardiente anhelo De la amable virtud siguió el camino: Latió su corazon de amor divino, Al altar consagrando su desvelo.

Su rebaño confiarle quiso el cielo, Y aceptó temeroso su destino. Pastor humilde, pero no mezquino, Francisco fué con redoblado celo.

Inflexible en su fé, con gran prudencia, El cumplir su deber fué su delicia: La doctrina de Cristo fué su ciencia:

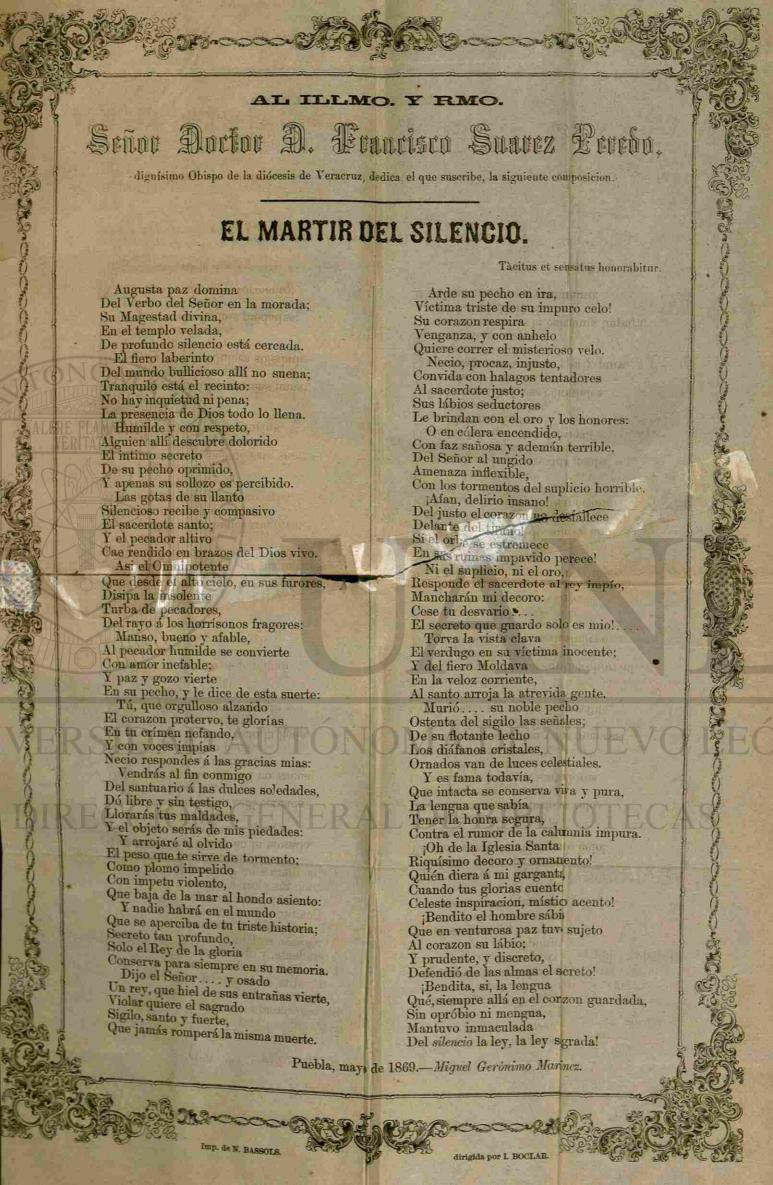
La salud de las almas su codicia.
Imitad, sacerdotes, su inocencia,
¡Y que haga el mundo á su virtud justicia!

Pedro Guerra.

1864.

NOMA DE NUEV

RAL DE BIBLIOTECAS



CARTA PASTORAL

Que a su increso

A LA NUEVA DIÓCESIS DE VERACRUZ,

DIRITE

Don Francisco Suarez Peredo,

A SUS DIOGESANOS.

TÓNOMA DE NOTEÓN

DIRECCIÓN GENERA

¡Y que haga el mundo a su virtud justicia!

PEDRO GUERRA.

DE BIBLIQUECA.S

TIP. DE JOSÉ MARIA RIVERA, CALLE DE MOLINA NÚMERO 1.

1864.

NOS EL LIC, D. FRANCISCO STAREZ PEREDO, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, Obispo de Veracruz. Al Venerable Clero y fieles de nuestra Diócesis, salud y gracia en N. Señor Jesucristo. SIDAD AUTÓNO L dirijiros por primera vez nuestra palabra, no quedaria satisfecho el afecto cordial que os profesamos y la solici-DIRECCIÓN GENERAL tud que nos incumbe de vuestro bien espiritual, si no os exhortamos como San Pablo (ad Ephes. cap. 4) á guar-

dar la unidad del espíritu en el vínculo de la paz, siguiendo los ardientes deséos de N. Señor Jesucristo en su oracion: "Padre Santo, guárdalos en tu nombre, para que sean uno por caridad como nosotros por naturaleza;" y no os dijésemos, aunque con brevedad qué unidad tan deseable sea la que Jesus pedia invocando el nombre omnipotente, y que el Apóstol establecia en el dulcísimo lazo de la paz; unidad divina que cuenta tantos contrarios, cuantos tiene la fé y la buena moral; unidad celestial, contra la cual combate el espíritu del siglo, que es espíritu de error y corrupcion; unidad, en fin, que forma el edificio espiritual de la Iglesia Católica, y que se dirije á consumarnos en la verdadera religion, juntándonos á Jesucristo para conseguir nuestra felicidad.

Un Señor, una fé, un bautismo, es la divisa del católico y el carácter de la verdadera Iglesia, que es un solo cuerpo, un solo espiritu por una sola esperanza de su vocacion, y un Dios Padre de todos, que es sobre todos y por todas las cosas y en todos nosotros, autor y custodio de la unidad católica que lleva en sí el espíritu de verdad para creer, el espíritu de santidad para obrar, y tal rectitud de creencia y de accion, forman la sociedad religiosa á quien Dios reconoce por suya, y fuera de la cual no hay salvacion.

Habeis aprendido á Jesucristo, habeis oído su doctrina y habeis sido enseñados en él; nacidos y educados en el catolicismo, señalados con el carácter indeleble de cristianos que recibisteis en el santo bautismo, perteneceis á la verdadera Iglesia, y esta Iglesia, formada de nosotros, como de todos los católicos del universo, es una, por esa unidad de fé y de comunion que debe hallarse en todos los fieles, y que es á manera del sol. cuyos luminosos rayos se esparcen sobre toda la tierra, difundiendo la luz y el calor, pero que tienen un solo principio, un solo medio, un fin comun, porque todos son un mismo sol, del que no pueden estar separados sin dejar de existir, á manera de los ramos de un árbol, que aunque en diversa situacion y tamaño, tienen su ser, firmeza y fecundidad del tronco comun de que nacen, y separados del cual, se marchitan, y no son, en fin, como los arroyos, que naciendo de un rio, son este mismo rio que se difunde en ellos, y ellos reciben de él su ser y su virtud. En qué consiste, pues, esa unidad católica y por qué lo tomamos como asunto tan principal, que sea lo primero de que os hablamos al ingresar en la Diócesis que se compone de vosotros? lo vereis escuchando dócilmente, lo que pasamos á deciros.

Hay en el hombre un sentimiento noble que no ha adquirido, sino que nació con él, el sentimiento de la dignidad de su naturaleza, que se hace advertir en los pensamientos y en las acciones, porque todo pensamiento ménos decoroso, toda accion que desdice, llevan consigo impresion de indignidad que no deja al hombre en paz, con una voz secreta que en lo íntimo de su corazon resuena avisándole que no obró bien, y una sensacion indefinible de mal estar consigo mismo, que escluye la satisfaccion que se

disfruta cuando se procedió con rectitud y decoro, cual cumple al hombre honrado; pues estos sentimientos en mayor escala, son los que la religion enseña diciéndonos que fuimos criados semejantes á Dios, que Dios nos hizo á su imágen, que selló sobre nosotros la luz de su rostro, y que al obrar nosotros sin desdecir de tan digno origen, hallamos en nuestro corazon la alegria que para entónces depositó en él nuestro Supremo Autor, y la série de nuestra vida en el bien es la felicidad, porque es la prenda de la inmortalidad dichosa, que como corona de justicia dará en el último dia el Juez por excelencia justo, remunerador del bien y del mal que se halle en nuestras obras; estos conceptos que no faltan á ningun hombre, mas ó ménos claros, incluyen precisamente, si son debidamente atendidos, el conocimiento de la necesidad natural, social y religiosa de la verdad v del bien, porque el error y el mal emponzoñan los elementos de felicidad que separados de las fuentes purísimas de ésta, se empeñan los hombres en arrebatar de donde les parece hallarlos; aun mas, ni el bien ni la verdad se han de considerar aisladamente para satisfacer al hombre, la limitada duración de la vida que le hace advertir la existencia de otra despues de la presente, eleva sus miras sobre esta, y al bien y á la verdad junta la idea de la duracion interminable; una verdad que eternamente llenará nuestro entendimiento, un bien sólido y real que sin fin será disfrutado por nuestra voluntad; la íntima union de nuestra alma con ese Sumo Bien Eterno, es el fin sublime del hombre, cuya adquisicion se procura en la tierra y se logra en el cielo, esto es el término de sus deséos; así es que, seguir el camino que á este lleva, es una necesidad natural, social y religiosa, mejor dicho, la naturaleza que se perfecciona por la sociedad, la sociedad que no puede existir sin religion, la religion que se dirije á Dios, no pueden existir ni concebirse desconociendo á Dios, cuyo conocimiento lo es del autor de la naturaleza y de la sociedad, de nuestro cuerpo y de nuestra alma, á quien el hombre no puede dejar de estar sometido y obediente, asi como nunca puede dejar de depender de Dios en su vida y en su muerte, pues ni nació sin Dios, ni puede prolongar sin Dios un dia de su existencia, y esa sumision y obediencia á Dios, es la religion, y la religion es la esencia, el culto, la moral; reflecsionad, pues, ahora sobre estas tres cosas, y vereis que la necesidad de ellas no seria satisfecha, esto es, ni la creencia, ni la moral ni el culto serán la religion verdadera si no emanan de Dios, en el modo que tiene por bien disponer, porque todo lo que no viene de Dios, no posee ese carácter divino que nos lleva al Padre de las luces, de quien procede todo don perfecto; asi que la creencia, la moral y el culto, viniendo de Dios, incluyen esencialmente la idéa de la unidad; ¿cómo podria ser creencia divina la falsedad?

y ¿cuándo la verdad podrá hallarse en la creencia diversa ó contraria de la que enseña Dios; la moral jamás puede ser diversa, porque lo bueno, por sí mismo no puede ser malo, ni lo malo bueno; en fin, el culto que es la honra que se tributa á Dios, no puede estar sin la verdad en la creencia, sin la bondad en la moral; luego si el culto, la moral y la creencia no pueden serlo sin la verdad, y el bien, nada puede ser sin la unidad, y la unidad, atributo esencial de Dios, ha de hallarse tambien en la sociedad religiosa; en vano, pues, se llamaria sociedad religiosa, sino abusivamente, la que no tiene esa señal divina de la unidad, y ninguna la tiene sino la Iglesia católica, por lo mismo, fuera de la Iglesia católica nadie se salva.

La Iglesia católica es una, porque la fé es una, esto es, lo que debemos creer, es lo mismo en toda la universalidad de católicos en todo el
mundo, no obstante la diversidad de naciones, de idiomas, de usos humanos; cualquiera diferencia que hubiera en su creencia, haria que no fuesen
católicos, que quedasen fuera del gremio de la verdadera Iglesia, que
jamás puede variar en creencia, porque su creencia es divina, y lo divino
jamás puede variar porque es la verdad, y la verdad jamás puede variar
porque es una, y uno jamás puede ser diverso de sí mismo.

La Iglesia católica es una porque Dios es uno, esto es, su Autor y su fin es uno; divina como su autor, celestial como su fin, inmortal como su autor v su fin; reconoce como su único dueño á Dios, v Dios, dueño supremo de todos los hombres, estableció sus preceptos para reglar el corazon humano, como reveló sus dogmas para enseñar su entendimiento; la creencia verdadera incluye las buenas costumbres, porque la fé sin obras es muerta, y la buena moral que se resume en la caridad con Dios y con el prógimo, es la vida de la fé, esa caridad que funda y solída todo lo que está mandado, que es el complemento de la ley de Dios y el verdadero cristianismo, con muy esplendoroso brillo ostenta su unidad; el amor, este sentimiento que posee al hombre siempre que vive, en el verdadero católico nunca puede estar separado de la creencia verdadera, porque siempre que desdice de ella, ya no es el amor del hombre cristiano, sino la corrupcion del hombre animal y terreno que se corrompe por sus deséos, que se descamina en sus invenciones, que se estravia por los precipicios, y no va por el sendero de la rectitud, luego debe ser uno, porque su objeto Dios es uno, v á manera de nuestra vista que no puede aplicarse á un tiempo á objetos en situacion contraria, si no se dirije á Dios se aparta de su fin, y si se encamina á Dios por el cumplimiento de sus preceptos, de preciso es uno y constituve la unidad de obediencia, la unidad de moral, la unidad de accion en el catolicismo.

En fin, la Iglesia católica es una porque tiene un solo bautismo, esto

es, una sola puerta hay para entrar á la Iglesia católica, para ser cristiano, para adquirir derecho al cielo, y como medio para la participacion de los demás sacramentos, pues que son incapaces de estos los que no fueran bautizados, y esa puerta es el bautismo, bautismo que es único, porque se da en nombre de Dios uno en esencia, único porque la virtud de nuestro Señor Jesucristo es una misma en èl, aunque sea administrado por diverso sacerdote; único, en fin, porque su objeto es único, el renacimiento espiritual del hombre, purificándolo de todo pecado, haciéndolo hijo de Dios por la gracia, escribiéndolo en el número de los que vestidos y llamados para las nupcias celestiales, ya no deben pertenecer á la ciudad terrena, en que reina el amor de sí mismo llegando al desprecio de Dios: alli profesa la fé católica para recibir el sagrado carácter, allí renuncia al demonio y sus pompas, y el sacerdote, en el nombre divino, santifica su alma y la pone en la casa de Dios, la cuenta en el rebaño de Jesucristo, Pastor Eterno, la alista en la milicia cristiana, cuyo capitan celestial triunfó en la cruz de los enemigos de su reino, y atrajo á sí todas las cosas; esta unidad de bautismo incluye la unidad católica en la participacion de los sacramentos, en la sujecion á los mismos pastores, como primero y supremo al Romano Pontifice, al incluir la vida en el gremio de la Iglesia, y la triple unidad de fé, de moral, de sacramentos ó culto, es lo que S. Pablo enseña diciendo: unus Dóminus, una fides, unum baptisma.

Esta unidad hace que podamos decir: un Dios Padre de todos, porque la unidad católica nos hace hijos de Dios y nos da el espíritu para que lo llamemos Padre, y el Padre de Jesus Hijo verdadero de Dios, es nuestro verdadero Padre, por la gracia que nos hace sus hijos adoptivos y coherederos del reino de los cielos, obrando así en nosotros el efecto dulcísimo de la santa esperanza, mira única de nuestra vocacion al cristianismo, bálsamo de los males de la vida humana que eleva nuestros ojos llorosos mas allá de los cielos, y nos lleva hasta el trono de Dios, para decirle confiados: Padre, tu eres mi especanza y mi herencia en la patria de la vida, y esta unidad de consuelo y de esperanza, es la unidad de nuestra vocacion al catolicismo, que es lo mismo que nuestra vocacion al cielo: sicut vocati estis in una spe vocationis vestræ.

Los católicos, por tanto, formando la Iglesia que es el reino de Dios en la tierra, son un solo cuerpo místico, cuya cabeza es Jesucristo, y este cuerpo es animado por un solo espíritu, que es el espíritu de Dios, unum córpus et unus spíritus, así como en nosotros todos nuestros miembros forman un solo cuerpo, y este cuerpo es animado por una sola alma que lo rije y gobierna; todos los fieles son miembros del cuerpo moral que se llama Iglesia católica, y con la uniformidad que los miembros del cuerpo na-

tural componen este, ellos deben desempeñar sus deberes cristianos para ser verdaderamente miembros vivos de ese cuerpo moral, y el cumplimiento fiel de las obligaciones de cristiano, hace brillar la unidad católica. haciendo aparecer en la multitud de creyentes, un corazon y una alma como se refiere de la primitiva Iglesia: multitudinis credentium erat cor unum et ánima una, y así se cumple el precepto que Jesus impuso como carácter y signo de sus seguidores, en esto conocerán todos que sois mis discípulos, si os teneis mútuo amor ó caridad: ¡qué hermoso patrimonio el del catolicismo, pues consiste en la unidad! ¡qué bello es el reino de Jesus, Rey eterno del corazon cristiano, á quien ilustra con su fé, rije con su moral, conserva y eleva por sus sacramentos y culto; gloria y felicidad del corazon, juntarse con su divino Autor por esa santa unidad que le hace participar del espíritu de Dios, y lo empeña á que se esfuerce en conservarla por el vínculo de la paz, soliciti servare unitatem spiritus in vínculo pacis. El espíritu del cristianismo es espíritu de concordia que escluye la disencion, espíritu dócil que escluye la desobediencia, espíritu de sumision que escluye la arrogancia del orgullo; y los hombres concordes entre sí, obedientes á Dios, sumisos á los preceptos, tienen en sí esa ligadura de salud que se llama vínculo de la paz, paz que Jesus trajo á la tierra y dejó á sus discípulos, paz que no hay para los impíos y que el mundo no conoce, porque no conoce ni sabe à Jesucristo, pero que enlaza dulcemente en unidad con Dios y el prógimo, al católico fiel que de este modo tiene la unidad del espíritu de la Iglesia; espíritu santo, espíritu dulce, espíritu de consuelo y esfuerzo en toda circunstancia de la vida, que aun en lo que el mundo llama adversidad, hace hallar al corazon virtuoso la paz de Dios que escede todo sentimiento, y que guarda la inteligencia y el corazon, haciéndolo verdaderamente superior á las vicisitudes humanas.

Dios es el Padre de todos, Dios es sobre todos, Dios es por todas las cosas, Dios es en todos nosotros; profesion de fé en la unidad católica que reconoce la clemencia de la divinidad que tiene por hijos á sus fieles, que ve el poder é imperio divino superior á todo, su providencia en todas las cosas, y la gracia que nos fortifica y que hace habitar en nuestros corazones al mismo Dios que los formó, y refiriendo á Dios el origen y dominio de todas las criaturas, su conservacion y su ser espiritual de la gracia, permanece fiel en la esperanza de la gloria, y todo por ese Dios uno, cuya Iglesia es una, que repugna division y discordia de creencia y de voluntad.

Y tan dichosa unidad no es abstraccion, sino realidad, cuyo ser visisible como la Iglesia, es tan claro, que el mas ignorante lo puede comprender; ese vínculo de paz que guarda la unidad del espíritu, contiene la obediencia á los lejítimos pastores, y estos unidos al Supremo Pastor, al Romano Pontífice, formando la gerarquia de la Iglesia, dan la garantía que esta ofrece á la unidad católica; todo fiel unido á su legítimo Párroco, lo está asímismo á su Obispo, y el Obispo, en comunion con la Sede Apostólica, sostiene y conserva la unidad que enlaza al simple fiel con la cabeza visible de la Iglesia, el Papa, y con la cabeza invisible Jesucristo, y este enlace necesario escluye todo cisma ó division, todo error ó herejía, hace que se conserve puro el depósito de la fé, la creencia de los fieles, y que estos, obedientes á las determinaciones de la Iglesia, testifiquen con su vida y actos religiosos, que tienen en sí la unidad católica, que viven cristianos y mueren fieles, para reinar bienaventurados.

La autoridad, pues, de la Iglesia sostiene la unidad, y esta unidad funda la autoridad de la Iglesia, y siendo la unidad católica fundada en la unidad de Dios, esta eterna unidad apoya y afirma la autoridad de la Iglesia; así se lee en las divinas escrituras. Jesus dijo á los apóstoles y en ellos á los obispos: "Yo os elegí y os puse." "El Espíritu Santo puso á los obispos para rejir la Iglesia de Dios que adquirió Jesus con su Sangre" "El que no oye á la Iglesia, es como gentil y publicano." Jesus dijo, refiriéndose á los pastores: "el que os oye me uye, el que os desprecia me desprecia." La Iglesia, pues, por sus pastores, si enseña es la verdad de Dios, si dispone es con la autoridad de Dios, y á Dios se refiere la obediencia de los fieles, por mas que sea indigna la persona del Pastor, como se verifica en Nos, á quien por sus altos juicios y por medio de N. Smo. Padre el Sr. Pio IX, eligió Dios Ntro. Señor, Obispo de esta nueva Diócesis de Veracruz, y para confusion nuestra ante el divino acatamiento; mas para vuestro espiritual provecho os decimos lo que mira á la autoridad que inmerecidamente ejercemos, recordandoos, que os exhortamos en el nombre de nuestro adorable Salvador Jesus, y como de Su Magestad se dice en el Evangelio: que enseñaba con la potestad que tenia, misma que nos ha confiado y con la cual deseamos se edifique en todos y cada uno de vosotros espiritualmente la casa de Dios, con la claridad de la verdad, con la solidez de la virtud.

Amar, pues, la unidad católica, es amar la verdadera Iglesia, y esto es conservar la verdadera religion: el espíritu irreligioso se insinua en el corazon del hombre, del modo mas perjudicial, por mas oculto y ménos precavido; conocedlo, dice S. Pablo [2. Tesal. 2. 10.] por cuanto los malos no amaron la verdad para ser salvos por ella, permitirá Dios que sean engañados con diversos errores, para que dejada la verdad de Dios, crean

á la mentira del demonio: Comenzad, reflecsionando los pasos que conducen al mal, y vereis como la indiferencia, la frialdad para el bien, la falta de amor para este, es lo primero; asi la indiferencia para lo bueno socava el corazon humano y lo hace abandonar esa verdad que lo salvara, y á este abandono es consiguiente la operacion del error que se ensenorea entónces del espíritu humano; buscad en esto el origen del mal de nuestra sociedad religiosa; la piedad de nuestros mayores era el amor de la verdad salvadora, de la verdad católica, y las obras virtuosas practicadas con el empeño de ese deseable amor, alejaban el engaño de diversos errores que alterando la unidad de comunion católica, lleguen á trastornar en el hombre la unidad de fé; mas nuestro siglo, dominado por el espíritu de vértigo, se acoge al indiferentismo religioso y no aprecia la verdad, como el hombre que rehusa el trabajo, va necesariamente á la miseria ó al robo, y la desidia natural del hombre sin el esfuerzo que viene del amor al trabajo lo conduce á tales estremos, así en la religion católica, freno de las pasiones, intransigible con la anchura del malo, la frialdad es la falta de amor á ella, su menosprecio, su indiferencia, su práctico abandono, aunque con las palabras se abrace y preconice; los sacramentos de la Iglesia no serán hoy tan atacados por los errores de la herejia, como por los cristianos indiferentes que viven sin ellos, sin recibirlos y acaso aun ignorando lo que son y lo que aprovechan; los actos religiosos no sufrirán los ataques que en los primeros siglos, sino los de aquellos hombres que viviendo á su amplitud, les prodigan el sarcasmo del ridiculo, o el menosprecio de la indiferencia; Jesucristo Dios no es disputado hoy como lo fué por Arrio y por Nestorio, pero olvidado ly despreciado recibe en los efectos muy sensible ultraje de los cristianos, que con su vida, agena de su nombre, lo desconocen y lo niegan; "los malos no amaron la verdad por ser salvos por ella." El siglo XIX creeria que la verdad católica envejece y enseña á mirarla con vista indiferente, por esto vienen los errores nuevos, que escluyendo la verdad de Dios, hacen lugar á la mentira, que engañando, disuelve la unidad católica y destruye la sociedad.

Miradlo, cuando la regla de conducta no es la recta moral del Evangelio, la vanidad de los sentidos es la pálida antorcha que guia los pasos del hombre desgraciado en la senda del crimen, lo que le agrada sigue, lo que le es cómodo busca, lo que enriquece ansía, y su entendimiento se llena de tinieblas, porque su corazon endurecido abrió la puerta á la ignorancia, esta es precisamente la vida del hombre fuera de la unidad católica, segun S. Pablo, la vida del gentil fuera de la Iglesia de Dios, vida sin paz (y desgraciada paz si llega á tener la que sofoca el interior aviso de

su propia conciencia) vida sin esperanza, porque no se da este ramo fecundo en los áridos caminos de la perdicion, sino al que salta de ellos al plácido vergel del arrepentimiento, y la sociedad entónces, sin rectitud y buena fé, sin honor y decoro, es un esqueleto descarnado sin vida y robustez; veis que de la falta de amor á la verdad católica, se pasa á la indiferencia, y de esta al abandono práctico de la religion; porque el hombre sigue como regla el placer del sentido y no cuida su deber religioso; pues reflecsionad y ved el principio venenoso que todo esto incluye: al indiferentismo sigue la vida licenciosa, y á ambas el orgullo; la Iglesia como luz celestial jamás puede convenir con lo oscuro del error y del vicio, y monumento eterno de la virtud del Altísimo que la fundó, lleva siempre en su seno, aunque el mundo no lo conozca, la verdad y la santidad, es reprehension perpetua del error y del crimen, es resplandor que brilla y á quien aborrecen los que obran mal, porque no pueden amar la luz; por esto se aborrece la autoridad de la Iglesia, y arbitrios mil que surgen del abismo, son armas del orgullo contra la Iglesia misma, aun en el hombre que aparentara religion, porque la Iglesia no enseña el desamor del hijo á sus padres, no la rebelion á los superiores, no la disipacion de los caudales, no los fraudes y la usura, todo vicio, en su origen orgullo, pues de este nace todo pecado, aborrece la moral cristiana y á la Iglesia su fiel depositaria, corrumpitur secundum desideria erroris, dice S. Pablo [Efes. 4.] y este error se quiere levantar contra la superioridad de Dios que lo re-

Y la Iglesia, siempre Madre, que aunque aborrece el error, ama á los errantes, llora á sus hijos estraviados, porque solo conservan la forma esterior de la unidad católica, mas destituidos de su forma interior que es la verdadera caridad que hace al alma permanecer en la gracia de Dios, los llora como miembros suyos pero muertos y corrompidos por los deseos del error, corrumpitur secundum desideria erroris.

Que estraño seria el descuido en la instruccion que cada uno debe procurarse en la doctrina católica, que el seguir como niños incautos los vientos de doctrina que la perversidad y astucia de los enemigos del catolicismo procuran esparcir, cuando esto es consiguiente al desamor de la verdad "por cuanto los malos no amaron la verdad para ser salvos por ella, permitirá Dios que sean engañados por diversos errores" que estraño en fin que se llegara á romper públicamente la unidad del catolicismo, como desgraciadamente nos lo refiere la historia de otros paises, si el cisma y la heregia, los vicios mas directos contra la forma esterior de la unidad católica, provienen de la escicion ó division de la forma interior que es la vida cristiana.

Sea, pues, consecuencia de cuanto os hemos dicho, que la fé, la moral y el culto en la Iglesia católica tienen entre sí tal enlace, que la falta de esta, y la corrupcion de aquella en el corazon humano, llevan á la pérdida de la fé, que la irreligiosidad, el indiferentismo llevan á la corrupcion y ésta á la impiedad, á la separacion de la doctrina de la Iglesia; que la Iglesia con su triple unidad de doctrina, de sacramentos y de gobierno, representa la obra de Dios indestructible en sí; pero cuya permanencia en cada cristiano, en cada país requiere la cooperacion, la fidelidad de los individuos, y que éstos, ó desobedientes á la autoridad de la Iglesia ó desconociendo la moral evangélica, enervan la vida de la fé, y la féen ellos es un cadáver sin vida ni accion; mas la vida nueva del hombre que se aparta del vicio y sigue la virtud obedeciendo á la Iglesia, lo vuelven al seno de Dios y lo hacen miembro vivo del cuerpo místico, cuya cabeza es Jesucristo, que influye en él con su gracia por los sacramentos, hasta que llegue á la unidad de conocimiento celestial, á la plenitud de su perfeccion en el reino sublime que jamás tendrá fin.

Los medios por tanto que habeis de practicar para permanecer en la unidad católica como miembros vivos, serán: primero, cada uno en cuanto esté en su mano, la instruccion religiosa, desechando la mas mínima novedad que se aparte de lo que la Iglesia aprueba, observar esactamente la moral cristiana, cumpliendo los deberes de su respectivo e tado con fidelidad empeñosa; y en fin, la piedad diligente para las prácticas religiosas en culto de Dios y aprovechamiento de los sacramentos que la Iglesia dispensa: esta es la cooperacion que os pido para el establecimiento de la nueva Diócesis, que como edificio glorioso, se ha de fundar en la base del catolicismo; rogad a Nuestro Divino Redentor Jesus, por la intercesion de su Inmaculada Madre la Santisima Virgen María, os conceda vivir y morir en la unidad católica, y pues que puso los ojos en nuestra insuficiencia para que fuésemos el vínculo de union entre vosotros y la Iglesia, rogadle incesantemente por Nos, para que llenando los deberes de nuestro cargo Pastoral, cumplámos los designios del Señor; rogadle que se digne enviar operarios á su mies, esto es, que se multipliquen los Sacerdotes para el ministerio de toda la Diócesis, y rogadle en fin, que en el establecimiento y fundacion de ésta, todo sea segun su divina voluntad; á este fin os concedemos cuarenta dias de indulgencia por cada peticion que dirijais á la Santísima Vírgen ó á Nuestro Señor Jesucristo por Nos, por todos los señores eclesiásticos, como que son nuestros coolaboradores, por la recta ereccion y régimen del nuevo Obispado, y por cada uno de vosotros, para que con su buena vida y virtuoso ejemplo nos ayude en vez de destruir lo que Nos procurémos para el bien de las almas.

Dentro de pocos dias, y con el favor divino, será verificada la publicacion de la Bula Pontificia y ereccion del nuevo Obispado de Veracruz, y luego que el Sr. comisionado Apostólico lo haga, ingresarémos en la ciudad de Jalapa, que por disposicion espresa de Ntro. Smo. Padre el Sr. Pio IX, es la Capital de la Diócesis; mas desde ahora, y con el mas tierno afecto de nuestro corazon, os damos la bendicion Pastoral, en el nombre de Dios Padre, de Dios Hijo y de Dios Espíritu Santo.

Dada en la Ciudad de la Puebla de los Ángeles, á 24 de Agosto de 1864.

Francisco, Obispo de Veracruz.

Por mandato de S. S I. Lic. Ugnacio Suarez Peredo, Secretario.

MA DE NUEVO LEÓN

DE BIBLIOTECAS

JNIVERSIDAD AUTÓNOM

DIRECCIÓN GENERA

NOS BL LIG. DON PRANCISCO

SUAREZ PEREDO, por la gracia de Dios, y de la Santa Sede Apostólica, Obispo de Veracruz.

Al Yllmo, y venerable Ir. Desidente y Cabildo de esta Panta Yelesia Catedral, á los Señores Vicarios foráncos, Larrocos, Pacerdotes, Peñores Eclosiásticos seculares y regulares y domas fieles de esta Diócesis, salad y gracia de Nuestro Peñor Jesucristo.

In deseo ardiente de nuestro corazon y un sentimiento profundo de realidades palpables, nos hacen dirigiros estas letras; ellas sean testimonio sempiterno delante de Dios Nuestro Señor de que procuramos conservaros en el bien y apartaros del mal, al considerar que se versa el peligro del mayor bien que poseis y la procsimidad del mayor mal que pudiera sobreveniros; ellas sean para vosotros perpetua memoria de que el Pastor indigno, que la Iglesia Católica puso á la careza de esta Diócesis, os avisó como centinela de Dios, y custodio de vuestras almas todo lo que juzgamos oportuno deciros en esta carta, que para nuestra alma, que cree cumplir un deber muy principal al dirigirla, sea algun consuelo en la tristísima angustia que pesa sobre ella por el deseo ardiente de vuestra felicidad y el sentimiento de lo que descubre que la contraría hasta el estremo.

Nuestro Señor Jesucristo dijo: "venid á mí todos los que trabajais y estais oprimidos y yo os aliviaré:" y esta voz divina, proferida por los labios bellísimos de su hermosura encantadora, resonó en los oídos de los dichosos que la oyeron, mas felices con ello que los Reyes y Profetas que desearon verla y escucharla sin que les fuera concedido; esas palabras fueron dichas por el hombre poderoso en obras tambien, que pasaba beneficiando y sanando á todos, que atraía á las turbas, olvidadas aún de su alimento, y de quien salia virtud para salud de todos; á cuya presencia la muerte devolvia sus víctimas, el demonio, principe de este mundo, sus poseidos y todas las cosas visibles é invisibles fueran atraídas al mismo Señor que consumaba su obra y la conquista de su reino, clavado en una cruz entre ignominias y dolores, dejando al mundo entero, perdurable memoria de que el hombre crucificado en toda imágen suva repite sin cesar: "venid á mí todos los que trabajais y estais oprimidos y yo os aliviare."

Centro de todo, porque todo fué hecho por él y sin él nada se hizo, no se manifiesta en esa invitacion la palabra de imperio que pudiera decir el dueño universal, sino la voz de consuelo, de esperanza y de amor que vino á traer á la tierra misericordia y gracia, revelando á Dios como autor esencial, y resumiendo su doctrina y preceptos en la unidad suavísima de esta verdad: "Dios es caridad y el que permanece en caridad, permanece en Dios y Dios permanece en él:" y sus prodigios multiplicados, y su predicacion, y sus sufrimientos, y su muerte, y su sepulcro, y su gloria, todo tiene un aspecto, una tendencia, un principio y un fin, todo uniforme porque todo es amor, amor que busca, que consuela, que sana, que fortalece, que anima, que conserva y que salva, repitiendo siempre, venid á mí todos, con el lenguaje innegable de los hechos que usó al dar testimonio de sí mismo, diciendo: "anunciad á Juan lo que habeis visto y oído, los ciegos ven, á los pobres se evangeliza; palabra que escrita en el evangelio se escribe tambien en los fastos del mundo, porque fué dicha al individuo y á la sociedad, y el individuo y la sociedad, así como no tuvo su ser fisico sino porque Jesucristo el verbo de Dios hizo á todos, así no tiene ni tendrá jamás consuelo y felicidad sino en Jesucristo, que quiso dárselo á condicion única de acudir á El: "venid á mí todos y yo os aliviaré."

Y la sabiduría fué vista sobre la tierra y conversó con los hombres y les enseñó la verdad, porque nació y vino al mundo para dar testimonio de la verdad, y consoló al mundo que vacía en las tinieblas de la region de la muerte, y la gracia y la verdad fué hecha por Jesucristo, y su verdad consuela y su gracia ilumina, porque su verdad y su gracia son el fuego celestial que trajo á la tierra y con el cual quiere que arda, porque con su vida y ejemplo vino á enseñar el camino del cielo, porque vino á ser nuestro Salvador y Maestro; luz del mundo y cordero de Dios que quita el pecado; tiene esclusivamente la verdad y la gracia, como su Criador y su dueño, para darla á quienes oyendo su voz y siguiéndolo, son reconocidos como ovejas suyas, á quienes conoce y por quienes da su vida como buen Pastor, que los alimenta con su propia carne, y en ella les promete y asegura su vida eterna y la resurreccion de su cuerpo en el último dia, llenándolos de gusto y de consuelo, porque es el pan de amor que transforma en amor, porque convierte su unidad, al Dios amante y al hombre amado, al Dios que recrea y á su criatura desgraciada, pues para esto la llama: "venid á mí todos y yo os aliviaré."

Y Jesucristo es el primero y el áltimo, el principio y el fin, y es todo en todas las cosas, y el mismo ayer y hoy y en todos los siglos; es el camino, la verdad y la vida, y el hombre desgraciado que va peregrinando para ir á la casa de su eternidad, ha de entrar por Jesucristo para encontrar el pasto saludable, porque su inteligencia no puede encontrar verdad fuera de Jesucristo, ni su corazon puede encontrar vida si no es en Jesucristo, porque Cristo es el fin de la ley y la justicia para todo el que cree, y su creencia es la verdad y su justicia es el amor, porque todo amor que se emplea fuera de Dios, es robo de lo suyo, y esa creencia y este amor se identifican y se llaman, plenitud de la ley, cumplimiento de todo lo mandado.

Yo os veré otra vez y vuestro corazon se gozará, y esa dulce promesa de la vista divina dirigida á los hombres, renovaria la que tuvieron espresada en su salmo: "está sellada sobre vosotros la luz de tu rostro diste alegría en mí corazon:" porque la mirada de Dios alegra haciendo llegar al hombre el rayo de la luz divina que retrata en él la imágen de su Criador que le hizo para sí; y que no abandonándolo aun en su caída lo vuelve á ver renovando su imágen, y da gozo á su corazon vivificándolo de nuevo, como el rayo brillante del sol material llega á la vista é imprime su figura, y nos guía, y nos enciende, y

nos alegra, y fecunda el universo disipando tinieblas en que no se puede ver ni caminar sino precipitándose cada uno como tropiesa un ciego, y regocijando el triste aspecto de la naturaleza muerta por la obscuridad de la noche.

Mas el que sumergido voluntariamente en caverna tenebrosa no quiere recibir las benignas influencias del sol, por la idea estravagante de que á todo el que recibe su luz y su calor es superior en situacion y su fuerza el astro que preside el dia; y él rehusa tal superioridad, jactándose de que su calor vital y la dilatacion de la pupila de sus ojos le darán luz y vida, no goza del beneficio de la luz del sol, y ciego en medio del dia, ecsita la compasion porque demuestra que su razon y juicio

no se usan rectamente.

Es triste, pero esacta imágen de aquellos para quienes vino Jesucristo, como el que viene á los suvos y los suyos no lo recibieron, y á los que lo reciben les da el poder de hacerse hijos de Dios, sobreponiéndose á la carne, á la sangre, á la propia voluntad, v gozando así el ser nacidos de Dios, porque acudiendo á El como causa de su luz y su fuerza, se reconocen inferiores al que se los comunica, como el pobre se reconoce tal, cuando acude al rico y sumiso le pide su valimiento y socorro; Jesucristo dice, lo que es ley esencial, eterna y divina del hombre, que vengan á él los que quieran tener felicidad, y los que acuden aprenden por dulce sensacion, que es manso y de corazon humilde, Rev, pero benigno, grande, infinito, pero afable, que da á su Padre Eterno la gloria porque escondió sus misterios á los sabios y prudentes del siglo, y los reveló, los enseñó, á los humildes que no presumen de sí, que no se jactan de bastarse á sí mismos, que no se levantan á querer ser iueces de las obras de Dios, ni de su enseñanza.

Dios permitió al mundo la funesta esperiencia de cuatro mil ó mas años de errores y de crímenes, de estravíos y desgracias, para que el enfermo conociera su mal y su causa, y recibiera el remedio y el Médico, que vino por fin en la plenitud de los tiempos, y humillado hasta la muerte de cruz enseñó al mundo la obediencia á Dios para rehabilitarse en el bien, y reparó el mal de la desobediencia de Adan, terreno que hizo á sus hijos terrenos, porque perdieron en él la esperanza y deseo de los cielos y se apegaron á la tierra, y levantaron sus frentes gloriándose de rebelarse contra su Dios para ser como dioses; sahiendo de bien y de mal y frustrada su empresa se degradaron al estremo de que un salmo les diga: no

querais ser hechos como el caballo y el mulo que no tiene in-

Jesucristo al entrar en el mundo hecho hombre, dijo: "vengo joh Padre para hacer tu voluntad!" Y en su vida decia á sus discípulos: "mi alimento es hacer la voluntad del que me envió." "El que me envió no me deja solo, porque vo hago siempre lo que le es agradable" y en la tormentosa afliccion de su triste agonía de Geztsemaní, la preferencia de la voluntad del Padre á la suya, fué la espresion de su amor á Dios y á los hombres, la gloria de Dios, el remedio del mundo, porque fué la sumision de su querer al de Dios, Padre suyo, y consumando su eterno sacrificio en el Calvario, pronuncia esta doctrina, que ejecuta al mismo tiempo; "Padre, en tus manos encomiendo mi espíritu:" para lograr así lo que antes habia pedido:" clarificame Padre con la claridad que contigo tuve antes que se hiciera el mundo, y su triunfo glorioso siguió á esa sumision de todo su espíritu inteligente y libre á su Padre, para que conociera el mundo que como su Padre le habia mandado así lo cumplia.

Y ese mandato era la salvacion de los hombres por el medio costoso de la redencion de Jesus, y esa voluntad de Dios era la santificacion del alma, y ese querer divino era y es, que todos se salven y vengan al conocimiento de la verdad; demostrándose así que Adan perdió al genero humano, sacudiendo la sumision que debia á Dios, y Jesucristo salvó al linage de Adan, sometiéndose à la voluntad de su Padre Dios consubstancial á él, y humilló su ser de Dios tomando la forma de siervo, hecho semejante á los hombres y apareciendo como estos, y sometiéndose á la pasion y á la muerte de cruz, porque esto era establecido de Dios, que el Cristo así padeciera para entrar en su gloria, porque habia dicho tambien: á la Gloria precede la humildad, y fué escrito para los hombres, tu tienes la fuente de la vida y en tu luz hemos de ver la luz, y el hombre que se inclina á beber de la fuente que emana de lo alto, recibe la vida que viene de Dios, como único ser que por si mismo vive y de quien depende esencialmente todo ser que no es por sí mismo.

Jesucristo, pues, entró en su gloria y eterno descanso entregando del todo su espíritu á su Eterno Padre, y nos dejó cifrado el descanso y la gloria, su enseñanza y su gracia, en estas palabras, compendio de su vida y doctrina: "tomad sobre vosotros mi yugo y encontrareis descanso para vuestras almas, porque mi yugo es suave y mi carga leve:" yo, vuestro maestro y Señor, os dí ejemplo para que como yo hice, vosotros hagais, someted vuestro espíritu á la voluntad divina y entrareis en descanso y consuelo, y conocereis qué suave es cumplirla y qué fácil llenarla, porque la union de mi gracia suaviza y mi amor os sostiene; nos trae á la vista millones de mártires, confesores y virgenes que vivieron felices y existen gloriosos y salvos, como demostracion de que todos podemos lo que ellos pudieron con el auxilio divino, si sujetamos el espíritu á Dios por creer y obedecerlo, consagrando así el uso de la libertad, que no es gozar libertad descender de la torre precipitándose de lo alto, porque así se quiere bajar, sino venir por la escala, sujeto á sus terminos, pero seguro y tranquilo; en ambos casos se usa de libertad, pero en el primero conduce á la muerte, y en el segundo porque se limita á seguir el camino, la misma voluntad conduce con vida al término deseado.

Todo lo vence el amor y nada es dificil al que ama, por esto es feliz la criatura que profesó en el bautismo seguir á Jesus, y toma su yugo suave y observa constante su ley, y cree su doctrina y oye y obedece á la Iglesia, que es la señal de Jesus en su Evangelio para conocer á los que no son escluidos de su

gremio dichoso.

Jesus dijo á sus apóstoles: yo estoy con vosotros hasta el fin de los siglos, y ellos eran los que puso para que tuvieran el poder de salvar, perdonando los pecados, y de ligar y absolver para el reino de los cielos; ellos fueron los fundamentos de la Iglesia, y á quienes habló el mismo Jesus, diciendo: el que os oye, me escucha: el que os desprecia, me desprecia: á ellos dió el poder de enseñar á todas las gentes, y la subsistencia perpetua en el gobierno de su Iglesia en las personas de sus sucesores; pues dice S. Pablo, que el Espíritu Santo puso á los obispos para gobernar la Iglesia que Jesueristo adquirió con su sangre; estos forman la Iglesia que enseña, á la que todo fiel debe escuchar y obedecer para salvarse, porque sola ella tiene la verdad de Dios y la potestad de aplicar en los Sacramentos la sangre divina, derramada en la cruz para redencion de los hombres.

Así fundó Jesucristo la Iglesia Católica sobre el primero de los Apóstoles, cabeza y Príncipe de ellos, á quien dijo Jesus: yo, era el mismo cuya elevacion á su Padre y á su voz imperiosa resucitaron á Lázaro; yo rogué por tí para que no falte tu fé, y tu afirmarás á tus hermanos; todo el mundo había de ser enseñado por los Apóstoles; todos los Apóstoles conservarian la sana enseñanza siendo afirmados por Pedro, y la asistencia de Jesus á su Iglesia hasta el fin de los tiempos no se limitaba á ellos, cuya vida mortal tenia fin, sino que continuaba en el sucesor de Pedro para con los sucesores de los Apóstoles, así como para él y para estos subsistió el precepto y potestad de Jesus de bautizar y enseñar, para que todos los hombres creyeran su verdad y practicaran todo lo que él habia mandado observar.

Jesucristo adquirió con su sangre la Iglesia y cumplió la promesa de enviar á su Espíritu Santo para que le enseñara toda verdad, y su asistencia perpetua mientras dure el mundo, enlaza escencialmente la muerte de Jesus, la enseñanza del Espíritu de Dios y la perpetuidad de la Iglesia que fué el fruto de su muerte y el objeto de la mision del Espíritu Santo, y la organizacion de su Iglesia sublime y sencilla como su adorable persona se cifra en estas palabras que dirigió á sus Apóstoles: "prædicate Evangelium, la fé, baptizantes eos, los Sacramentos, docentes servare quæcumque mandavi, la moral, ego vo-

biscum, sum, la autoridad."

Jesucristo, decia: me ha sido dado todo poder en el cielo y en la tierra: id, pues, y enseñad á todas las naciones, bantizándolas y ensañándolas á observar todos mis mandatos, y yo estoy con vesetros; yo que soy Dios, pues tengo todo poder, os envío; yo estaré con vosotros, enviados; estaré con vosotros enseñando á las gentes, estaré con vosotros bautizándolas, estaré con vosotros dirigiéndolas en la observancia de mis preceptos, y esta asistencia mía durará hasta el fin del mundo, porque las puertas del Infierno no han de prevalecer contra mi Iglesia; y es divina la mision que estas palabras de Jesus incluyen: sicut misit me Pater et ego mitto con como me envió mi Padre vo os envio, y la asistencia que ofrece á los enviados es divina tambien; esa mision y esa asistencia son el título y demostracion incontestable de la Iglesia Católica porque se le reconozca su autoridad de Dios, su enseñanza y su fé de Dios, sus Sacramentos de Dios, su moral de Dios, y en consecuencia, todo católico repite con San Pablo: somos edificados sobre el fundamento de los Apóstoles y Profetas en el mismo Jesucristo que es la principal piedra angular. En el cual todo el edificio que se ha levantado, crece para ser un templo santo en el

Porque todo fiel católico creyendo lo que la Iglesia le ense-

na, cree la verdad, haciendo lo que ella le prescribe, practica la justicia, recibiendo sus Sacramentos recibe la gracia; y la verdad viene de Dios como de su fuente, y la justicia es la voluntad de Dios y su misma verdad demostrada en las acciones, y la gracia es el ser de Dios que nos hace sus hijos y herederos del cielo; y la verdad creída por la fé y practicada por la caridad es el yugo suave y el peso leve de Jesucristo que dice á todos: tomadlo para que vuestras almas encuentren descanso.

Así en todo tiempo rehusa sujetarse al yugo de Jesucristo todo el que rehusa obedecer á Dios que le manda apartarse del mal, en cada pecado se rebela contra la ley y quebranta la justicia, y multiplicados sus crimenes fortifican mas y mas sus pasiones, que se hacen costumbres y le parecen necesidades, v alejándose cada vez mas de Dios quisiera nunca temerlo porque tiene que castigarlo, hace por olvidar á Dios, rectísimo Juez, se abandona á los deseos de su corazon y camina segun sus invenciones y dice en su corazon, "no hay Dios:" él vive como si no lo hubiera, desconocida la moralidad y desechados los Sacramentos, sin justicia y sin gracia, como campo sin cercado, á merced de los frutos que lo destrozan y acaban; los enemigos de la verdad lo inducen al desconocimiento y desprecio sistemado de la autoridad, como yugo pesado y carga insoportable, indigna de llevarse por criatura á quien Dios dotó de libertad, y estableciendo por regla de sus acciones el placer, signe por desconocer el precepto que lo prohibe, y la autoridad que impone este, y la ecsistencia del ser en quien reside tal autoridad; el interpreta las palabras de Jesucristo: mi yugo es suave, como facultad para toda dispensa de lo que repugna á sus sentidos, él aborrece todo lo que contradice á sus miras, con la fuerza que un rio desbordado arrebata lo que halla á su paso, y quiere llevar en pos de sí á todo lo que pudiera contenerlo; deprava la rectitud del corazon con lecturas de inmoralidad y contrarias á la doctrina de la Iglesia Católica; escoge sus campañías de su mismo sentir, se empeña en sustraerse de quienes pudieran corregirle, y no escusa medios de satisfacer sus deseos y aumentar sus satisfacciones; y como el que obra mal aborrece la luz, todo el que va avanzando en la carrera del crimen aborrece á la Iglesia, como que es la obra de Dios en la tierra que ha de conservar el depósito de la verdad y de la justicia mientras dure el tiempo.

Como el hijo perverso lleva á mal los consejos de su madre piadosa, y avezado en el crimen ya la aborrece, así el católico que se abandona á licencia de costumbres mira con frialdad á la Iglesia, y se retira de ella, y la olvida y desprecia, y aborrece y desconoce al fin, porque la Iglesia, incapaz de engañar-lo le ha de enseñar siempre, que no es dueño arbitrario de su libertad, y que Dios se la concedió para lograr su salvacion con su buen uso.

El desprecio y aversion á la Iglesia en quien sacude el yugo de la moralidad, es inmediata al desprecio y rebelion contra su doctrina y su creencia; la corrupcion del corazon no va lejos de la perversion del entendimiento, y la Iglesia ha llorado en todos los siglos, hijos ingratos, que de la licencia de costumbres pasaron á los errores y heregías: entre los mas señalados enumera á Lutero, principal cabeza de la secta nombrada reforma protestante, que aun dividida ya en muchas fracciones, da á todos su sectarios el nombre de protestantes, y á su sistema el de Protestantismo; nombre funesto que desde el siglo décimo sexto está causando daños á las almas, á quienes seduce, apartándolas de la religion Católica Romana, única verdadera, porque todo el que culpablemente se haya fuera de su grémio no puede conseguir su salvacion eterna.

Sistema atractivo para todo hombre arrogante, pues lisongea el orgullo, atribuyéndole ser juez de toda materia, poniéndole la Biblia en la mano, y persuadiéndolo de que por sí mismo es capaz de decidir todos los puntos de controversia: sistema de desacnerdo entre sí, porque cada uno esplica el sentido de la Sagrada Escritura segun su opinion, y es imposible que de este modo estén uniformes; sistema que jamás puede combinarse con la Iglesia Católica, porque esta posee esencialmente la unidad de fé, que consiste, en que todos los Católicos tienen los mismos sentimientos de fé, y no puede caber division alguna entre ellos, porque cuando la Iglesia declara cómo dehe entenderse un pasage de la sagrada Escritura, todos los Católicos tienen obligacion de estar á lo que ella dice, y si alguno no quiere admitir esa esplicacion, deja de ser Católico desde ese momento, pues abandona el fundamento de su fé, como quien destruye el cimiento de una casa; el Católico tiene con absoluta seguridad en la palabra de Dios, bien entendida, infaliblemente, porque recibe de la Iglesia que es infalible para él. la Escritura Sagrada y su esplicacion; y el protestante no puede asegurar su fé, porque cada uno esplica la Escritura como le parece, y ninguno tiene seguridad de no engañarse; y porque el protestante desecha la tradicion ó enseñanza de la Iglesia que no se espresa en la Escritura, y con esto, ni aun de la Biblia está cierto, porque la tradicion de la Iglesia es la que admitida, asegura cual es la Biblia verdadera, y su traduccion sin falsedad.

Sistema que halaga la pereza del hombre, porque le dice que se justifica ante Dios y se salva solo con la fé, sin necesidad de las buenas obras, y tiene abolida la confesion de los pecados, condenándola y negándola; sueña que es imposible guardar los mandamientos de Dios, y que la Iglesia católica puede errar, y habia errado mucho; en consecuencia de tales principios, sustraidos por sí de la autoridad de la Iglesia católica, no reconocen juez en materias religiosas que decida y fije lo que se ha tener, como la ciudad que no tuviera juez alguno por fijar los litigios de sus vecinos; qué estraño segun todo esto, la multiplicada diversidad de opiniones de los protestantes, y que fácilmente se combinan con todo mas católico que encuentra la comodidad de no confesarse, ni practicar obras buenas, ni obedecer á la Iglesia, y que puede aun dispensarse de cumplir los mandamientos de Dios, alegando que son imposibles.

Sistema que abre la puerta á la licencia de costumbres, que en ella encuentra su apoyo, y de ella se puede valer para lograr que lo sigan: sistema cuyos fundadores, con la astucia de la serpiente del paraiso, engañaron al mundo con el gusto de los sentidos, presentándole los placeres como la fruta de allá, hermosa á la vista, suave al paladar; y adularon su orgullo prometiéndole que seria como Dios, sabiendo la ciencia del bien y del mal, con solo quebrantar el precepto de Dios, que con pena de muerte les puso para no comer del árbol vedado; una transgresion les pidió el fundador á los hombres primeros, porque bastaba una desobediencia para rebelarse contra la autoridad de Dios, desconociendo su imperio y negando su verdad; y Adan y Eva, ciegos, se apartaron de Dios con su falta y hallaron la muerte y toda desgracia, y el mundo llora todos los dias los frutos emponzonados del abuso de la libertad del hombre en el paraíso. exe unumerito, pues ann

El protestantismo es el sistema de la libertad, segun sus principios, en todas las materias, y la libertad de costumbres y la libertad de la conciencia con sus bases legítimas, y la indiferencia religiosa y la incredulidad absoluta son sus efectos innegables; así lo demuestran raciocinios legítimos, así lo comprueban indudables hechos históricos.

De muchos medios se vale el protestantismo para propagarso

y seducir, particularmente de la distribucion de Biblias, impresas contra lo mandado por la Iglesia Católica, en lengua vulgar y sin notas; aplicándose á su lectura se comienza desde luego por desobedecer á la Iglesia que tiene prohibida toda Biblia que ella no haya reconocido y aprobado, porque no se imprima falseada como lo suelen hacer los protestantes, y porque ella no aprueba sino aquellas versiones que tiene reconocidas por legitima autoridad, y que traen consigo las notas que debe tener para precaver, lo mas posible, los estravíos, de quien por sencillas las entendiera mal.

Tal desobediencia contra lo mandado por la Iglesia, no es sumision á ella, sino contradiccion; ó se hace crevendo que la Iglesia procede mal en su prohibicion, y además de la desobediencia, se incurre en juzgarla así, y preferir el propio parecer, lo cual es va declarada admision del principio protestante de la independencia del espíritu de cada uno, y libertad para examinar el sentido que deba tener la Sagrada Escritura; ó se hace dicha lectura crevendo que la Iglesia procede bien al prohibirla, y es abiertamente preferir al bien de ella, el mal que se ejecuta, porque así lo quiere el individuo que sobrepone su voluntad al precepto de la Iglesia: en el primer caso es la rebelion del entendimiento; en el segundo. la de la voluntad, y en ambos el abuso de la libertad que sacude el vugo suave de quien como Madre le dice, cuál Biblia ha de leer y cómo ha de leerla; en ambos casos se cae en grave peligro de adoptar sentido estraviado del testo sagrado, porque Dios no deja conocer sus misterios á los que presumen de poder por sí mismo entender, sino á los humildes que desconfian de sí propios, que así lo dijo Jesus en el Evangelio, y así pasó en los hechos Apostólicos con el súbdito de la Reina de Etopia, que confesó no entender la divina Escritura y el Espíritu Santo, por medio del Ministro Apostolico le esplicó la religion cristiana; se cae en peligro, porque si ha de ser consecuente el protestantismo con su principio de la independencia del espíritu de cada uno, las dadas y obscuridad que se encuentreu no se pueden preguntar á ninguno por sabio que sea, porque aunque nos diga la verdad que no alcanzamos, no debemos creerlo porque ya nos sujetamos al juicio de otro, y si por sabio y capaz lo hemos de creer con mayor razon habia de creerse á la Iglesia que enseña cuál es la inteligencia de los libros sagrados; y resulta necesariamente que cada uno creerá lo que quiera; y con razon, ningun protestante le podrá reconvenir, porque con eso sigue su principio; mas tal principio ha causado todas las heregías, porque cada herege ha pretendido fundarse en la Sagrada Escritura, entendida, segun le parece, y no como la entiende y enseña la Iglesia Católica.

Otro medio usado por el protestantismo es, enviar personas de su secta, que ocultamente procuren propagarlo, é insinúen con astutos engaños, para seducir con conversaciones, con libros, con murmuraciones de la Iglesia y de sus ministros, con sus malos ejemplos y aun con algunas prácticas que, insensiblemente llevan á contradecir á Dios y á su Iglesia; el espiritualismo, precedido del magnetismo, ofrece gran amplitud á los propagandistas protestantes, para hallar cabida en las casas y y personas.

Los matrimonios mixtos son medios muy apropósito á las designios de los protestantes; esto es, aquellos matrimonios en que uno de los esposos que no es católico lo contrae con persona que lo es; matrimonios que la Iglesia católica tiene prohibidos absolutamente, nada menos, que por el peligro que trae al consorte católico de dejar la fé, y por el de que los hijos no la reciban, ó no la conserven.

El egercicio público del culto protestante es otro medio conducente á sus intentos, y que halla lugar en el espírita humano, tan amigo de la novedad, tan curioso en sus investigaciones, y que comenzando acaso aun por diversion, sigue por aficion, por compromiso, ó por inclinacion, y acaba por resolucion y por apostasía del catolicismo.

Es observacion comprobada, que los católicos que abandonan su religion y pasan al protestantismo, son los de costumbres relajadas o viciosas, y lo es tambien, que los medios referidos, tocan tan astutamente las fibras del corazon humano, que muy facilmente pueden inducir al error, é impresionar contra el catolicismo, á quien no está firmemente abrazado en el principio del católico, que santifica su entendimiento con creer lo que la Iglesia le enseña, porque sabe que ella tiene la revelacion de Dios, y ningun individuo, aunque le hablara un ángel, puede preferir su propio parecer, y santifica su voluntad con la practica de este propósito; observaré la ley de Dios que la Iglesia me enseña y los preceptos de esta; en una palabra, que somete su ser á la autoridad de la Iglesia para creer la verdad y obrar la justicia; el principio de la autoridad es la piedra fundamental de la religion católica, la obediencia á la autoridad es la salvacion del individuo, de la sociedad, del mundo todo.

Este principio se resfria en el corazon, se ofusca en el entendimiento, y su destruccion es toda acto contrario á la sumision debida; toda rebelion, toda desobediencia; un hijo tierno que hace su gusto contra la voluntad de sus padres, llega á ser un hombre que hace su voluntad contra la ley y el magistrado; un niño y un hombre que ven á los que se rebelan contra sus padres y sus autoridades, reciben en su alma impulsos para hacerlo, y desechada la voz de la conciencia en la continuacion de las desobediencias, no habrá remedio para ese individuo desgraciado, para esa sociedad trabajada; ese individno y esa sociedad serán imágen de nuestro hermoso país que, víctima de guerras y de muertes, de altercados y disputas, despues de tintos años de revoluciones, tiene tan desquiciado en los individuos y en las masas el principio de autoridad, que cerca estariamos de poder decir: en el órden público la fuerza ó el temor, mas bien que el respeto sincero á la autoridad, es lo que subsiste, y solo en el órden religioso se hallaba conservado el resto de respeto á la antoridad; las personas de conciencia son las que en cualquier país anhelan por la firmeza de la autoridad, porque la conciencia es el sagrado en que se deposita la voz de Dios que enseña al hombre, en el órden público y en el órden religioso: por mí reinan los reyes, quien oye á mis pastores me ove a mi.

Mas la conciencia es desgraciadamente sacrificada por el espíritu del siglo, ofuscándola con el desahogo de las pasiones y pervirtiéndola con sus falsas mácsimas de ilustracion y de progreso; los goces materiales y la ambicion, conmueven y desquician la sumision á la justicia y obsequio á la verdad, y pasan al órden religioso como corriente sin dique las rebeliones del órden público, y se deploran tambien en México costumbres licenciosas, desobediencias y rebeliones contra la Iglesia, lamentándose la inobservancia de sus preceptos, que sirvieran de estímulo y ausilio para cumplir los divinos, y se ven prácticas y creencias, adversas á Dios y contradictorias á su doctrina, por seduccion ó por malicia, notándose como elemento venenoso el desagrado de la sujecion á la autoridad.

En terreno de esta clase, se descubren fantasmas adversos, que representan al hombre enemigo que siembra la zizaña en el trigo, segun la semejanza del Evangelio; se dejan ver en aplicacion los medios que usa el protestantismo para hacer suyos á los individuos, á las familias, é intentarlo aun con la sociedad, destruyendo el catolicismo; se deja ver su liga inconsecuente, si observara sus principios, pero fraternal y concorde
con el filosofismo incrédulo, con el racionalismo, y con todos

los errores, que lo pueden llamar padre, aunque los desconozca, porque su base es tan fecunda que abriga á todo el que proclama la independencia de su espíritu, y sacude el yugo de su obediencia á la autoridad.

Se ven en nuestro país las Biblias protestantes, que como langosta invaden las poblaciones; y hermosas ediciones, á bajísimo precio y aun dadas por regalo, multiplican para los incautos la red insidiosa, en que si el error ó la malicia no los precipita, su ignorancia ofreciera peligro que debe precaver; he visto Biblia que espresándose en su portada ser traduccion de Cipriano Valera, aparecia aun con algunas notas; y por ello conviene saber que ese autor fué protestante calvinista, que se apartó de la Biblia vulgata latina (esta es la que usa la Iglesia católica) y contaminó su version y notas con el veneno de sus errores: he visto Biblia v Nuevo Testamento que anuncia ser traduccion de Illmo. Scio y en la cual se omite toda nota, faltando así una de las condiciones esenciales que ha puesto la Iglesia para permitirla, aunque se supusiera lo que no es constante, de ser fielmente toda la version de Scio; he visto en periodico de Guadalajara noticia de intento de espendio de Biblias infieles aun por truncas de libros que la Iglesia enseña ser divinos in ordinas a from Leiber

Personas protestantes, ó con mision de sus sectas para propagarlo, es un medio tan usado, que se conoce aun en los libros teológicos, y ¿quién se atreverá á creer á nuestro país sin personas de esa clase? mas si aun no las hubiera, cumple á mi deber decir que puede haberlas, y que su habilidad y astucia sorprenderán al mas avisado, si no está en vigilante cautela para toda conversacion relativa á religion, para toda accion que no está conforme con lo que la Iglesia admite, para toda espresion que mire á la religion católica y cuanto á ella pertenece; personas que difunden libros con el veneno de la heregía, que escitan la curiosidad aun con operaciones de espiritualismo, cuyo sistema es verdaderamente herético, condenado por testos espresos de la Escritura divina; personas que aun con auxilios pecuniarios pudieran ofrecer á otros, ocasion de beber la agua filtrada del mal ejemplo, omitiendo las prácticas católicas y ensanchando la licencia de su vida.

Los matrimonios mixtos, siempre prohibidos por la Iglesia católica, tan severamente, que aun en las facultades especiales que acostumbra delegar á los obispos muy remotos, no incluye tal dispensa, no podrán es verdad contraerse con la anuencia

de ésta, y aun cuando por parecer justísima razon, y con seguridad debida de las condiciones que en caso tal prescribe la Santa Sede se contrajeran, no serian multiplicados; mas es muy de temer que materia tan resbaladiza, que acaso las mas veces se trata con el ánimo nublado por la pasion, se versara hábilmente, como arma poderosa, agradable y certera, para sacar del terreno del matrimonio católico á personas del país, y ponerlas en el caso del matrimonio civil, ó de abjuracion del catolicismo para contraerlo ante ministro de la secta, y la Iglesia podia verse reducida á condicion inferior á la de un padre de familias, cuyo hijo encaprichado en celebrar enlace, olvida los vínculos antiguos que lo unen con quien le dió el ser.

Del egercicio público del culto protestante dice únicamente, que tal secta no rehusa caminar con pasos muy lentos, con tal que logre caminar segura, que tiene pruebas de que en 1847 personas del pueblo befaban á ministro suyo, en entierro que hacia, que ve cuánta amplitud le ofrece lo que en el transcurso de cerca de veinte años ha sufrido el catolicismo, y que preliminares de otro genero son como cimientos que profundiza, porque á su ver. Dios no le permita, apareciera como bajado de lo alto, un templo que no tenga imágenes, ni misa, y se convide á celebrar el aniversario de la reforma protestante, y se invite á su jubileo; ó se convierta en templo protestante, alguno que antes fuera sujeto á la obediencia del Pontífice Romano, templo en que no habia confesonario, porque no se confiesan los protestantes, ni se ganan indulgencias, porque se desconoce muy especialmente al Papa que las concede en toda la Iglesia.

El catolicismo tiene como distintivo lo que dice un salmo: por la verdad, la mansedumbre y la justicia, y te conducirá admirablemente tu diestra.

Su mano derecha es el principio de la autoridad; sus elementos son la verdad, la mansedumbre y la justicia; y cuando en nuestro país la justicia tiene tanto fraude y engaño que se interesan en contradecirla; la verdad tanta ilustracion del siglo, que como esplosion difunde el error y la incredulidad; la mansedambre ó moderacion cristiana parece nombre de siglo antiguo, que ni se conoce en el presente: la mano derecha del catolicismo, de tristísimo pronóstico, como en Africa y en Inglaterra en las épocas en que desapareció de allí, en los juicios impenetrables del Altísimo, pudiera alejarse á regiones estrañas, dejando á México esperimentar tristemente la verdad eterna, con que otro salmo dice: "sus hijos como nuevos plantios en la flor de su edad; sus hijas engalanadas por todos lados como ídolos de un templo: atestadas en estas sus despensas, y rebosando toda suerte de frutos: fecundas sus ovejas, salen á pacer en numerosos rebaños: tienen gordas y lozanas sus vacas; no se ven portillos, ni ruina en sus muros ó cercado: ni se oyen gritos de llanto en sus plazas. Feliz llamaron al pueblo que goza de estas cosas. Mas yo digo: Feliz aquel pueblo que tiene al Señor por su Dios."

Si en todo tiempo la unidad católica reclama en cada fiel su firmeza en la doctrina, su fidelidad en la observancia de los preceptos de Dios y de la Iglesia, y su inviolable reconocimiento á la suprema cabeza visible, que es el Romano Pontífice, en la presente época en que se ve amenazada por el poder del Infierno la viña espiritual de Dios, plantada por Jesus y regada con su sangre, de que el monstruo feroz de la heregía entre y la destroce; con mucho mas empeño y nunca sobrado esfuerzo, todo fiel católico debe, por muy estrecha obligacion, procurar en si v en los demas, que los medios de que se valen los adversarios del catolicismo no tengan efecto; debe todo fiel avivar y conservar su fé; debe observar, como su escudo impenetrable, la ley de Dios y los preceptos de la Iglesia, reconocer los Sacramentos de ésta, y preferir la union con el Sumo Pontifice Romano á toda ventaja temporal con que el mundo le brindava.

El mundo moral, en nuestro tiempo, ya semejaba al hijo difunto de la viuda de Naim, que era conducido al sepulcro, y Jesus acercándose dijo: levántate, y se incorporó el muerto y comenzó á hablar, y Jesus lo entregó á su madre; Jesus, por su vicario en la tierra, N. Smo. Padre Pio IX, habló al muerto, diciendo: es revelado por Dios, que María fué concebida sin la culpa original; y esta voz fué para el mundo un impulso de vida católica; fué reconocer su centro universal de verdad y autoridad, de luz y de fuerza en el Papa, para con todo el universo; una voz que todos escuchan, una espresion que todos ereen, un poder que todos obedecen; el primado del Sumo Pontifice tuvo un acto solemne de egercicio y de reconocimiento. El llamó al mundo católico, como la sabiduría envió sus mensageros para que llamasen á su alcázar, y el mundo católico respondió á su voz en 1849 como los hijos á su Padre, como los súbditos á su Príncipe, y el catolicismo dió un testimonio espléndido de que el Papa es el órgano por donde espera la vida y la verdad, que emanan de Dios, y los pastores y los fieles respondieron al Papa y esperaron su voz, y cuando en el solio Pontifical dijo N. Smo. Padre en declaracion dogmática, egerció lo mas augusto de su primicia, y su voz se repitió con emocion profunda del entendimiento y corazon de los católicos; toda voz, desde los principales Prelados hasta los últimos rústicos, repitió lo mismo que el Sr. Pio IX dijo: es revelado por Dios que María fué concebida sin culpa original, y esta demostración do vida católica, se puede tener como la consagración del universo en honra do María, para compararla, pues Dios la hizo, al acto magestuoso en que Jesucristo dió á su madre el hijo que lloraba muerto.

En el órden de la Providencia, único verdadero para el católico, nada sucede acaso, y la fé de la Iglesia que con la declaracion no recibió un nuevo artículo de fé, sino que recibió como verdad revelada por Dios lo que antes creia por piedad religiosa, sin un deber tan alto, proporcionó así un recurso al mundo que peligrara sumergirse en el mar borrascoso del protestantismo, de la irreligion, de la incredulidad; recurso suavísimo porque es el mas natural, acudir á su Madre; María es la madre de todos los hombres, porque en la cruz así fué constituida; v su gloria publicada por la Iglesia, son sus brazos amorosos con que ampara á los fieles; todo el que cree, invocará á María, todo el que cree obedecerá al Sumo Pontífice, todo el que invoca á María y obedece al Sumo Pontífice se cuidará de la seduccion de la heregía protestante, de la irreligion que con el indiferentismo y la incredulidad trabaja de muerte á todos los que buscan lo visible y se olvidan de Dios y de la Eternidad.

Espero en la protección poderosa de la Santísima vírgen María Nuestra Señora, que mis palabras hallarán cabida en los corazones de vosotros; que dóciles á ellas entrareis en el debido cuidado por vuestras almas y por las de vuestros hijos, familia y domésticos; acordaos que os lo digo, y que ese cuidado ha de ser incesante, en toda circunstancia, en todo tiempo, en todo lugar; velad sobre vuestras creencias, procurando afirmaros cada vez mas en ellas por las buenas lecturas, desechando las perniciosas, especialmente de libros que traten de religion sin llevar la aprobación de la Iglesia, y mas especialmente, desechando como veneno mortifero toda Biblia que no tenga conocidamente la licencia de la autoridad eclesiástica; no recibais ningun ejemplar, no lo permitais á ninguno de los vuestros, aconsejad á todos se precavan de tomarlos, aun regalados.

3

Cuidad de vuestros hijos desde el instante que nacen: os hablaré de ellos recien nacidos lo que S. Cipriano Obispo de Cartago en su epístola 59: "dijíste que no conviene bautizar á los niños luego que nacen, muy diverso fué el parecer de todos los que estuvimos en el Concilio, todos juzgamos que á ninguno se le ha de negar la misericordia de Dios y la gracia, y mucho mas se ha de observar esto con los niños y recien nacidos, que merecen mas nuestro socorro y la misericordia divina, cuanto que en el estado tan tierno que guardan, con sus gemidos y lágrimas no hacen mas que rogarnos; en cuanto esté de nuestra parte, que ninguna alma se pierda:" es muy grave el peligro que tiene todo recien nacido de morir, y se perderia para siempre, quedándose sin gozar de Dios en la eternidad y culpando sin fin á sus Padres de haber perdido su gloria, v aunque lleguen á hantizarse, entretanto no es efectivo, están en pecado original, es propio del demonio y enemigo de Jesucristo, y aun para su vida temporal le conviene tener su alma en gracia; por esto entre nosotros hay un precepto promulgado por el Concilio tercero mexicano, lib. 3 tít. 16 n. 3, para que los párvulos sean bautizados dentro de nueve dias; esto desearamos fuese bastante, con nuestro encargo muy eficaz, para que en toda esta Diócesis ninguna persona dilate á los nacidos la gracia del bautismo, como lo observamos con dolor en algunas Parroquias.

Tened siempre presente que el Protestantismo, consistiendo en sacudir el yugo de la autoridad, os induce á no observar los preceptos eclesiásticos de asistir á la misa y cumplir los ayunos y abstinencias que la Iglesia prescribe; en el juicio divino y con la luz de la Eternidad vereis desvanecidas las razones que el amor propio abulta para escusar su inobservancia; la carne oprime al espíritu y lo ofusca con sus inclinaciones para que amortigue en sí el sentimiento religioso, mas ó menos vivo, mientras mas ó menos se camplen en las poblaciones los preceptos de oir misa y de guardar los ayunos y abstinencia de manjares en algunos dias, bien pocos en número, determinados y bien observados por unestros antepasados en tiempo de piedad cristiana floreciente, en este mismo país, cuyo elima no ofrece razon de decir que la naturaleza de ellos fuera diversa de la nuestra.

Acordaos finalmente que la salud corporal no podria conservarse si no se daba el tiempo debido al descanso del sueño, y que para la vida del alma el descanso del dia de fiesta es mas

indispensable; Dios ve con indignacion y maldice el trabajo que se hace en dia de fiesta, y prospera y bendice al trabajo de los seis dias, en las personas que guardan las fiestas; si estas se observaran, los Sacramentos serian mas frecuentados, y Dios Nuestro Señor veria en México que se buscaba su reino y su justicia, y nos daria verdadero progreso, felicidad cumplida, prosperidad efectiva y estabilidad firmísima; todo lo ha prometido como añadidura para quien busca servirle y amarle primero que todo, y dice por un Profeta; cumplid lo que os mando y entónces direis si yo cumplo mis promesas.

Acordaos que os le digo, México no será feliz si el Señor no es su Dios; aunque tenga sus hijos floridos y sus hijas adornadas, sus despensas muy llenas y sus rebaños numerosos, sus plazas hermosas y sus cercados sin ruina, porque solo es feliz el pueblo cuyo Dios es el Señor, y solo será Dios su Señor cuando dócil á la voz de Jesus tome su yugo suave y su peso ligero, conociendo que sirve á su Rey manso y humilde, que llama á todos para darles consuelo en su afficcion y trabajo.

Rogádle nos consuele, alejando el peligro de ser protestantes. de verlos entre nosotros, de perder la religion y la piedad; rogádselo por la Santísima Vírgen María, y tomad á esta divina Señora por vuestra Madre verdadera, para que manejandoos como sus hijos sea nuestra dulce esperanza; os recomiendo que todos los dias digais una vez el ave María, con el fin especial de que la religion católica no tenga en México el golpe funesto del establecimiento del Protestantismo, y os concedo por cada vez que rezeis con ese fin tan santa oracion, cuarenta dias de indulgencia; disponiendo por último que estas nuestras letras sean leidas publicamente, en esta santa Iglesia Catedral y en cada Parroquia, para conocimiento de todos los fieles, en dia festivo inmediato á su recibo, el cual sea en union de la bendicion Pastoral que en nombre de Dios Omnipotente y con la autoridad de la Iglesia Católica os enviamos, con el mayor afecto de nuestro corazon.

Dada en la ciudad Episcopal de Jalapa, el dia del Inclito Proto Mártir del sigilo de la confesion, nuestro Patrono esclarecido, Señor San Juan Nepomuceno, bajo cuyo valimiento ponemos esta carta á 16 de Mayo de 1866.

Francisco, Obispo di e stato en a sintra en esta en es

Por mandato de S. S. I.

Siv. Vanacio Suatez Petedo,

IVERSIDAD AUTÓNO

IARECCIÓN GENERAL

lapa, el dia del Inchio Proto Mártir del

sigilo de la confesion, nuestro Patrono

esclarceido, Señor San Jona Nepomu-



NOS EL LIC. DON FRANCISCO MAREZ PEREDO, por la gracia de Dios, y de la Santa Sede Apostólica, Obispo de Veracruz.

A todos los fieles de esta Diócesis, salud y gracia en Nuestro Señor Jesucristo.

Todo lo que se dijera para fijar la atencion en el importantísimo asunto de esta carta, se puede ver en el siguiente pasage de los Hechos de los Apostóles cap. 19, v. 19 y 20; S. Pablo predicó en Efeso contra las malas doctrinas, y por ello muchos sectarios presentaron los libros malos, que valian mucho dinero, y fueron quemados á presencia de todos; de este modo crecia mucho y tomaba nuevas fuerzas la palabra de Dios: la predicacion de los Apóstoles sembraba esta semilla celestial, la destruccion de los libros malos hacia conocer que era recibida en los corazones de los fieles, y quitaba los obstáculos para crecer y afirmarse.

La Iglesia Católica que en su primer tiempo impedia los malos libros por medio de la voz de los Apóstoles, lo siguió haciendo en todos los siglos por los sumos Pontífices, los Concilios y los Obispos, y el Santo Concilio de Trento formó Catálogo de los libros prohibidos, el cual se ha ido aumentando, porque han salido nuevos libros malos, y se imprimió dicho Catálogo en el Pontificado del Smo. Sr. Gregorio XVI,

ceno, bajo cuyo valimiento ponemos esta carta á 16 de Mayo de 1866.

Francisco, Obispo di e stato en a sintra en esta en es

Por mandato de S. S. I.

Siv. Vanacio Suatez Petedo,

IVERSIDAD AUTÓNO

IARECCIÓN GENERAL

lapa, el dia del Inchio Proto Mártir del

sigilo de la confesion, nuestro Patrono

esclarceido, Señor San Jona Nepomu-



NOS EL LIC. DON FRANCISCO MAREZ PEREDO, por la gracia de Dios, y de la Santa Sede Apostólica, Obispo de Veracruz.

A todos los fieles de esta Diócesis, salud y gracia en Nuestro Señor Jesucristo.

Todo lo que se dijera para fijar la atencion en el importantísimo asunto de esta carta, se puede ver en el siguiente pasage de los Hechos de los Apostóles cap. 19, v. 19 y 20; S. Pablo predicó en Efeso contra las malas doctrinas, y por ello muchos sectarios presentaron los libros malos, que valian mucho dinero, y fueron quemados á presencia de todos; de este modo crecia mucho y tomaba nuevas fuerzas la palabra de Dios: la predicacion de los Apóstoles sembraba esta semilla celestial, la destruccion de los libros malos hacia conocer que era recibida en los corazones de los fieles, y quitaba los obstáculos para crecer y afirmarse.

La Iglesia Católica que en su primer tiempo impedia los malos libros por medio de la voz de los Apóstoles, lo siguió haciendo en todos los siglos por los sumos Pontífices, los Concilios y los Obispos, y el Santo Concilio de Trento formó Catálogo de los libros prohibidos, el cual se ha ido aumentando, porque han salido nuevos libros malos, y se imprimió dicho Catálogo en el Pontificado del Smo. Sr. Gregorio XVI,

antecesor inmediato de nuestro actual Smo. Padre el Sr. Pio IX, quien tambien ha prohibido libros malos impresos despues.

Y no siendo posible que absolutamente todos se digan espresamente, pareció conveniente al Santo Concilio poner unas reglas generales, que dicho Indice de libros prohibidos establece por la autoridad suprema de la Iglesia, para que los Católicos sepan que no pueden leer ningun libro de los

que esas reglas califican de malo.

Mas la condicion humana, por su inclinacion al mal, hace que se lean los libros prohibidos, y causa con esto que se disminuya y debilite la palabra de Dios; hace que la predicacion, que es la siembra de la semilla del cielo, encuentre tierra que no la recibe, ó que recibiéndola la sofoca con las espinas, ó se la deja arrebatar por el demonio, como Nuestro Señor Jesucristo lo dice en su Evangelio. (S. Luc. cap. 8,

v. 12 y 14.)

Ese aumento y fuerza de la palabra de Dios, que se consiguió en Efeso mediante la destruccion de los libros malos es, que la Religion Católica, única verdadera, y fuera de la cual no hay salvacion, se estendia, y los fieles la cumplian con exactitud, logrando así los frutos de ella, que son las buenas costumbres, la bendicion de Dios aun en lo temporal. y la verdadera felicidad; pues los libros malos hacen que quien los lee, los retiene o los propaga no sea verdadero católico, hacen que en las poblaciones en que se multiplican esos libros tenga mas cabida el poder del Infierno contra la religion de Jesucristo Nuestro Señor, y que las personas que los leen, 6 los conservan, 6 los propagan se aparten de Dios, y se entreguen al Demonio para que seduzca sus corazones. pervierta sus entendimientos, les quite el gusto de la religion, les haga fastidiosos los mandamientos, y sean ministros de ese príncipe de las tinieblas con su mal ejemplo que cunde como gangrena, es decir, corrompe mas que una peste que entra en alguna poblacion y va quitando la vida á los que acomete, y de ellos se comunica el contagio, se aumenta el mal, se arruina la ciudad ó queda tan lastimosa como lo sabeis, en cualquiera epidemia.

¿Cuantos años hace que nuestro País ha decaido de su piedad, de su buena fe, de su prosperidad, y de su religion? ¿ó siempre ha sido como es hoy? no, antes los libros malos no se leian, no se tenian, no se propagaban; mas desde que corren con tanta amplitud la religion católica va faltando y se van

acabando la piedad, las buenas costumbres, la bendicion de Dios y la felicidad.

Es grave dolor ver que los hijos de Dios degeneren de su linage, esto es, no se porten como hijos de Padre tan excelente, pero ese dolor se aumenta, sin poder esplicarse, al considerar que siguiendo así, han de ser escluidos de su herencia que es el cielo. ¿Cómo se podrá reflecsionar sin espanto que los que no viven conforme á la religion católica que han tenido la dicha de recibir con el bautismo, no vivan eternamente con Dios en su casa que es el cielo? Horroriza pensar que los que no van al cielo, son para siempre desgraciados, que su fuego nunca se apaga, que su gusano, esto es, su desesperacion, jamas se muere, y estas son las mismas palabras de Nuestro Señor Jesucristo en su Evangelio. (S. Marc. cap. 9, v. 47.)

Y que muy especialmente habla esto con los que leen libros malos, ó tienen parte en que otros los lean, es lo que quiero deciros en esta carta, para que logrando la destruccion de los libros malos crezca y tome nuevas fuerzas la palabra de Dios para la felicidad de esta Diócesis, y si por desgracia hubiera alguno que, sin embargo de este aviso de Dios, seguia con tales libros no pudiera decir en el Tribunal Divino, que no hubo quien procurase apartarlo del mal tan grave

que se está causando.

Las reglas del Indice publicadas por mandato del Santo Concilio general de Trento términan así: "finalmente se manda á todos los fieles que ninguno se atreva contra lo que previenen estas reglas, ni contra la prohibición de este Indice á leer ó tener libros algunos. Mas el que leyere ó tuviere libros de Hereges ó escritos de cualquier Autor, condenados y prohibidos por heregia ó sospecha de poner algun dogma falso, incurra inmediatamente en sentencia de excomunion. Y el que levere ó tuviere libros, prohibidos por otro motivo, ademas del reato de pecado mortal que tiene sea castigado severamente á juicio del Obispo." Mas es de advertir que casi todos los libros que se hayan prohibidos por Bulas y Breves de los sumos Pontífices desde el año de 1664 en adelante, aunque no sean heréticos tienen pena de excomunion reservada.

Se ve en las palabras del Indice un mandato de nuestra madre la Santa Iglesia Católica á todos los que le pertenecen, para que no lean, ni tengan libros malos; se ve que muy especialmente se prohiben los libros contrarios á la creencia de la Iglesia Católica, Apostólica, Romana, como son los de los hereges y los de cualquier Autor que pone en ellos algun falso dogma, esto es doctrina opuesta á la que la Iglesia tiene y enseña para que se crea, con lo cual cuida de la conservacion de la fe, impidiendo las heregias ó doctrinas perversas, que descubiertamente ó con engaño oculto extravian las ideas que debe tener todo hijo de la Iglesia Católica, mientras quiera permanecer en el seno de esta, y participar de la comunion ó sociedad espiritual de los fieles, y ser él verdadero Católico fiel.

Se ve ademas, que no solo prohibe la Iglesia los libros contrarios á la fe, sino tambien otros, y son los que se oponen á la piedad y á las buenas costumbres, esto es, los que se oponen á lo que se dirige á la reverencia y culto de Dios Nuestro Señor, que se llama piedad, y los que introduciendo en el corazon la malicia y los deseos ilícitos, dan fuerza á sus inclinaciones malas, ó las favorecen facilitando sus efectos, ó las fomentan dándoles materia agradable en el camino del mal, lo cual hacen los libros malos con la mayor habilidad y seduccion, como inspirados por el enemigo de Dios y de la salvacion.

Todo libro prohibido por la Iglesia, está prohibido en cualquier idioma en que se halle, pues prohibido un libro quedan prohibidas todas sus traducciones.

Prohibe la Iglesia tambien otros libros por supersticiosos, como los de adivinacion, esto es conjeturar, decir ó asegurar lo que está por venir, y especialmente el sortilegio que es la adivinacion que se dice hacer por suertes supersticiosas, pues la Iglesia proscribe todo hecho, toda regla y el conjunto de estas, aunque tome el nombre de ciencia llamada Astrologia judiciaria en tiempos anteriores, ó en los modernos, magnetismo y espiritualismo, con que aunque no se esprese, se invoca al Demonio, porque esto es valerse de medios que no son adecuados ni aprobados para conocer lo ausente, lo futuro, lo que depende únicamente de la libertad del hombre que ni Dios violenta, pero que es El único que conoce cómo procederá en el porvenir.

Prohibe la Iglesia la Biblia en idioma vulgar como el español, el frances, el ingles, y cualquiera que no sea el latin, si no se imprime con aprobacion de la Santa Sede, ó si no es traduccion hecha fielmente y acompañada con notas que tomadas de los Santos Padres ó autores católicos y sabios,

remuevan todo peligro de mala inteligencia; de modo que quien tiene una Biblia en idioma vulgar sin estas condiciones, no puede ser absuelto de sus pecados en confesion si no entrega dichá Biblia, (decreto de la Sagrada Congregacion del Indice á 23 de Enero de 1836), pues está prohibida por la Santa Sede, la cual con mas especialidad ha prohibido las biblias que personas que no son Católicas romanas han impreso, porque en estas no solo faltan las notas y la fidelidad que la Iglesia cuida, sino que hay positivo empeño contrario, diseminando ediciones de traducciones infieles, truncas, trastornadas y viciosas, forjadas con arte para seducir incautos

y contrariar á la Iglesia Romana.

Y aunque es imposible que en esta carta os dijésemos todos los libros que hay prohibidos, consideramos conveniente mencionaros los siguientes. Muchas obras de Balzac; de Alfonso Esquiros; el Magnetizador Espiritualista, diario; todas las obras de Proudhon; todas las obras de Eugenio Sue; Tommasi el magnetismo animal, ensayo científico; dos obras de Francisco Vigil; Cuniberto, vida de Jesucristo; Renan, los Apóstoles; Tolstoy, el Catolicismo en Rusia; Pezzani, pluralidad de las existencias del alma; Michelet, biblia de la humanidad; Regnaud, tierra y cielo; Confesion pública de un prisionero; Orígenes del mal en la Iglesia; Pichler, Historia del cisma religioso; en fin muchas obras y novelas de los autores que á continuacion se espresan. Abrantés, Ainsworth, Alby, Arnould, Aubert, Bernard, Berthet, Bouet, Brot, Corbiere, Creusé de Lesser, Damoiseau, de la Condesa Dash; Delrieu, Deriege, Desnoyers, Drouineau, todas las obras de Alejandro Dumas padre, Dumas hijo, Ellerman, del marques de Foudras, Fremy, Gauthier, Gonzalez, Gozlan, Colley Grattan, Grossi, Guerin, Victor Hugo (entre las de este autor está prohibida la de Nuestra Señora de Paris), Kock, Lamartine, Lavergne, Luchet, Mery, Montépin, Mortonval, Musset, Pitre Chevallier, Sand Jorge, Sandeau, Scribe, Soulie Federico, Souvestre, Suan de

La vida de Jesus por Mr. Renan no solo es libro impio y herético, sino que intenta destruir toda la religion católica y la moral evangélica, el culto y la revelacion, enseñando que Jesucristo no es Dios, que el Evangelio no es palabra divina: muchos autores católicos lo han impugnado; y os lo decimos con particularidad para que detesteis libro tan pernicioso.

Habeis visto el espreso mandato de la Iglesia Católica para que ningun fiel lea, ni tenga libro alguno prohibido; el que desobedece no será verdadero católico; así lo encontramos en el Evangelio (S. Mateo cap. 18, v. 17) "el que no ove á la Iglesia sea para tí como un gentil" y este oir á la Iglesia, que dice Nuestro Señor Jesucristo en esas palabras. es corregirse obedeciendo á la Iglesia: esto bastaria para todo el que conserve sentimientos católicos, porque horroriza el corazon esa separacion desgraciada que el mismo Jesucristo hace del desobediente á la Iglesia, y ¡qué lamentable es el estado de quien no estima su calidad de Católico!

Negar la autoridad que la Iglesia usa al prehibir un libro. es negarle á una madre el que pueda quitar á su hijo el alimento venenoso ó perjudicial que quiera tomar; porque la Iglesia es madre que en el bautismo nos dió el ser católico, y nuestro nombre quedó escrito en el libro de Dios entre los hijos de la Iglesia para toda la Eternidad, porque el sagrado carácter del bautismo ni el impio, ni el herege, ni el réprobo

infeliz dejan de tenerlo para siempre.

Negar á la Iglesia la autoridad de prohibir á un hijo la lectura de libros malos, es decir lo que ningun hombre sensato sostendria, porque si todo hombre tiene derecho para defender su vida contra el injusto que le acomete, la Iglesia acometida de muerte en la vida espiritual de los fieles por la heregia y la impiedad, el libertinage y la obscenidad, usa el mismo derecho natural de la defensa legítima para la conservacion de la vida prohibiendo los libros malos.

Es dogma católico y verdad de la fe que la Iglesia, y por ella su cabeza el Romano Pontifice, como vicario de Jesucristo Nuestro Señor, recibió del mismo Dios la potestad de prohibir á los fieles la lectura de los libros que tratan impiamente de la religion, ó que contienen algo contra las buenas costumbres, ó la disciplina, esto es, los preceptos y reglas de

la Iglesia.

Si la Iglesia no tuviera esta facultad, 6 si los fieles no estuvieran obligados á obedecerla en esto, ni la fe se podria conservar sin daño, ni Jesucristo Nuestro Señor hubiera cuidado de proveer á su Iglesia de lo que necesitaba.

Mas se manifiesta que el derecho y el cuidado de quitar á los fieles los libros malos le toca á la Iglesia, porque á ella sola le corresponden los asuntos de la fe y de las buenas costumbres, y señalar á las ovejas lo que es buen pasto.

Por esto enseñan rectamente los Autores, que la Iglesia juzgando, censurando, prohibiendo los libros es infalible, esto es, que no puede errar, pues como Jesucristo Nuestro Señor concedió á la Iglesia distinguir la doctrina buena de la que es heregia, ó mala, y su juicio acerca de esto es infalible. conteniendose toda doctrina en los libros, era preciso que la Iglesia en el juicio que hace de los libros que tratan de la fe y de las costumbres no pudiera errar.

Ninguno dirá que es Pastor idóneo el que no puede distinguir el pasto venenoso del saludable. No estaria bien encomendado á la Iglesia el cuidado de los fieles, si no le hubiera dado Dios ciencia cierta para juzgar de los libros que son de

buena doctrina, y los que son de mala.

Leemos en el Evangelio estas palabras (S. Mateo cap. 16, v. 19) "te daré las llaves del reino de los cielos." Todo lo que ligares en la tierra será ligado en el cielo; y todo lo que desatares sobre la tierra será desatado en el cielo y así en el cap. 18, v. 18; en S. Juan (cap. 21, v. 16 y 17) apacienta mis corderos, apacienta mis ovejas; en S. Mateo (cap. 28, v. 19) Enseñad á todas las naciones; en S. Lucas (cap. 10, v. 16) el que os escucha me oye, el que os desprecia, me desprecia; y todas ellas dirigidas ya á S. Pedro ya á los Apostóles manifiestan la potestad con que la Iglesia ejerce su magisterio y cuidado, prohibiendo en nombre de Dios, con la verdad y el poder divino, los libros pernicicsos, por ser contrarios á la fe, á la piedad, ó á las buenas costumbres.

Así S. Pablo escribe á los romanos (cap. 16, v. 17 y 18) os ruego, hermanos, que no perdais de vista á aquellos que causan divisiones y escándalos contra la doctrina que habeis aprendido; y que os aparteis de ellos. Porque estos no sirven á Nuestro Señor Jesucristo, sino á su vientre; y con dulces palabras, y con bendiciones engañan los corazones de los sencillos: a los Galatas (cap. 10, v. 9) si alguno os enseña cosa diversa de lo que os he enseñado, sea anatema: á S. Timoteo (2ª, cap. 2, v. 16 y 17) Evita las pláticas vanas y profanas; porque sirven mucho para la impiedad: y la plática de ellos cunde como cáncer: de los cuales es Himeneo y Fileto. En S. Juan (epist. 2ª, v. 1º) "si alguno viene á vosotros y no hace profesion de la doctrina de Jesucristo, no lo recibais en casa, ni le saludeis."

Acerca de libros obscenos ó de impureza, S. Pablo escribe á los Efesios (cap. 5, v. 3 y 4) que ni su nombre se diga

entre cristianos; así tambien lo dice á los Colosenses (cap. 3. v. 8) y en la carta 1ª á los Corintios (cap. 15, v. 33) pronuncia esta notable sentencia "No querais ser engañados: las malas conversaciones corrompen las buenas costumbres."

Si las palabras que se escuchan son tan perniciosas como dice S. Pablo, las palabras que se leen son peores, porque los libros dice el Sumo Pontífice Clemente XIII en su Constitucion Christianæ Reipublicæ año de 1766, permanecen siempre con nosotros, en el camino, en la casa, en el aposento adonde no entraria el autor del libro en persona.

Lo que se lee ocupa de tal modo el entendimiento, agrada al alma y pasa al corazon, que insensiblemente la lectura se hace idea propia del que lee, y por esto S. Basilio la llama alimento de las almas. Eutiques era defensor de la fe católica, y la lectura del libro de un herege, lo hizo á él no solo herege sino cabeza de una secta de hereges. Bulincero era doctor católico piadosísimo, leyó el libro de un Protestante y dejó de ser católico. El Sacerdote Avito, leyendo libros perniciosos, aunque leia tambien su impugnacion, se envenenó con la mala doctrina de aquellos.

Adan y Eva criados por Dios en estado felicísimo de justicia y de sabiduría, desobedecieron, comiendo del fruto del árbol prohibido, por la seduccion de la serpiente que dijo á Eva que serian como Dioses sabiendo del bien y del mal si comian; la soberbia deseando la ciencia contra la prohibicion de Dios, la curiosidad de gustar y saber, el deseo y apetito de la hermosura y suavidad de aquella fruta hicieron que comiera, y la condescendencia de Adan lo hizo caer en el mismo pecado, durando el gusto un momento, y los funestos efectos de ese gusto tantos miles de años y en todos sus desgraciados hijos.

El demonio quiso ser escuchado y atendido y con esto consiguió la victoria de la rebelion contra Dios, porque quien no se aparta del mal, está cerea de recibirlo; toda alma es soberbia, y la soberbia produce la curiosidad, esta da lugar á escuchar y atender lo que se dice ó se lee, lo cual entrando al entendimiento, se halla con un amigo en el corazon, porque este de su misma naturaleza es inclinado al mal.

Sucede lo que dice S. Pablo (1ª á los Corintios cap. 5, v. 9) que los malos se mezclan: así como dos aguas que se juntan no permanecen separadas sino que luego se mezclan una con otra; la palabra se recibe dentro del alma, y la alma si no la

desecha la atiende y hace lo mismo que Eva con la serviente.

Si se prohibe á uno caerse en un hoyo, se le prohibe ir á él, inclinarse á mirarlo, querer ir y todo lo que es contra esa prohibicion; cualquier paso que da despreciando el precepto lo hace desobediente, y el desobediente no cuenta con la protección de Dios para evitar el resultado funesto, porque Dios ha dicho (Eccli. cap. 3, v. 27) el que ama el peligro, perecerá en él.

Si alguno se cree incapaz de seduccion, para leer libros prohibidos, tenga presente, que si posee conocimientos por estudio profundo de los fundamentos católicos, no necesitará de los libros malos, porque los teólogos católicos traen con imparcialidad los argumentos contrarios y los responden enteramente; que si no tiene esa ciencia de la religion, es soberbia presuntuosa creer que no tiene peligro; y que aunque verdaderamente sabio, considerase sin peligro tal lectura, no le es permitida porque subsiste la ley de la Iglesia, cuyo efecto es ligar á todo fiel para que no se esponga, de modo que ni la licencia del Sumo Pontifice escusa á quien, habiéndola conseguido, se entrega á la lectura de libros malos sin causa grave ó teniendo peligro de perversion. Respecto de los libros obscenos jamas da licencia el Sumo Pontifice, y quien dijera de sí mismo que no tenia peligro leyèndolos, o dice mentira, 6 es hombre sin pasiones, esto es de naturaleza diversa de los hijos de Adan.

¿Quién presumirá de conservarse en la religion católica, si no evita el peligro de confundir su entendimiento con los escritos contrarios, sabiendo que Tertuliano y Orígenes, que eran columnas de la Iglesia por su ciencia y piedad, se hicieron despues hereges? Los autores impios se empeñan en alucinar, y aun los sabios como Balmes temen el peligro; cuanto orgullo demuestra el que sin ser comparable con Balmes se alaba de que no se espone. Voltaire decia: "No digo que me crean, sino que me lean;" bien conocia que darse á tal lectura es dormirse á la orilla de una torre y de seguro caer al menor movimiento.

Y el que conozca no ser sabio en su religion católica megará su temeridad en ponerse á riesgo tan considerable, como el que toma veneno por gusto, sabiendo que los autores han escrito con el mayor artificio para deslumbrar, como los químicos que combinan los venenos para introducirlos con facilidad?

Todo autor de libro contra la religion procede de mala fe, porque es enemigo de ella; un Católico no puede entregarse á un maestro que no intenta enseñarle, sino hacerlo caer en el error.

Las dudas, las discusiones de lo que la fe nos enseña, son pecados contra la fe que comete un católico; porque teniendo la dicha de conocer la verdad, no necesita investigar cual es; y la investigacion demuestra que no reconoce como infalible verdad lo que cree: buscan la verdad los que no la tienen.

Los libros malos no son la espresion de quien propone duda con deseo de salir de ella, ni se pueden justificar con que el Autor quiso abandonar su religion católica y espone sus propios pensamientos: la duda se propone á un sabio privadamente para aclararla, no se escribe al público para que dude tambien: el infeliz que ha dejado su religion católica y espresa sus pensamientos contra ella, es un hijo que habla contra su madre á quien abandonó, y ¿se llamarian hijos buenos de esta los que escuchan con gusto y atencion al ingrato que hablando comete el crimen enorme de intentar que aparezca culpable su madre, y que sea aborrecida, ó despreciada, ó menos estimada por quien lo ove?

Los libros malos usan la mentira, y ridiculizando le bueno resfrian á los Católicos, que comenzando por avergonzarse de las prácticas religiosas, despues las omiten, las tienen por penosas, acaban por despreciarlas, y debilitando así los sentimientos religiosos, les queda el nombre de Católicos, y la

realidad de impies.

Desde que se toma en la mano un libro malo se preocupa el ánimo contra la Iglesia católica, porque es el primer paso con que sacude el hombre soberbio el obstáculo que le ponia la Iglesia con su prohibicion, y toma partido con los mismos autores malos, que son los que han escrito contra la Iglesia porque prohibe los libros: halla en estos las sátiras contra la potestad Pontificia, las ceremonias religiosas, la reverencia a los templos, el culto debido, los preceptos eclesiásticos, la sumision del católico á la autoridad de la Iglesia, todo espresado con arte hábil, con astucia infernal, y el infeliz lector queda mas afirmado en su preocupacion, mas fácil para leer y mas propenso para creer lo malo.

Y las novelas que no hablan de religion, ni de iglesia, sino que son cuentos amorosos, secretos de gran mundo, diversiones agradables, ¿por qué se prohiben? ¿qué daño traen? ¿en qué se oponen al Catolicismo?

Si á Salomon se le hubiera dicho, que siendo tan sabio no lo pervertiria el amor desordenado; si á David se dijera, que siendo tan Santo, el ponerse en peligro de imaginacion mala no lo llevaria al deseo y al hecho criminal; si á Sanson ocurriera, que siendo tan fuerte y robusto, no seria por la pasion del amor vencido de los filisteos, perdidas sus fuerzas y hecho la burla de sus enemigos, al escuchar nosotros que Job dice que apartó sus ojos para no pensar en lo que por amor ocupára su corazon, diriamos que Job no era sabio, ni santo,

ni de ánimo esforzado.

Mas si despues de los sucesos vemos á Job modelo de virtud, y á Salomon, David y Sanson pecadores escandalosos, cuyas lamentables caídas refiere la Escritura Santa, solo preguntaremos, si las novelas ocupan el corazon, entretienen la imaginacion, y deleitan el gusto; nadie lo podrá negar de los que se ocupan en su lectura, pues por ello la buscan y la defienden: mas digan con verdad, que el corazon se ocupa de la pasion pintada con viveza, la imaginacion se la representa con el mayor interes y el gusto se causa por la parte que toma en el suceso que lee, y todo esto ¿á que se encamina? ¿qué sentimientos deja? ¿qué ideas produce? nadie negará que avivar las pasiones, ampliarles el camino con enseñar los medios, quitar el horror del crimen mirándolo con calma y practicado con habilidad; mas no está dicho todo lo que hacen las novelas en el corazon de quien las lee.

Persona que lee novelas camina á ser incrédulo por indiferente, da pasos largos para abandonar el deseo de su salvacion por el amor al deleite, y llegará á juzgarlo todo con los ojos del cuerpo, y á tener por lícito todo lo que es agradable; ojalá que la esperiencia no lo demostrase tan tristemente, mas los ojos lo ven, y la causa es la lectura de las novelas, con las que consigue mas el infierno que con los mismos libros de los hereges, porque las novelas corrompen el corazon, causan las malas costumbres, y depravado el corazon ya no está viva la fe, que debilitada como cuerpo moribundo,

vacila y cae con ligeros empujes.

Los autores de novelas han sabido mezelar los ataques á la moral con sus tiros á la piedad, el ridículo contra la religion, la murmuracion contra la Iglesia, y la negacion de la fe, y Dios que por sus justos juicios permite ese torrente que inunda el mundo con novelas de todas clases, avisa á todo Catòlico, que no coma la fruta que la Iglesia le prohibe, para que
no muera de cierto; el demonio se vale de mil medios para
que se lean novelas, y consigue desde la pérdida del tiempo
precioso hasta el dominio del alma, subyugando el entendimiento y el corazon,

Hay en el hombre despues del pecado de Adan tal propension al mal, que lo que le halaga lo convence, y el error que se dirige à la impunidad de cualquier vicio, persuade mas que la verdad que lo prohibe; este es el hombre por su condicion humana.

El conocimiento de que hay otra vida despues de la presente, y que en ella es el hombre feliz, si ha sido bueno, y estremadamente desgraciado si ha sido malo, es inseparable de la honradez, de la buena fe, de la honestidad, de toda virtud si no es realmente hipocresia, ficción para ser bien estimado y nada mas. Toda la vida cambia desde que el hombre abandona la idea de la vida futura, y reducido al tiempo de esta vida, quisiera no temer ni esperar nada despues de la muerte, cuya idea lo amarga como el fin de su gusto, como el mayor mal, como un objeto horrible si creyera la desgracia de la vida futura para quien no ha procedido bien en la presente.

En este punto se ofrecen á los hombres dos caminos que tomar, ó dos armas de que usar para vivir tranquilos y gozar del mundo: uno es negar la vida futura, otro, no pensar en ella, y ambas cosas proporcionan los libros contra la religion, las novelas y libros contra la buena moral; ningun libro malo hay que del todo ó de algun modo no se dirija á destruir ó debilitar el pensamiento de la vida futura, á apartarlo ú olvidarlo.

Los libros aprobados por la Iglesia Católica nutren y confirman, avivan y conservan en su lector la idea de una vida incomparable despues de esta; esfuerzan para conseguirla, muestran el camino de la virtud como guia segura, afirman en el alma la verdad y en el corazon la justicia.

Mas quien se entrega à la lectura de libros malos ó no cree, ó vive como si no creyera, porque el pensamiento de la vida futura es para él una negacion ó un olvido: la esperiencia lo demuestra, y si el hombre que ha perdido el juicio es demente porque la razon constituye al racional, así el pensamiento de la vida futura constituye al hombre honrado, virtuoso y no hipócrita.

La sociedad no estima el favor que debe á la Iglesia Católica que se empeña en quitar de las manos de sus hijos los libros malos, mas los padres y madres de familia que tengan que llorar las desgracias de la corrupcion de sus hijos, y las funcstas consecuencias de la inmoralidad y de la impiedad, serán testigos precisos de la verdad con que habla quien con

La religion es el vínculo de la sociedad; la moralidad es el efecto de la religion: la sociedad que adopta y propaga las lecturas prohibidas no conoce su propio interes; gusta el manjar que le dará la muerte; cuando la fuerza de las pasiones se sobrepone á la de las leyes, cuando la sagacidad del criminal elude la vigilancia del Magistrado, cuando el fraude y la injusticia desnivelan el comercio, el hombre que no se acuerda de Dios hace cálculos humanos de inútil consecuencia, porque en vano es cansarse investigando las causas de la oscuridad que se causa ûnicamente por la ausencia de la luz. Dios es luz y en El no hay tinieblas. (S. Juan Ep. 1º cap. 1º

v. 5.)

Negad de una vez que es feliz el pueblo al cual bendice
Dios, y si no puede negarse esto, porque no puede borrarse
la Escritura Santa, ni la historia perpetua, preciso es confesar que sociedad sin religion y sin moralidad, si alguna vez
prospera, es como el malvado que tiene un dia de triunfo para
ser despues sin remedio desgraciado.

Os exhortamos con el mayor empeño á no ser enemigos de la sociedad, del catolicismo, de la Iglesia y de Dios, porque todo esto aborrece quien propaga, quien lee los libros prohibidos: considerad á estos como escritura diabólica que envenena vuestra vida, y desechadlos como á una serpiente; os lo digo en el nombre de Dios, os lo encargo por vuestra propia felicidad, lo deseo por el afecto que os profeso, y lo espero de quien dócil á mi voz, invoque para cumplirlo el favor de María Santísima, nuestra dulcísima Madre y Señora, á cuyo tierno corazon de nuevo consagro esta Diócesis y todas sus almas para que se estingan los libros malos; Ella como Reina de los Angeles se digue mandar á estos poderosos príncipes del cielo en aucsilio de esta Sociedad trabajada por la codicia de los dueños de libros malos, por la mala fe de los que los propagan, por la sencillez de los que los admiten, por la cor-

rupcion de los que los aconsejan, por el abandono de los que los permiten, por la culpa de todos los que de algun modo tienen parte en que se conserven: invocad á tan dulce Madre para que como estrella que brilla alumbre á todos ellos, ofrecedle su oracion mas acepta, el Ave María, con este fin tan santo, que por cada vez os concedo, así como por cada consejo ó esfuerzo para estinguir los libros malos, cuarenta dias de indulgencia.

Dada en la ciudad Episcopal de Jalapa á veintiseis de Abril de mil ochocientos sesenta y siete.

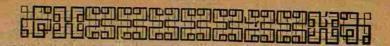
Francisco,
Obispo de Veracruz.

Por mandato de S. S. I.

Lic. I gnacio Suarez Leredo,

Secretario.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS





UNIVERSIDAD AUTÓN DIRECCIÓN GENERA HOS EL LIC. D. FRANCISCO

Luarez Peredo, por la gracia
de Dios, y de la Lanta Lede

Apostólica, Obispo de Veracruz.

A todos los fieles de esta Dióxesis, salud y gracia en Ruestro Señar Jesucristo.

Una sagrada señal espiritual impresa en nuestras almas, por el poder infinito de Dios, cuando recibimos el Santo Bautismo, es el carácter que este Sacramento causa, al hacer que el alma reciba la gracia con que es hija de Dios y heredera del cielo, y este carácter y señal eternamente queda en el alma, aunque en la muerte sea sentenciada al Infierno; ni el pecado, ni la impiedad, ni la heregía, ni el demonio pueden borrar esta señal que Dios imprime en el alma, y que para siempre la hace haber sido bautizada y separada de las almas que no han entrado en la Iglesia de Dios por ese Sacramento, que hace al bautizado participar de los bienes espirituales como su hijo, y haber hecho profesion de ser Cristiano y querer obedecer á aquellos que en lugar de Nuestro Señor Jesucristo la gobiernan; mas es obligacion inseparable creer y confesar la Santa fé y cumplir la ley de Jesucristo, como nos la enseñan los Pastores de esa misma Iglesia que obedece y reconoce por superior en la tierra al Romano Pontífice, que hace las veces de Jesucristo, como su Vicario, y como cabeza visible de la Iglesia de Dios.

Y deseando con todo el afecto de nuestra alma, que todos vosotros os halleis siempre unidos á la Iglesia, creyendo lo que enseña y observando lo que dispone, os dirijimos esta instruccion.

Es de fé que la Iglesia de Dios es infalible en sus decisiones, esto es, que Dios le ha concedido el don de que en sus decisiones ni se engañe ni engañe á los fieles, y ningun católico verdadero pone en duda, que el canon de un concilio universal sea la voz de la verdad misma de Dios; así hemos de tener lo que el Santo Concilio de Trento, nos dice en la sesion 24 de Matrimonio.

El primer padre del humano linage declaró, inspirado por el Espíritu Santo, que el vínculo del Matrimonio es perpetuo é indisoluble, cuando dijo: "Ya es este hueso de mis huesos y carne de mis carnes; por esta causa dejará el hombre á su Padre y á su Madre, y se unirá á su muger y serán dos en solo un cuerpo." Aun mas abiertamente enseñó Cristo nuestro Señor que se unen, y juntan con este vínculo dos personas solamente, cuando refiriendo aquellas últimas palabras como pronunciadas por Dios, dijo: "Y así ya no son dos sino una carne;" é inmediatamente confirmó la seguridad de este vinculo (declarada tanto tiempo antes por Adan) con estas palabras; "Pues lo que Dios unió, no lo separe el hombre." El mismo Cristo, autor que estableció, y llevó á su perfeccion los venerables Sacramentos, nos mereció con su pasion la gracia conque se habia de perfeccionar aquel amor natural, confirmar su indisoluble union v santificar á los consortes. Esto insinúa el Apóstel San Pablo cuando dice: "Hombres, amad vuestras mugeres, como Cristo amó á su Iglesia, y se entregó á sí mismo por ella:" anadiendo inmediatamente: "Este Sacramento es grande; quiero decir, en Cristo y en la Iglesia." Pues como en la ley Evangélica tenga el matrimonio su ecselencia respecto de los casamientos antiguos, por la gracia que Jesucristo nos adquirió; con razon enseñaron siempre nuestros Santos Padres, los concilios, y la tradicion de la Iglesia universal, que se debe contar entre los Sacramentos de la nueva ley. Mas enfurecidos contra esta tradicion hombres impios, no solo han sentido mal de este Sacramento venerable, sino que introduciendo, segun su costumbre, la libertad carnal con pretesto del Evangelio, han adoptado por escrito y de palabra muchos asertos contrarios á lo que siente la Iglesia católica, y á la costumbre aprobada desde los tiempos Apostólicos, con gravísimo detrimento de los fieles cristianos.

Canon 1º Si alguno dijere, que el Matrimonio no es verdadera y propiamente uno de los siete sacramentos de la ley Evangélica, instituido por Cristo nuestro Señor, sino inventado por los hombres en la Iglesia; y que no confiere gracia; sea separado de la Iglesia.

Canon 2º Si alguno dijere que es lícito á los cristianos tener á un mismo tiempo muchas mugeres, y que esto no está prohibido por ninguna ley divina, sea separado de la Iglesia.

Canon 4º Si alguno dijere, que la Iglesia no pudo establecer impedimentos dirimentes del Matrimonio, ó que erró en establecerlos, sea separado de la Iglesia.

Canon 5? Si alguno dijere que se puede disolver el vínculo del Matrimonio por la herejía ó cohabitación molesta, ó ausencia afectada del consorte; sea separado de la Iglesia.

Canon 7º Si alguno dijere, que la Iglesia yerra cuando ha enseñado y enseña segun la doctrina del Evangelio y de los Apostóles, que no se puede disolver el vínculo del Matrimonio por el adulterio de uno de los dos consortes; y cuando enseña que ninguno de los dos, ni aun el inocente que no dió motivo al adulterio, puede contraer otro Matrimonio viviendo el otro consorte; y que cae en fornicacion el que se casare con otra dejando la primera por adultera, ó la que dejando al adúltero se casare con otro; sea separado de la Iglesia.

Canon 11º Si alguno dijere, que la prohibicion de celebrar nupcias solemnes en cierto tiempo del año, es una supersticion tiránica, dimanada de la supersticion de los gentiles: 6 condenare las bendiciones y otras ceremonias que usa la Iglesia en los Matrimonios sea separado de la Iglesia.

Canon 12º Si alguno dijere, que las causas matrimoniales no pertenecen á los Jueces eclesiásticos, sea separado de la Iglesia.

En el Capítulo 1º así dispone "La Iglesia de Dios ha detestado y prohibido en todos tiempos los matrimonios clandestinos. Pero advirtiendo el Santo Concilio que ya no aprovechan aquellas prohibiciones por la inobediencia de los hombres; y considerando los graves pecados que se originan de los matrimonios clandestinos, y principalmente los de aquellos que se mantienen en estado de condenacion, mientras abandonada la primera muger, con quien de secreto contrajeron matrimonio, contraen con otra en público, y viven con ella en perpetuo adulterio; no pudiendo la Iglesia, que no juzga de los crimenes ocultos, ocurrir á tan grave mal, si no aplica algun remedio mas eficaz; manda con este objeto, insistiendo en las determinaciones del Sagrado Concilio de Letran, celebrado en tiempo de Inocencio III, que en adelante, primero que se contraiga el Matrimonio, proclame el cura propio de los contrayentes públicamente por tres veces, en tres dias de fiesta seguidos, en la Iglesia, miéntras se celebra la misa mayor, quienes son los que han de contraer matrimonio; y hechas estas

amonestaciones se pase á celebrarlo á la faz de la Iglesia, si no se opusiere ningun impedimento legítimo y habiendo preguntado en ella el párroco al varon y á la muger, y entendido el mútuo consentimiento de los dos, 6 diga "Yo os uno en Matrimonio en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo." "Los que atentaren contraer Matrimonio de otro modo que á presencia del Párroco, ó de otro Sacerdote con licencia del Párroco, ó del Ordinario y de dos ó tres testigos; quedan absolutamente inhábiles por disposicion de este Santo Concilio para contraerlo aun de este modo; y decreta que sean irritos y nulos semejantes contratos, como en efecto los irrita y anula por el presente decreto. Manda ademas, que sean castigados con graves penas á voluntad del Ordinario, el párroco, ó cualquiera otro sacerdote que asista á semejante contrato con menor número de testigos, así como los testigos que concurran sin párroco ó sacerdote, y del mismo modo los contrayentes. Despues de esto, ecshorta el mismo Santo Concilio á los desposados, que no habiten en una misma casa antes de recibir en la Iglesia la bendicion sacerdotal; ordenando sea el propio párroco el que dé la bendición, y que solo este ó el Ordinario puedan conceder á otro Sacerdote licencia para darla; sin que obste privilegio alguno, ó costumbre, aunque sea inmemorial; que con mas razon debe llamarse corruptela. Y si algun Párroco, ú otro Sacerdote, ya sea regular ya secular, se atreviese á unir en Matrimonio, ó dar las bendiciones á desposados de otra parroquia sin licencia del Párroco de los consortes, quede suspenso ipso jure, aunque alegue que tiene licencia para ello por privilegio ó costumbre, inmemorial, hasta que sea absuelto por el Ordinario del Párroco que debia asistir al Matrimonio, ó por la persona de quien se debia recibir la bendicion. Tenga el Párroco un libro en que escriba los nombres de los contrayentes y de los testigos, y el dia y lugar en que se contrajo el Matrimonio, y guarde él mismo cuidadosamente este libro."

El Concilio de Trento ha estado en todo su vigor en nuestro País, reconocido desde su principio y practicado sin diferencia lo que contiene la doctrina y disposiciones que van insertas.

Mas en los tiempos siguientes, la Iglesia por medio del Sumo Pontífice Romano ha confirmado y esplicado mas la doctriua y preceptos que acerca del Matrimonio espresa el Concilio de Trento.

Así en 17 de Setiembre de 1746 habiéndose consultado al Papa, que era el Señor Benedicto XIV, resolvió por su Breve de esa fecha lo siguiente: "Nos manifestásteis suceder muchas veces, que los católicos que quieren contraer matrimo-

nio acuden al Magistrado civil obligados por las leyes de su País y ante el espresan su consentimiento en el matrimonio y despues no contraen éste ante el Ministro católico y dos testigos, como manda el Concilio de Trento. 6 dilatan largo tiempo para acudir al Ministro dicho, y entre tanto viven como si fueran casados legítimos y tienen entre sí toda comunicacion conyugal, y preguntais si vale esto á lo menos considerado como contrato. Para responder breve y claramente y evitar toda disputa, esta es nuestra respuesta; estando vigente el Concilio de Trento, son del todo nulos y bajo toda consideracion irritos los matrimonios celebrados de dicho modo, si no es ante el Párroco legítimo de uno de los contraventes ú otro Sacerdote con su licencia y dos testigos: y ciertamente que no puede decirse que el contrato se divide del Sacramento, por que todo el que está obligado á cumplir lo mandado por el Concilio de Trento si intenta contraer matrimonio de diverso modo que el que mandó el mismo Concilio, no solo no recibe Sacramento, sino que el mismo contrato es irrito y los declara inhábiles para contraer de ese modo y decreta que son irritos tales contratos, y así es claro que el matrimonio celebrado ante el Magistrado civil y no delante del Párroco propio y dos testigos no tiene valor ni como Sacramento ni como contrato, y de ningun modo se puede decir válido. Sepan pues los católicos, que cuando se presenten al magistrado secular por causa de matrimonio, hacen un acto civil con que obedecen las leyes y mandatos del Príncipe, pero que ningun matrimonio contraen entonces. Sepan, que si no contraen matrimonio ante el Ministro católico y dos testigos, no son verdaderos y legítimos casados, ni para con Dios ni para con la Iglesia, y que entretanto si tienen union conyugal esta será pecado mortal. Sepan en fin que si de tal union tienen hijos, estos como que nacen de muger que no es legítima, la prole ante los ojos de Dios será ilegítima, y si los cónyuges no verifican su matrimonio segun el precepto de la Iglesia, será siempre para con la iglesia, ilegítima dicha prole. Será de vuestro deber manifestar todo esto y amonestar á todos, que si están en caso de proceder segun la costumbre del País y el mandato del Príncipe terreno, háganlo, pero sin prescindir de lo que la religion católica les manda, y teniendo en consideracion mas principalmente las Santísimas leyes de la Iglesia que obligan en los matrimonios de los fieles. Ademas, habeis de cuidar, que si dos católicos verifican dicha ceremonia civil y que es solo un acto político, no tengan entre sí comunicacion familiar demasiada, ni vivan en la misma casa, si no es que se unan en matrimonio legítimo y verdadero, segun la forma del Concilio de Trento. Y para evitar todo, sería mejor que los

católicos, despues de celebrar su matrimonio en la forma de la Iglesia, fueran á cumplir la ceremonia civil ante el Magistrado secular, si esto puede ser sin peligro y perturbaciones. Este breve del Sumo Pontífice que por menor espresa lo que á su vista hemos copiado, ha sido sostenido y atirmado en los tiem-

pos siguientes por los Romanos Pontífices.

Así, cuando en 28 de Mayo de 1793, el SSmo. Padre Pio VI respondió al Obispo de Luzon, que le hizo presente que en Francia el Congreso nacional habia espedido decreto para que los matrimonios se celebraran ante la persona designada por la municipalidad, cuyo oficial público declararía que las personas que ante él y los testigos se presentasen para matrimonio, quedaban unidos en nombre de la ley, dijo la Santa Sede "que deben procurar los fieles contraer matrimonio del modo que la Iglesia católica previene, ántes de presentarse á la municipalidad para dar la declaración prescrita por el Congreso nacional, mas deben tener presentes las reglas que en la instruccion que mandó su Santidad á 26 de Setiembre de 1791 se espresan y la 1ª dice: "En Francia los fieles deben ser unidos en matrimonio por el legítimo Párroco, ú otro Sacerdote con licencia de este, ó del Obispo: el matrimonio celebrado de otra manera sería nulo conforme á la ley del Concilio Tridentino sobre matrimonios clandestinos, ya antes promulgada y constantísimamente observada en todas aquellas parroquias, sinembargo no hay inconveniente para que los fieles, á fin de gozar los efectos civiles, hagan la declaracion prescrita por el Congreso nacional, teniendo siempre presente, que ningun matrimonio contraen entónces sino que ejercen un acto meramente civil."

Ntro. SSmo. Padre el Sr. Pio IX, actual Sumo Pontifice escribió en 19 de Setiembre de 1852 al rey de Cerdeña lo siguiente: "Es dogma de fé que el matrimonio ha sido elevado por Jesucristo Nuestro Señor á la dignidad de Sacramento, y es punto de la doctrina católica, que el matrimonio no es una cualidad accidental, sobre anadida al contrato, sino que es de la esencia misma del matrimonio, de tal suerte, que la union convugal entre los cristianos no es legítima mas que en el matrimonio sacramento, fuera del cual no hay mas que un puro concubinato:" y en el Consistorio de 27 de Setiembre de 1852 dijo el mismo SSmo. Sr. Pio IX: "Como ninguno de los Católicos ignora, ni puede ignorar, el matrimonio es verdadera y propiamente uno de los siete Sacramentos de la ley evangélica, instituido por Jesucristo Nuestro Señor, y por lo mismo entre los fieles no puede haber matrimonio sin que sea al mismo tiempo inseparablemente Sacramento; resulta que entre cristianos la union de hombre y muger que se haga, sin ser por medio del Sacramento, aunque se haga por disposicion de cualquiera ley civil, no es otra cosa que concubinato torpe y danoso vehementemente condenado por la Iglesia; que nunca jamás se puede separar la union conyugal del Sacramento, y que á la potestad de la Iglesia pertenece determinar todo lo que de algun modo puede pertenecer al mismo matrimonio."

El sumo Pontífice Benedicto XIV en su Bula que comienza por las palabras "inter omnigenas" de 2 de Febrero de 1744 num. 9, enseña ser del todo irritos y nulos los matrimonios que los fieles contraen solamente ante el Juez ó Magistrado secular ó civil de Turquía, porque no lo celebraban conforme á lo mandado por el Santo Concilio de Trento, y dice, que quienes celebren esas nupcias, y los que viven unidos despues de haberlas celebrado permanecen en ilícito concubinato y no serán recibidos por la Iglesia, si no hacen penitencia de lo pasado y

se unen en matrimonio justo segun la Iglesia.

En el num. 10 dice: "Celebrado por los fieles el matrimonio del modo que la Iglesia previene, no les permitimos (en el caso de que va á hablar) que manifiesten su consentimiento matrimonial ante el Juez secular ó civil de Turquía, ni para evitar que les quiten á la esposa, ni verificando aquella manifestacion de consentimiento por medio de otra persona como apoderado, á no ser que conste que el modo de proceder al matrimonio ante dicho Juez civil, sea puramente civil, y no tenga ninguna mezcla del culto Mahometano ó cualquiera otra clase de supersticion. Porque aunque no lo hagan por sí mismos, sino por apoderado, serían culpables de tal culto falso ó supersticioso, porque se hacia por alguno encomendado por ellos" así que dice el Sumo Pontifice, que cuando para el acto civil respectivo al matrimonio interviene algun culto religioso falso ó supersticioso, no se puede hacer sin pecado ese acto civil, y como la Iglesia jamás puede permitir un pecado, por esto su Santidad en tal caso prohibe á los fieles dicho acto civil, aunque resultara grave dano, y aunque no lo hicieran personal-

A consulta del Obispo de Luzon, en Francia, respondió el Sumo Pontífice Pio VI en 28 de Mayo de 1793, que los fieles católicos no podian contraer matrimonio civil ante el Magistrado secular, sin haberlo contraido del modo que la Iglesia, segun las circunstancias y prevencion del Concilio de Trento manda, porque se entendia válido como Sacramento, y la Iglesia que, con la autoridad de Nuestro Señor Jesucristo, juzga sola, sobre la validez ó nulidad del Sacramento, y que juzgó inseparable este Sacramento de la manifestacion del consentimiento matrimonial de que se trataba, dijo, no pueden intervenir los fieles en recibir un Sacramento en acto en que funcionan personas cismáticas, esto es, separadas de la Iglesia católi-

ca por cisma, ó por ser favorecedor de cisma, y así calificó el Sumo Pontífice á los funcionarios de Francia en la época en que se le preguntó, y dijo: "deben contraer matrimonio del modo prevenido por la Iglesia Católica, y despues no hay obstáculo para que á fin de gozar los efectos civiles vayan al Magistrado civil, entendiendo que no van á contraer verdadero matrimonio, sino solamente á hacer un acto puramente civil."

El mismo Sumo Pontífice Pio VI, dando instrucciones á todos los Obispos de Francia, decia en 26 de Setiembre de 1791 "los fieles católicos de ningun modo pueden prescindir de su Párroco legitimo y acudir ante an Párroco intruso, pues el matrimonio que celebran ante él, sería de ningun valor y fuerza ni siquiera les es permitido pedir al Párroco intruso permiso para acudir al Párroco legítimo, ni despues de casados por el Párroco legítimo se les permite concurrir ante el intruso aparentando contraer matrimonio, ni para que el intruso haga res-

pecto de ellos ningun rito religioso ó sagrado."

Con ocasion de cuya consulta dice su Santidad á los mismos Obispos, "No será lícito á los fieles la manifestacion civil de su matrimonio ante el Magistrado secular, si se les obligara ante esta autoridad á hacer alguna declaracion inícua, como sería decir que no eran católicos; tampoco se puede permitir á los fieles que hagan ante el Magistrado civil declaracion de su matrimonio ántes ya contraido, si por hacerla eran reputados por no católicos, ya por que las palabras de la ley (de Francia en ese tiempo) solo comprenden á los no católicos, ya porque en la opinion pública se considerasen no católicos á los que hacen esa declaracion civil. Estos tres casos, ocurridos en Turquía y Francia, manifiestan las circunstancias en que la regla general sobre manifestacion civil, que se nombra matrimonio civil, tiene escepciones que impiden se haga este, y que hacen fijar este deber católico; "siempre que la manifestacion civil 6 matrimonio civil ecsije 6 lleva consigo algo contrario á lo que Dios ó la Iglesia previenen en sus santos mandamientos, no es permitido á un católico tal acto civil."

En 5 de Octubre de 1793, al Obispo Genevense ó de Ginebra respondió el Sumo Pontífice Pio VI "que las personas que apoyadas en las leyes de aquel País sobre divorcios, y á virtud de sentencia del majistrado civil dejaren á su consorte como si no fueran casados con él ó ella, ya sea que de nuevo se casaren ó no intentaren esto, estas personas, dice el Sumo Pontífice, se oponen á la doctrina de la Iglesia sobre indisolubilidad del matrimonio, y no serán recibidas por la Iglesia, sino es que, apartándose de su error vuelvan á su matrimonio legítimo, separándose de la persona con quien intentaron el nuevo matrimonio. Dijo tambien su Santidad, que las

personas que unidas en matrimonio irrito permanecen viviendo unidos, deben volver á su primer cónyuge, los que eran casados, y los que antes no lo eran, separarse y procurar hacer válido su matrimonio por medio de la autoridad de la Iglesia.

La Iglesia procura vivamente, aun cuando se trata solamente de dos personas que no han verificado matrimonio sino solo esponsales, no proceder á matrimonio de la que abandona su palabra, y empeñosamente procura la Iglesia el remedio, cuando hubo entre ellos vida mala, y su doctrina, sus leves y su práctica esplicadas por un Sábio en Obra que escribió para Francia, cuando en ella se verificaron matrimonios civiles que la disposicion de la Iglesia no podia reconocer como Sacramentos y admitir válidos, es tan prudente como justa, espresada en estas palabras: (Manual de Mr. Juan Natividad Costa, pag. 254.) Si las partes, ó una de ellas repugna perseverar en esta union, y rehusa renovar su consentimiento, sería preciso valerse de todo para apartarlos de tomar un partido que podría ocasionar murmuraciones, turbulencias y escándalos; representarles que deben á lo menos por justicia y por honor, guardar la promesa que se hicieron, y exijir que remedie el vicio de sn union, sobre todo, si han tenido hijos ó si la parte que manifieste buena voluntad, sufre danos de la separacion" y es de advertir que este Autor, como regla principal, generalmente recomienda el dar conocimiento al Superior eclesiástico de los casos dificiles, para proceder debidamente, y el espíritu de la Iglesia en apoyo de esta doctrina se mira en la respuesta del SSmo. Padre Pio VI al Obispo Genevense de 5 de Octubre de 1793, sobre que se procurara el remedio para las uniones contraidas á fin de no disolverlas, empeñándose en ello, y acudiéndose en caso necesario para procurar cuanto fuera acsequible de lo que el caso

En 11 de Julio de 1789, dijo el Sumo Pontífice Pio VI al Obispo de Agria lo siguiente: "No valen para justificar esta separacion (de que le habia preguntado) razones que bien examinadas se halla, que no están conformes á la doctrina de la Iglesia acerca del matrimonio. Es doctrina del Sagrado Concilio Tridentino, sesion 24, haber sido espresado el vínculo perpetuo é indisoluble del matrimonio por el primer padre del género humano (Adan) cuando por inspiracion del Espíritu Santo dijo (hablando de su Esposa) es hueso de mis huesos, y tambien Nuestro Sr. Jesucristo robusteció la firmeza del mismo vínculo tanto tiempo antes espresada por Adan, con estas palabras. "Lo que Dios unió no lo separe el hombre." Con lo que claramente se manifiesta, que el matrimonio aun en el mismo estado de la naturaleza, y mucho antes de que fuera elevado á la dignidad de Sacramento, fué instituido por Dios, de tal manera que lleva consigo el vínculo perpetuo é indiso-

luble que ninguna ley civil puede desatar. Y aunque entro los infieles la calidad de Sacramento está separada del matrimonio, sin embargo, aun en el matrimonio de ellos, pues es verdadero matrimonio, debe ecsistir, y ecsiste de todo punto, ese vínculo perpetuo que desde el origen primitivo, por derecho divino, es tan esencialmente propio del matrimonio que no está sujeto á ninguna potestad civil. Y tanto, que culquiera matrimonio que se diga celebrado, ó se contrae de modo que sea en efecto verdadero matrimonio, y entonces tendrá adjunto ese vínculo perpetuo, coherente por derecho divino á todo verdadero matrimonio, ó se supone contraido sin ese vínculo perpetuo, y entonces no es verdadero matrimonio, sino union ilícita contraria por su objeto á la ley divina, y cuya union por lo mismo ni se puede contraer, ni permanecer en ella. Se engana por lo mismo, quien dice que el matrimonio (como se dico en la primera razon que de contrario se alega, y era que puede el matrimonio, considerado como contrato civil, ser verdadero y legítimo matrimonio sin que los cónyuges recibiesen ó perfeccionasen el Sacramento) se engaña el que cree que el matrimonio que no tiene la calidad de Sacramento, como el de los infieles, no es mas que un contrato puramente civil, y por lo mismo sujeto á disolverse por la potestad civil. Muy al contrario, porque primeramente el matrimonio no es un contrato puramente civil sino que es contrato natural instituido por derecho divino y afirmado antes de toda Sociedad civil, y se da muy grande diferencia entre él y cualquiera otro contrato meramente civil, en que el consentimiento para el matrimonio jamás puede depender de la ley humana, como puede depender el consentimiento en el órden civil hablando de contrato meramente civil.

El mismo Sumo Pontífice Pio VI escribió al Obispo de Motola en 16 de Setiembre de 1788, lo siguiente: "Es dogma de fé que el matrimonio, que antes de la venida de Nuestro Señor Jesucristo solo era un contrato indisoluble, habiendo venido Jesucristo Nuestro Señor, fué elevado á ser uno de los siete Sacramentos de la ley evangélica, instituidos por Nuestro Señor Jesucristo, como definió el Sagrado Concilio Tridentino. Por esto solamente á la Iglesia, á la cual se le encargó todo el cuidado de los Sacramentos, le pertenece el derecho y potestad de asignar la forma á este contrato, levantado á la mas sublime dignidad de Sacramento, y por lo mismo solo la Iglesia puede juzgar cuál matrimonio es válido ó inválido, lo cual es tan llano y perceptible que el mismo Santo Concilio, añadió canon declarando y sancionando, que la Iglesia no recibe á quien diga, que les causas matrimoniales no tocan á los Jueces eclesiásticos. Y aunque algunos avanzando desmedidamente las atribuciones de los príncipes é interpretando capciosamente este canon dicen, que al menos las causas que versan únicamente sobre el hecho, en el matrimonio, tocan á la autoridad secular; pero esto es engañosa cavilacion destituida de todo fundamento, las palabras del canon son de tal modo generales, que comprenden é incluyen todas las causas, y el espíritu y razon de la ley es tan amplia, que no da lugar á escepcion ni limitacion, porque como estas causas pertenecen al juicio de la Iglesia, y solo á ella, porque el contrato matrimonial es verdadera y propiamente uno de los siete Sacrmentos de la ley evangélica, y esta consideracion de sacramento se haya en todas las causas, así todas ellas en cuanto á lo substancial pertenecen únicamente á la potestad eclesiástica, y nada puede determinar un Juez secular sobre la validéz ó nulidad de matrimonio, pues este por su naturaleza es cosa puramente espiritual.

Este poder de la Iglesia sostiene el mismo Sumo Pontífice Pio VI escribiendo al Arzobispo de Treveris en 2 de Febrero de 1782 diciendo, que la Iglesia recibió de Jesucristo Nuestro Señor la autoridad para establecer impedimentos del matrimonio, y la ha usado desde los tiempos primitivos y definió por esa autoridad en el canon 3, ses. 24, del Tridentino, que podia establecer ciertos impedimentos. Y como un dogma de fé católica en ningun tiempo puede ser, ó haber sido falso, es necesario confesar, que desde el orígen de la Iglesia, y en todos los siglos, ha tenido la Iglesia ese poder, y si lo tuviera por concesion, aunque fuera tácita de los príncipes seculares, resultaria, que en los primeros siglos de la Iglesia, en que los principes eran gentiles no hubiera sido verdadero ese poder de la Iglesia, (como que tales príncipes no solo no se lo concedian, mas aun querian que la misma Iglesia desapareciera) ni lo tendria en los paises de Príncipes paganos en que los católicos viven, y dejaria de ser verdadero si los príncipes por razon de estado pudieran quitar á la Iglesia tal concesion, si se la hubieran hecho, y resultaria lo que jamás puede admitirse y es, que la Iglesia no podia lo que el Espíritu Santo por un Concilio general declaró que la Iglesia puede.

Hubo quienes dijeran en el siglo pasado "que á la suprema potestad civil tocaba originariamente poner impedimentos que anulasen el matrimonio, y que se suponia el consentimiento de los príncipes para que la Iglesia hubiera podido justamente establecer impedimentos que hicieran nulo el matrimonio; dijeron tambien, que se habia de recurrir á la autoridad civil para que quitara algunos casos en que la Iglesia por los impedimentos que tiene para el matrimonio lo considera nulo, y que se restringiera el impedimento de afinidad y parentesco á un grado que se computara del modo civil, y no del modo canónico; y la Santa Sede publicó Bula dogmática, dirijida á toda la Iglesia en 28 de Agosto de 1794 en que dijo, respec-

to de las referidas proposiciones. "La Iglesia siempre ha podido y puede en los matrimonios de los cristianos y por derecho propio de la misma Iglesia, establecer impedimentos que anulen el matrimonio en cuanto al vínculo, y los cristianos estan obligados á observarlos aunque vivan en paises de infieles. La Iglesia no reconoce en la autoridad civil, potestad para quitar ó restringir los impedimentos que la Iglesia tiene por impedimentos para el matrimonio; la autoridad civil no puede quitar á la Iglesia el derecho que ella tiene para disponer respecto de los impedimentos que ella considera para el matrimonio, y falta á la fé católica, quien diga lo que contienen esas proposiciones."

En virtud de este poder divino de la Iglesia estableció en el Concilio de Trento, que era del todo nulo el matrimonio de los Cristianos que no acudieran á su Párroco legítimo del modo que espresa el Cap. 1º ses. 24, que al princípio queda escrito: porque la materia del Sacramento del matrimonio es el consentimiento verdaderamente legítimo de los contrayentes bautizados, y á la Iglesia, por el derecho que recibió de Nuestro Señor Jesucristo, le toca determinar lo que se requiere para que ese consentimiento sea legítimo, y que las personas se consideren hábiles ó capaces de contraer; y así al establecer impedimento no muda la materia, sino que determina cuál materia es la suficiente para el Sacramento, y por medio de los impedimentos hace, que las personas que incurren en estos no sean personas habiles y capaces para contraer matrimonio, si no es como la Iglesia ha establecido; y por esto el consentimiento que tales personas prestaran para matrimonio, obstando el impedimento ó prohibicion que la Iglesia reconoce y manda, será consentimiento, pero no consentimiento legitimo ante la Iglesia para verdadero matrimonio, como el bautismo, con agua que no fuera natural sino artificial, tendría agua y palabras de bautismo, pero no sería verdadero bautismo, porque la iglesia no admite por legítima para el Sacramento sino la agua natural.

Esta divina autoridad de la Iglesia, esclusiva y propia en el matrimonio de los cristianos, consiste en que Nuestro Señor Jesucristo, Dios y hombre verdadero, con el poder infinito que da ser á todas las cosas, dijo: "El matrimonio es sacramento, esto es, uno de los medios que establezco para dar la gracia divina á los hombres" y desde ese momento todo matrimonio de persona bautizada, ó puede dar la gracia, y entonces es verdadero matrimonio; si el matrimonio es verdaderamente legítimo puede dar la gracia, y tan esencial union tienen en el matrimonio el ser verdadero si causa la gracia y el cau-

sar la gracia si es verdadero, como en la Sagrada Eucaristía estár Jesucristo Nuestro Señor si es vino consagrado, y estár consagrado si está allí Nuestro Señor Jesucristo, porque en el momento que se consagra se convierte en sangre de Jesus, y esta inseparable relacion es la que respecto del matrimonio espresan los teólogos acerca de él diciendo, que el contrato y el Sacramento en el matrimonio no son dos realidades distintas sino que solo en el pensamiento se pueden distinguir. Como en el hombre que vive no se pueden separar el alma y el cuerpo, y nosotros nopo demos jamás decir que vive uno á quien falta el alma, porque el pensar en hombre que vive incluye esencialmente la union del alma y del cuerpo; este ejemplo material esplica la doctrina católica de la Iglesia, manifestada por el Sumo Pontífico Romano á 27 de Setiembre de 1852; "que entre los cristianos en el mismo indivisible momento es su matrimonio contrato y Sacramento, de modo, que si no es Sacramento no es contrato legítimo, sino ilegítimo como espresamente lo afirman sus palabras.

La doctrina de la Iglesia católica se espresa por el mismo Sumo Pontífice, que hablando á toda la Iglesia, le enumera con su Encíclica de 8 de Diciembre de 1864, los errores que acerca del matrimonio jamás puede admitir ningun católico, y que respecto del asunto de esta instruccion son los siguientes:

"El Sacramento del matrimonio no es sino cosa agregada al contrato y que se puede separar de éste; el sacramento consiste en la sola bendicion nupcial."

"Por derecho natural no es indisoluble el vínculo del matrimonio y en varios casos puede la autoridad civíl sancionar el divorcio propiamente dicho." "La Iglesia no tiene potestad de establecer impedimentos que hagan nulo el matrimonio, esa facultad corresponde á la autoridad civíl, así como la de quitar los que hay." "La Iglesia en los siglos posteriores ha comenzado á introducir los impedimentos que anulan el matrimonio, no por derecho propio, sino es usando del que recibió de la potestad civíl." "Los cánones del Concilio de Trento que hablan contra los que niegan la potestad de la Iglesia para establecer impedimentos, no son dogmas de fé, 6 deben entenderse de potestad concedida por la autoridad civil." "La forma que el Concilio de Trento establece para contraer matrimonio bajo la pena de nulidad, no obliga en aquellos países en que la ley civil dispone otra cosa y manda que el matrimonio valga del modo que ella previene" "Puede haber entre los cristianos verdadero matrimonio en virtud del contrato meramente civil; es falso que entre los cristianos el contrato matrimonial 6 es siempre Sacramento, 6 si se escluye el Sacramento es nulo el contrato." "Las causas matrimoniales y los esponsales por su naturaleza pertenecen al fuero civil."

Todo esto ha sido espresado por Ntro. SSmo. Padre Pio IX como contrario á la doctrina de la Iglesia, y por lo mismo todo católico debe creer lo que esta enseña, esto es, lo contrario de todas esas proposiciones que quedan señaladas.

Ni la Iglesia católica, ni su visible cabeza el Romano Pontifice, prohibiendo esas doctrinas se oponen á ninguna autoridad, porque la autoridad civil jamás puede oponerse á la verdad y la justicia, y la ley de Dios y de la Iglesia solo miran á la verdad y la justicia; por esto la Iglesia en todos los paises sea cual fuere su forma de gobierno, enseña á los fieles á obedecer v reconocer á la potestad superior, y solo prohibe obsequiarla si llegare á decir algo contra lo que los mandamientos de Dios ó de la Iglesia prescriben á todo cristiano. Por esto en cuanto al matrimonio civil, la Iglesia no prohibe á los fieles que lo verifiquen segun lo que espresan los Sumos Pontifices, por esto á ningun fiel que, sin prescindir de lo que debe como cristiano, acude al matrimonio civil, la Iglesia ni lo reprende ni lo nota, pues Ntro. SSmo. Padre Pio IX, dijo al Rey de Cerdeña en Setiembre de 1852 "Que César guardando lo que es del César, deje á la Iglesia lo que es de la Iglesia; y este es el medio de conciliacion. Que el poder civil disponga de los efectos civiles que derivan del matrimonio; dejando á la Iglesia arreglar el matrimonio de los cristianos;" pues la Iglesia jamás dirá, ni ha dicho, debe despreciarse la ley que ecsije que el matrimonio, para que sea reconocido por la autoridad civil, se manifieste ante esta, ni pretenderá la Iglesia que tenga efectos civiles un matrimonio de cristianos, si nó se han cumplido los requisitos que la ley civil ecsije; la Iglesia ha dicho, que si ninguno de esos requisitos contraría lo que los mandamientos previenen, pueden los cristianos cumplirlos para lograr los efectos civiles. .

Pero ecsije á los cristianos, que crean que el verdadero matrimonio no consiste en ser civil, sino en ser Sacramento, por que no es esencial al matrimonio en sí mismo y en cuanto á su substancia el ser civil, lo que es esencial á una cosa es de tal modo inseparable de ella, que sin él no puede ecsistir la misma cosa, y el matrimonio ha ecsistido ántes de la sociedad civil, y ha side verdadero matrimonio, pues el matrimonio de Adan y Eva y los de todos sus descendientes, ántes de que hubiera sociedad civil eran verdaderos matrimonios, y no eran matrimonios civiles. Jesucristo Nuestro Señor elevando el matrimonio á ser Sacramento, no elevó el matrimonio civil, sino el matrimonio que Dios instituyó en el Paraíso ántes de toda sociedad civil, esto es el matrimonio contrato natural, que es el que la Iglesia considera inseparable del matrimonio Sacramento, y acerca del cual, aunque ningun católico ha negado jamás que en el matrimonio cristiano pueda el entendimiento

concebir y distinguir el contrato del Sacramento, como distinguimos en el hombre bautizado el carácter de cristiano y el ser de hijo de Adan, pero nunca se pueden separar realmento estos dos en ninguna persona.

Os exhortamos, en consecuencia de toda esta instruccion, á que con toda detencion reflecsioneis en lo que el Evangelio nos dice acerca de dos casos de matrimonio. (Ev. S. Juan cap. 2 v. 1 y siguientes.) Se celebraron unas bodas en Caná de Galilea, donde se hallaba la madre de Jesus. Fué tambien convidado Jesus con sus discípulos. Y como viniese á faltar el vino, dijo á Jesus su madre: No tienen vino. Respondióle Jesus: Muger, ¿que nos vá á mí y á tí? aun no es llegada mi hore. Dijo entonces su madre á los sirvientes; Haced lo que que él os dirá. Díjoles Jesus: Llenad de agua aquellas hidrias. Y llenáronlas hasta arriba, díceles despues Jesus: Sacad ahora y llevadle al maestresala. Hiciéronio así. Apenas probó el maestresala el agua convertida en vino, como él no sabia de dónde era, bien que lo sabian los sirvientes que la habian sacado; llamó al esposo y le dijo: todos sirven al principio el vino mejor; tu al contrario, has reservado el buen vino para lo último. Así hizo Jesus el primero de sus milagros, conque manifestó su gloria, y sus discípulos creyeron mas firmemente en él.

En este pasaje del Evangelio ve el cristiano, que cuando en su matrimonio se halla la madre de Jesus y convida á Jesus, esto és, enando no la pasion deshonesta inficiona las nupcias, sino que se observa y cumple lo que Jesus dice por la voz de la Iglesia para ellas, se recibe la gracia divina, que es la gracia para vivir bien en el estado matrimonial con paz y felicidad en esta vida y en la eterna, porque la agua de las penas se convierte en consuelo y esfuerzo con que Dios favorece á sus hijos, y su Providencia cuida de que no les falte lo necesario, y favorece su honra y fidelidad, y afirma la fé de su alma y la corona por fin en la gloria.

Por el contrario, habiendo dicho uno á Nuestro Señor Jesucristo (S. Lucas Evang. cap. 14 v. 15. y siguientes.) ¡Oh bienaventurado aquel que tendrá parte en el reino de Dios! Jesus le respondió: Un hombre dispuso una gran cena y convidó á mucha gente. A la hora de cenar envió un criado á decir á los convidados que vienesen pues ya todo estaba dispuesto. Y todos á una comenzaron á escusarse, el primero le dijo: He comprado una granja y necesito salir á verla: ruegóte que me des por escusado; El segundo dijo: He comprado cinco yuntas de bueyes y voy á probarlas, te ruego me des por escusado; y dice otro: He tomado muger y por eso no puedo ir allá Y dijo el Señor al siervo, os digo, que ninguno de los que ántes fueron convidados ha de probar mi cena.

El tomar muger, 6 casarse, no impide salvarse, que es gozar de la cena eterna del reino de los cielos, pues Jesucristo y su Santisima Madre santificaron con su presencia las bodas de Caná ¿por qué á este convidado, el tomar muger le impide gustar la cena de Dios? sino porque no la toma en el modo santo y justo que Dios ha establecido; así en el Sagrado libro de Tobias (cap. 6.) cuando el Arcángel San Rafael habló al jóven Tobias para su matrimonio con Sara y el jóven le hizo presente la desgracia de los matrimonios que ella habia contraido ántes, le contestó el ángel "yo te enseñaré cuáles son aquellos sobre quienes tiene potestad el demonio. Los que abrazan con tal disposicion el matrimonio, que apartan de si y de su mente á Dios, entregándose á su pasion, agena de hombre que tiene entendimiento; esos son sobre quienes tiene poder el demonio, (cap. 7) y al padre de Sara que temía darla por esposa le dijo el ángel: "No temas dársela, porque á este que teme á Dios, es á quien debe darse tu hija por muger; que por eso ningun otro ha merecido tenerla" y Tobias dijo á Sara (cap. 8,) pues nosotros somos hijos de Santos y no podemos juntarnos á manera de los gentiles, que no conocen á Dios, y (cap. 9,) celebraron tambien con santo temor de Dios el convite de las bodas.

El padre de Sara al darla á Tobias, dijo (Cap. 7.) El Dios de Abraham, y el Dios de Isaac, y el Dios de Jacob, sea con vosotros y él os junte, y cumpla en vosotros su bendicion; así es debido, que en todo matrimonio se atienda á Dios, porque Dios es quien hace el vínculo matrimonial, y solo las bendiciones de Dios son las que dan la felicidad que las fuerzas humanas, sin Dios no pueden alcanzar. Lágrimas cuesta al Padre comun de los fieles, al Sumo Pontífice Pio IX, los abusos que algunos cometen invocando el matrimonio civil, y así se dirije á los obispos como habreis visto en periódico Español que trae estas palabras de su Santidad. "¿Qué remedios podrán ser aplicables para impedir los males que dimanan de lo que se llama matrimonio civil?"

La Santísima Vírgen María, nuestra dulcísima Madre y Senora, Reina de los Cielos y Senora de todo lo criado, se digne hacer que los Santos Angeles, alejen de todos los católicos, y especialmente de esta Diócesis, toda sugestion contraria á Dios y á la Iglesia, cuando combinen sus enlaces, para que estos sean en todos la felicidad de la vida y de la Eternidad.

Ciudad Episcopal de Jalapa á siete de Noviembre de mil ochocientos sesenta y siete.

Francisco, Obispo de Weracruz.



NOS EL LIC. DON FRANCISCO SUAREZ PEREDO, por la gracia de Dios, y de la Santa Sede Apostólica, Obispo de Veracruz.

A todos los fieles de esta Diócesis, salud y gracia en Nuestro Señor Jesucristo.

Diversos y multiplicados esfuerzos que, en poblaciones de esta República se hacen para establecer sociedades masònicas, nos precisan à manifestar lo que de estas reuniones, y de las personas que las forman, tiene establecido la Iglesia Católica, por decisiones de los Romanos Pontífices, y la sumision que todo Católico debe mostrar, obedeciendo à su Santa Madre la Iglesia, que en nombre de Dios, y para evitar á sus hijos gravísimos males, les avisa, que las sociedades masónicas no son reuniones de Católicos que reconocen su fe, ni obedecen à la autoridad establecida por Dios; que no tienen por objeto el bien, ni la felicidad segun la Religion; y que cou apariencia que halaga, y con nombres de filantropia y beneficencia, oculta veneno, tan activo y mortal, que cuando se conoce ya hizo el daño, y daño semejante al que espresan estas palabras de Eva (Génesis cap. 3.) "La Serpiente me engañó y comí."

El hombre cuando quiere el mal, piensa que es bien, y como bien lo busca; por esto la astucia del demonio y de todo

El tomar muger, 6 casarse, no impide salvarse, que es gozar de la cena eterna del reino de los cielos, pues Jesucristo y su Santisima Madre santificaron con su presencia las bodas de Caná ¿por qué á este convidado, el tomar muger le impide gustar la cena de Dios? sino porque no la toma en el modo santo y justo que Dios ha establecido; así en el Sagrado libro de Tobias (cap. 6.) cuando el Arcángel San Rafael habló al jóven Tobias para su matrimonio con Sara y el jóven le hizo presente la desgracia de los matrimonios que ella habia contraido ántes, le contestó el ángel "yo te enseñaré cuáles son aquellos sobre quienes tiene potestad el demonio. Los que abrazan con tal disposicion el matrimonio, que apartan de si y de su mente á Dios, entregándose á su pasion, agena de hombre que tiene entendimiento; esos son sobre quienes tiene poder el demonio, (cap. 7) y al padre de Sara que temía darla por esposa le dijo el ángel: "No temas dársela, porque á este que teme á Dios, es á quien debe darse tu hija por muger; que por eso ningun otro ha merecido tenerla" y Tobias dijo á Sara (cap. 8,) pues nosotros somos hijos de Santos y no podemos juntarnos á manera de los gentiles, que no conocen á Dios, y (cap. 9,) celebraron tambien con santo temor de Dios el convite de las bodas.

El padre de Sara al darla á Tobias, dijo (Cap. 7.) El Dios de Abraham, y el Dios de Isaac, y el Dios de Jacob, sea con vosotros y él os junte, y cumpla en vosotros su bendicion; así es debido, que en todo matrimonio se atienda á Dios, porque Dios es quien hace el vínculo matrimonial, y solo las bendiciones de Dios son las que dan la felicidad que las fuerzas humanas, sin Dios no pueden alcanzar. Lágrimas cuesta al Padre comun de los fieles, al Sumo Pontífice Pio IX, los abusos que algunos cometen invocando el matrimonio civil, y así se dirije á los obispos como habreis visto en periódico Español que trae estas palabras de su Santidad. "¿Qué remedios podrán ser aplicables para impedir los males que dimanan de lo que se llama matrimonio civil?"

La Santísima Vírgen María, nuestra dulcísima Madre y Senora, Reina de los Cielos y Senora de todo lo criado, se digne hacer que los Santos Angeles, alejen de todos los católicos, y especialmente de esta Diócesis, toda sugestion contraria á Dios y á la Iglesia, cuando combinen sus enlaces, para que estos sean en todos la felicidad de la vida y de la Eternidad.

Ciudad Episcopal de Jalapa á siete de Noviembre de mil ochocientos sesenta y siete.

Francisco, Obispo de Weracruz.



NOS EL LIC. DON FRANCISCO SUAREZ PEREDO, por la gracia de Dios, y de la Santa Sede Apostólica, Obispo de Veracruz.

A todos los fieles de esta Diócesis, salud y gracia en Nuestro Señor Jesucristo.

Diversos y multiplicados esfuerzos que, en poblaciones de esta República se hacen para establecer sociedades masònicas, nos precisan à manifestar lo que de estas reuniones, y de las personas que las forman, tiene establecido la Iglesia Católica, por decisiones de los Romanos Pontífices, y la sumision que todo Católico debe mostrar, obedeciendo à su Santa Madre la Iglesia, que en nombre de Dios, y para evitar á sus hijos gravísimos males, les avisa, que las sociedades masónicas no son reuniones de Católicos que reconocen su fe, ni obedecen à la autoridad establecida por Dios; que no tienen por objeto el bien, ni la felicidad segun la Religion; y que cou apariencia que halaga, y con nombres de filantropia y beneficencia, oculta veneno, tan activo y mortal, que cuando se conoce ya hizo el daño, y daño semejante al que espresan estas palabras de Eva (Génesis cap. 3.) "La Serpiente me engañó y comí."

El hombre cuando quiere el mal, piensa que es bien, y como bien lo busca; por esto la astucia del demonio y de todo el que engaña consiste en que parezca bien, lo que en realidad es mal: comer una fruta que Dios habia prohibido era desobedecer à Dios, rebelarse contra Dios, ofender á Dios; basta que sea Dios quien la prohibió, para que sea malo comerla; y seria desconocer la infinita sabiduria y poder infinito de Dios, poner á exámen y discusion el fin ó los motivos de su prohibicion. La Serpiente halagó los sentidos de Eva con la presencia de la fruta, hermosa á la vista, suave al paladar, hizo que Eva investigase motivo de la prohibicion de Dios, y con esto la dispuso para oir esta horrible blasfemia; es falso lo que Dios ha dicho, de que morirás si comes esta fruta, lo cierto es, yo lo digo, que si la comes serás como Dios, si la comes serás verdaderamente ilustrada, conociendo el bien y el mal.

El halago del sentido; la investigación prohibida del mandato de Dios; la negación de la verdad de Dios; la afirmación de la verdad en la palabra opuesta á Dios; la felicidad prometida á la desobediencia contra Dios; la ilustración perfecta, haciendo lo que Dios había prohibido: estos son los principios, los medios, los fines, los estremos del engaño del demonio á Eva, y los mismos de que usa para engañar á los hijos de Eva. Y así como habló entouces por una serpiente, así por medio de hombres, engaña á los demas que no procuran librarse, ateniéndose á la verdad y á los mandatos de Dios.

El que desea tener la verdad y seguir los mandatos de Dios, se asegura con estas palabras del Evangelio, (S. Mateo cap. ult?) dichas por N. Sr. Jesucristo á sus Apóstoles, "Se me ha dado toda potestad en el cielo y en la tierra: id y enseñad á todas las naciones bautizándolas en el nombre del Padre, y del Hijo, y del Espíritu Santo; enseñándolas á observar todas las cosas que yo os he mandado. Y estad ciertos, que yo estaré con vosotros hasta la consumacion de los siglos," pues bautizado en el nombre del Padre, y del Hijo, y del Espíritu Santo; enseñado por los legítimos sucesores de los Apóstoles, y observando lo que Jesus mando, está unido con quienes prometió Jesus estar hasta la consumacion de los siglos; y con ellos y con Jesus forma un cuerpo que se llama Iglesia Católica, cuya cabeza es Jesus desde el cielo, y el Romano Pontífice, visible en la tierra, porque á este, en la persona de San Pedro le dijo Jesus. "Sobre tí edificaré mi Iglesia, te daré las llaves del reino de los cielos, todo

lo que atares en la tierra será atado en el cielo, todo lo que desatares en la tierra será desatado en el cielo (Evang. de S. Mateo cap. 16).

Mas el hombre que no observa lo que Jesus mandó, ó que no sigue lo que enseña la Iglesia Católica, semejante al hijo ingrato que desobedece á su padre, y que desdice de su buena educacion, que repugna la sujecion á la autoridad paterna, que desea libertarse de ella, y gobernarse por sí mismo, para depender de sí solo, y poder hacer su gusto y voluntad, que logra esto teniendo los recursos de la vida material, por estos dejará su casa, desconocerá á su padre, le negará, y llamará bienhechor á quien materialmente le proteja; asì los hombres que no ven mas que la vida presente, aborrecen la sujecion á la Iglesia, y buscan los recursos materiales, aunque por estos desconozcan la enseñanza y la autoridad que para instruir y para dirigir las costumbres, dió Jesus á sus Apóstoles y sucesores, y aun llega á desconocer al mismo Jesus, y á negar su poder divino en el cielo y en la tierra.

Esto es lo que pasa en el mundo actualmente, y este es el engaño que, con la red del interes material, y con la apariencia de ilustracion y de progreso, atrae millones de hombres á reunirse en sociedades formadas con esos principios, para esos fines, y con esos aparentes brillos: y la astucia de la antigua serpiente consiste en acomodarse á las circunstancias de cada hombre, à quien seduce ocultándole la realidad, y mostrándole lo que halaga, como un puñal entre flores, ó un lobo con piel de oveja.

Los nombres de filantropía, beneficencia y auxilio al necesitado; los recursos pecuniarios, y los fraternales convites, las voces de fraternidad é igualdad; los proyectos de ilustración y de progreso, son las flores que ocultan el punal, son esa piel con que se cubre el lobo, porque son los velos con que aparece públicamente la reunion masónica, que lleva consigo la mira esencial de destruir la Iglesia Católica, la religion revelada, la creencia y el amor de Jesucristo, Dios igual y uno con su Padre Eterno.

Esta es la realidad de esas reuniones, y por lo mismo la Iglesia Católica quiere apartar de ellas á todos los hijos que le sean fieles, imponiendo, á quienes la desobedezcan, la pena mas terrible, que es la de muerte espiritual, esto es la excomunion, que los declara separados de su santa madre la Iglesia, y los deja sin participar de sus oraciones, de sus sacrifi-

cios, de sus sacramentos, y aun despues de la muerte les priva de los funerales católicos, y de las oraciones de los fieles cristianos.

La Bula del Sr. Clemente XII á 28 de Abril de 1738 se espresa así: "procuramos que no teniendo entrada los vicios y errores se conserve sobre todo integra la religion ortodoxa, y se alejen tambien del orbe cristiano en estos muy difíciles tiempos los riesgos de trastornos. Y en virtud que el anuncio del mismo rumor público nos informó bastante del gran progreso y de la fuerza que tomaban cada dia algunas sociedades, congregaciones, juntas, reuniones, concurrencias 6 conventiculos llamados de libres muratori 6 francsmasones, 6 con otros nombres segun la variedad de idiomas, donde hombres de cualquiera secta y religion, satisfechos no mas que con cierta apariencia de afectada honestidad natural, se reunen entre si mediante un pacto tan lutimo como secreto, conforme a las leyes y estatutos que ellos mismos se han formado: y cuanto hacen así unidos ocultamente, se obligan á reservarlo en silencio inviolable bajo de juramento estrecho que prestan sobre la sagrada Biblia, y con aditamento de grandes penas; pero siendo tal la naturaleza del crimen que él mismo se entregue y denuncie a voces, de ahí es que dichas sociedades ó reuniones han cansado en el ánimo de los fieles sospechas tan vehementes contra sí, que absolutamente para los hombres virtuosos y próvidos, ya lo mismo es entrar en estas congregaciones, que incurrir en nota de perversidad y depravacion. Por tanto.... hemos juzgado y decretado que deben ser condenadas y prohibidas estas sociedades, juntas, concurrencias, reuniones Îlamadas de francsmasones, ó con cualquiera otro nombre que se conozcan, como por la presente constitucion nuestra perpetuamente valedera las prohibimos y condenamos, sobre lo cual á todos y á cada uno de los fieles de cualquier estado, grado, condicion, órden, dignidad, 6 preeminencia que sean, legos 6 eclesiásticos, así seculares como regulares, aun dignos de especial é individua mencion, estrechamente y en virtud de santa obediencia, mandamos que nadie, bajo ningun pretesto ó motivo, se atreva á entrar en las dichas sociedades de francsmasones, 6 de cualquiera otro modo llamadas, ni á propagarlas, fomentarlas, recibirlas en su casa ó edificio suyo ó en otra parte, ocultarlas, alistarse, agregarse, asistir á ellas, proporcionarles modo 6 comodidad para que en alguna parte se reunan,

ministrarles alguna cosa, ó de cualquiera otro modo darles consejo, auxilio ó favor, pública ú oculta, directa ó indirectamente, por si ó por medio de otros; ni tampoco exhortar, inducir, convidar, é persuadir á otros para que entren, asistan ó se agreguen, ó las ayuden ó fomenten de cualquiera modo; sino que por el contrario, absolutamente deban apartarse de esas sociedades ó reuniones, bajo la pena de excomunion mayor en que incurrirán con solo el hecho en el acto sin necesidad de nueva declaración todos los que contravengan..... La Bula del Sr. Benedicto XIV de 18 de Marzo de 1751 renueva, confirma, y declara subsistente la del Sr. Clemente XII: la bula del Sr. Pio VII de 13 de Setiembre de 1811 declara comprendidos en esas penas à los Masones que se llamaron carbonarios, y que aparentaban particular observancia y admirable amor á la religion católica, y á la persona y doctrina de Nuestro Sr. Jesucristo, mas prometen con severisimo juramento, que jamas en ningua tiempo manifestarán á quienes no esten alistados en su sociedad, cosa alguna tocante á esta, ni comunicarán con los que estan en los grados inferiores cosa tocante á los grados superiores, y admiten á hombres de cualquiera religion y secta en dicha sociedad, manifestándose por sus libros, y por declaraciones de algunos que se separaren de ellas, que procuran dar amplia licencia en materia de conciencia, introduciendo respecto de la religion la mas perniciosa indiferencia, favoreciendo los placeres sensuales, y enseñando que es lícito matar á los que no guardan el secreto que con juramento prometieron á esta secta, y por todo prohibe la Bula á todo fiel, con pena de excomunion mayor, que entre en esa sociedad, que la favorezca, ó la ayude de algun modo, ó lea, ó tenga libros de tal secta ó escritos en defensa de ella.

En tiempo del Sumo Pontífice Leon XII tomó la secta masónica aspecto introduciendose en las casas de estudios, y se espidió Bula á 13 de Marzo de 1825, la cual inserta y confirma todas las referidas Bulas, y dice que de las sociedades masónicas vienen las muy grandes calamidades que sufre casi por todas partes la Iglesia, y que no se pueden pensar sin dolor y sin lágrimas. Son combatidos con descaro sus santos dogmas y preceptos; se aja su dignidad; y no solo es perturbada sino destruida la paz y felicidad que debia tener, como que es tan propia suya. No se piense que estos y otros males, se atribuyen á dichas sociedades masónicas fal-

sa ó calumniosamente. Los libros que se han atrevido à escribir acerca de la religion y de la república, personas de esas sociedades y en los cuales (libros) desprecian y aun blasfeman la autoridad, se mofan de N. Sr. Jesucristo como de escándalo ó necedad, y aun enseñan que no hay Dios, y que la alma del hombre, acaba junta con el cuerpo; todo esto y sus reglamentos y estatutos declaran lo dicho, y que intentan el esterminio completo de la Iglesia. Y se debe tener como cierto y constante, que estas sectas aun siendo diversas en el nombre, van unidas con el sacrílego vínculo de sus im-

purísimos designios.

El Papa, por todo ello, impone la misma pena de excomunion á todos los fieles que pertenecieran á esas sociedades de cualquier nombre con que se llamen estas, ó que las propaguen, ó fomenten, ó las reciban en sus casas, ó habitaciones, 6 las oculten, 6 de cualquiera modo las avuden, favorezcan ó aconsejen, y hablando á los obispos les dice: "aunque vivamos en unos dias que son malos y en un tiempo en que muchos no toleran la sana doctrina, persevera todavia en muchísimos fieles la obediencia para con sus pastores, á quienes con razon veneran como ministros de Jesucristo y dispensadores de sus misterios. Usad, pues, para provecho de vuestras ovejas de esta autoridad que conservais sobre sus almas por beneficio de Dios inmortal. Conozcan por vesotros los engaños de los sectarios, y con cuanta diligencia se deban precaver de ellos y de su trato. Que se horroricen mediante vuestra autoridad y enseñanza de la perversa doctrina de esos que se burlan de los misterios de nuestra santísima religion y de la moral pura de Cristo...." Y hablando con todos los fieles católicos les dice: "Estos (los masones) son semejantes á aquellos hombres à quienes el Apóstol S. Juan, carta segunda, verso décimo, manda que no se les de hospedage, ni siquiera se les salude, y á los que nuestros mayores no dudaron llamar primogénitos del diablo. Guardaos por tanto de sus halagos y de las palabras dulces con que os querrán persuadir que deis vuestro nombre á las sectas masónicas. Tened por cierto que nadie puede participar de esas sectas sin ser reo de gravísimo crimen: y alejad de vuestros oidos las palabras de aquellos que para haceros consentir en pertenecer á algun grado de la secta aseguran mucho que en esos primeros pasos ó grados inferiores nada se admite opuesto á la religion y nada se dice que no

sea recto y bueno. Porque aquel juramento sacrilego mencionado antes, y el cual se presta en la recepcion de algun grado, es bastante para entender que es delito alistarse y estar aun en esos grados inferiores. Ademas, aunque las cosas que son mas graves y mas criminales, no suelan mandarse á los que no estan en los grados superiores, sin embargo claramente aparece que la muy perniciosa fuerza y atrevimiento de estas sectas resulta de la multitud y de la union de los que se alistan en ellas. Por esto es que aun los que no pasan de los grados inferiores, deben considerarse participantes de aquellos crimenes, y comprendidos en la sentencia de S. Pablo, carta á los romanos, capítulo primero; Los que hacen tales cosas, dignos son de muerte: y no solo los que las hacen sino tambien quienes consienten con los que las hacen."

Despues el Sumo Pontífice Gregorio XVI por su Encíclica que comienza "Inter præcipuas machinationes" y N. Smo. P. el Sr. Pio IX, actual Sumo Pontífice, en su Encíclica que comienza, "Qui pluribus" de 9 de Noviembre de 1846, y en su Alocucion de 25 de Setiembre de 1865, prohiben las sociedades masónicas, afirman las Bulas anteriores, y la excomunion que estas imponen á todos los fieles que tengan alguna parte en tales reuniones, ó hagan algo en favor de ellas, ó lean lo perteneciente á las cosas de las mismas ó en su defensa.

La Sagrada Penitenciaria de Roma, con autoridad Pontificia declaró, en 8 de Noviembre de 1821, que la Bula contra las sociedades secretas, bastaba haberse publicado en Roma, para que con noticia de ella obligase á los fieles; y que incurrian en la excomunion los que asistian á las reuniones masónicas que dicha Bula prohibe, aunque digan que solo van por ver, ó imponerse de lo que allí pasa, esto es,

por curiosidad, y no por pertenecer á ellas.

Si alguno, seducido, ó incauto, no estima el cuidado de la Iglesia que aparta á sus hijos, de las sociedades masónicas, reflecsione la sabiduría y esperiencia con que Bergier en su Diccionario, verbo, Francsmasones, dice así: "Lo mismo que los estatutos de los templarios, descubiertos á fines del último siglo, no regian mas que para lo comun de los caballeros, y no estaban destinados sino para mejor ocultar una doctrina secreta, á la que no se llegaba sino por una iniciacion; así tambien la organizacion de los francsmasones y el objeto apa-

rente de sus asociaciones, con el que se contenta la multitud de los adeptos embaucados con distracciones ó ideas de filantropia, ocultan el objeto real que se proponen los iniciados y

las graves tendencias de esta sociedad secreta."

"La francsmasoneria, ocupándose mas ó menos directamente de la religion, de la moral, de la política, ataca las creencias sociales, y por su accion intelectual efectúa una revolucion en los entendimientos, cuyas opiniones, modificadas incesantemente en las reuniones masónicas, acaban por dirigirse al objeto secreto de la asociacion"... "las sociedades secretas no estan menos acordes en el objeto de su comun aborrecimiento; aunque no convengan en el modo de destrucción, se unen todas para destruir. La máxima fundamental de su política es valerse de todas las opiniones, de todos los intereses por opuestos que sean, con tal que bajo algun concepto sean hostiles á la religion y á la sociedad. Así en Francia, en donde el espíritu de impiedad estaba esparcido en las últimas clases, han favorecido los intereses democráticos. Al contrario en España, donde hallaban en el pueblo una fe inalterable y el filosofismo en las altas clases, han apoyado los intereses de la aristocracia contra la autoridad del monarca. No hay una opinion falsa en los ánimos de la que no hayan tratado de aprovecharse, un pensamiento de insubordinacion que no hayan acogido, un odio que no se hayan esforzado en arrollar bajo su bandera, en el punto de vista mas general no son mas que liga de todos los errores y pasiones."

Barruel, en sus Memorias para la historia del Jacobinismo, es testigo irrecusable que comprueba, con documentos y con hechos patentes, la verdad de los horribles secretos que descubre: como resúmen general pudiera ser esto que escribe en el tomo 2, parte 2, cap. 2, pag. 184 y sig. "los masones, que despues de haber pasado por los tres primeros grados de aprendices, compañeros y maestros, se halla que son bastante zelosos para ser admitidos á los grados superiores, y en fin a aquel en que se rasga el velo para ellos, en donde ya no hay mas emblemas, ni alegorias, y en donde sin equivocacion se explica el doble principio de igualdad y libertad, que se reduce á estas palabras: Guerra á Cristo y á su culto;.... Aunque en los primeros grados de los masones todo parece pueril, sin embargo hay muchas cosas que la secta no ha anticipado en los primeros grados sino para juzgar, por la

impresion que ellas hacen sobre los jóvenes iniciados, hasta que punto los puede conducir."

"Razones generales, que hacen sospechosos estos misterios. En primer lugar. El grande objeto, segun ella (la francsmasoneria) nos dice, que se ha propuesto, es, unas veces, edificar templos á la virtud, y calabozos al vicio; otras iniciar sus sectarios á la luz, para sacarlos de las tinieblas en que estàn sepultados los profanos. Estos profanos son el resto de los hombres. Esta promesa es la del primer catecismo de los masones. No se hallará ni un solo iniciado, que no convenga en esto. Entretanto esta sola promesa anuncia que hay para los masones una moral y doctrina, en cuya comparacion la de Jesucristo y su Evangelio no es mas que error y tinieblas."

"En segundo lugar. La era masónica no es la del cristianismo; (era cristiana es, el cómputo de tiempo que comienza por años desde el nacimiento de N. Sr. Jesucristo, y por este cómputo estamos en el año de 1869) el año de la luz empieza para ellos en los primeros dias del mundo. Es este uno de aquellos usos, que no negará algun mason. Este uso dice con bastante claridad, que toda su luz, su moral, su ciencia religiosa es anterior á la revelacion evangélica, y aun anterior á la de Moises y los Profetas; y que será todo lo que á la incredulidad le acomode llamar religion de la naturale-

"En tercer lugar. En el idioma de los masones todas sus logias no son sino un templo para representar el universo, templo que se estiende de oriente á occidente, y de Mediodia al Norte. En este templo se admite con la misma indiferencia al judío que al cristiano, al musulman que al idólatra, á hombres de toda religion y secta. Todos ven la luz, todos aprenden allí la ciencia de las virtudes, y de la verdadera felicidad, y todos pueden continuar en su secta en todos los grados hasta llegar á aquel en que al fin se les ensena, que todas las religiones no son sino error y preocupacion. Aunque muchos masones no descubren en esta reunion sino aquella caridad general, con la que la diversidad de opiniones no ha de impedir los efectos para extenderse sobre el gentil y el judío, sobre el ortodoxo y herege, temo, que tanto zelo para reunir el error y la mentira no sea otra cosa que el arte de sugerir la indiferencia por todas las religiones hasta que llegue el momento de destruirlas á todas en el corazon de los iniciados."

"En cuarto lugar. Los masones siempre comunican su pretendida luz, ó el arte de edificar templos á la virtud, ó calabozos al vicio, con la precaucion de los mas terribles juramentos sobre el secreto. Fácilmente se concibe que cuando la verdad y la virtud todo lo pueden temer de parte de los tiranos, pueden dar sus instrucciones en secreto: pero en lugar de exigir juramento de guardar secretas sus instrucciones, consideran que comete un verdadero crimen el que las oculta cuando las puede estender; ellas mandan, que se predique en público lo que se ha predicado en tinieblas. O la ciencia de los masones lo es verdaderamente de virtud y de felicidad conforme á las leyes del cristianismo y el sosiego de los estados, y entónces, ¿qué tienen que temer de parte de los obispos despues que el mundo es cristiano? O bien esta pretendida ciencia está en oposicion con las leyes religiosas del mundo cristiano; y si es así; solo queda que decirles: el que ha obrado mal desea ocultarse."

"En quinto lugar. Lo que ocultan los masones no es lo que puede ser digno de alabanza en su sociedad; no es aquel espíritu de hermandad, de beneficencia general con que pueden convenir con los religiosos observantes del Evangelio; no son aquellos placeres y dulzuras de su igualdad, de su union y de sus convites fraternales: por el contrario, ellos celebran, sin cesar, su espíritu de beneficencia, y nadie ignora los placeres de sus iniciados convidados. Hay pues en su secreto alguna cosa de una naturaleza distinta de esta hermandad; alguna cosa menos inocente que el placer de sus convites masónicos."

"He aquí lo que se puede decir en general á todo mason; lo que á ellos mismos les había de causar algunas sospechas de que en los últimos grados de su sociedad hay secretos, que por unos motivos muy diferentes de su hermandad, de sus señales y de sus espresiones pasadas, se deben ocultar. Solo la afectacion del secreto sobre estas primeras espresiones de la masoneria igualdad y libertad; el juramento de nunca manifestar, que estas dos palabras son la base de la doctrina masónica, ya manifiestan, que debe haber una esplicacion de estas palabras, que interesa á la secta ocultarla á los miembros de la religion."

Monseñor Segur, en Obra de 1867 titulada "Los Francs-

masones" da tantos pormenores, con pruebas innegables, para hacer conocer la verdad, que merece ser leida, y de ella transmitimos lo siguiente. "Hay una francsmasoneria que se ve mas 6 menos, dice el cap. 2, y hay otra que absolutamente se ve, aunque las des son una misma. A la primera pertenece la inmensa mayoria de los franco-masones. Entre los ocho millones de adeptos, hace poco que solo habia quinientos mil miembros activos. Confesion formal que se le escapó al diario llamado, Mundo masónico, en un número de Agosto de 1866." "Estos quinientos mil son los masones en servicio activo, los masones selectos; y sin embargo no son los masones ocultos, los masones mas criminales, que saben lo que hacen, que deliberadamente quieren destruir el cristianismo, la Iglesia y la sociedad; y que bajo diferentes nombres, componen lo que se llama sociedades secretas. Estos últimos son los gefes de la revolucion, que como todos sabemos, quiere trastornar el mundo y sustituir en toda la tierra, los derechos del hombre á los derechos y al reino de Dios." "Estos ocho millones de hombres iniciados en la masoneria esterior, casi todos son como máquinas que nunca saben quien los dirige. Se sirven de ellos como de un depósito de donde sacan sus reclutas; como de vacas que se dejan ordenar voluntariamente; y como de trompetas que hacen resonar por todas partes las alabanzas de la masoneria, desarrollando su influencia, atravendo simpatías, y.... proporcionándole dinero;" "Tras de esta multitud que canta, que bebe, y que habla de moral, ocultan maravillosamente los verdaderos masones todas sus tramas." "Entre los francsmasones primeros, puede haber, y sin duda hay hombres de bien segun el mundo, corazones generosos y tiernos que serian cristianos si conociesen la religion, pero que por ignorancia se han extraviado en sus falsos caminos. Estos se dejan sorprender por las apariencias de fraternidad y beneficencia, y se indignan cuando la Iglesia excomulga la órden masónica." "La mayoría de estos masones se compone de grandes y pequeños ciudadanos sin religion, esto es, los Prudhomme; bonazos que se dejan engañar y conducir por la nariz, y á quienes olfatean muy bien todos los gefes de Secta: estas gentes quedan aturdidas cuando llegan á descubrir la profundidad del abismo que han ahondado con sus propias manos." Otro mason, el hermano Clavel, espone, que debe decirse á los que se quiera conquistar para que sean masones

lo siguiente: La francsmasoneria es una institucion filantrópica, progresiva, cuyos miembros viven como hermanos bajo el nivel de una dulce igualdad.... el francsmason es ciudadano del universo: no existe lugar alguno donde no encuentre hermanos dispuestos a recibirle bien, sin que tenga necesidad de otra recomendacion que su propio título, y hacerse conocer de ellos por los signos y las palabras misteriosas adoptadas por la gran familia de los iniciados. Para decidir á los curiosos, se añade, que la sociedad conserva religiosamente un secreto, que no es ni puede ser patrimonio, mas que de los francsmasones. Para atraer à los amigos del placer, se hacen valer los frecuentes banquetes en que los buenos manjares y vinos generosos excitan la alegría y estrechan los vínculos de una intima fraternidad. Y en cuanto á los artesanos y comerciantes, se dice que la francsmasoneria les será fructuosa, estendiendo el círculo de sus relaciones y de sus prácticas. De esta suerte hay argumentos para todas las inclinaciones, para todas las vocaciones, para todas las inteligencias y para todas las clases.

En el capítulo 8 pone la forma del juramento de secreto de los masones, y la pena de muerte á que se sujetan si faltan á él y dice; "Así estos desgraciados mezclan el nombre de Dios y del Evangelio en sus juramentos detestables; y se entregan atados de piés y manos, à una potencia oculta, que no conocen y que nunca conocerán: á una potencia que les ordenará que asesinen, y que á fuerza asesinaràn: que les ordenará que violen las leyes divinas y humanas, y que deben violarlas, porque si no obedecen, morirán. Y ahora pregunto, un hombre honrado, ya no diré un cristiano; un hombre honrado, en la acepcion mas vulgar de esta palabra, ¿puede prestar el juramento francsmason?

En el capítulo 10 habla del grado de maestro mason, y dice: "Aquí comienza á percibirse ya de léjos la conspiracion y la sociedad secreta, y se comprende bien fácilmente como esta multitud de logias sirve para la recluta de la francsmasoneria oculta, á los cabecillas de las sociedades secretas. Ya veremos de cuantas groseras impiedades se componen los misterios que en este momento se revelan al nuevo maestro. Todo se reduce á un materialismo puro. Por tanto, seguramente puede decirse: que por seducidos ó engañados que estén los francsmasones, aprendices, compañeros y maestros, son sin embargo, grandes culpables, grandes imprudentes, y grandes necios."

El objeto final (dice en el cap. 11.) de la francsmasoneria es la destruccion universal de toda religion: es la insurreccion universal del mundo contra Dios y su Cristo: es Satanás y el hombre que quieren reinar en el mundo en lugar de Dios y de su Cristo. Se ha sorprendido una parte de este secreto infernal, que los francsmasones vergonzantes niegan abiertamente.

En el cap. 12, citando libro masónico, hablando de grado mas alto, dice, "ya se deja entreveer que la doctrina fundamental de la francsmasoneria es el ateismo, 6 el culto de la naturaleza;" mas el secreto de los altos grados, (cap. 14) es el odio á Nuestro Sr. Jesucristo.

La verdadera Masoneria (cap. 15) es oculta y absolutamente secreta, su objeto es "Guerra á Dios, á su Cristo y á su Iglesia" esta Masoneria tiene un Gefe único y desconocido que permanece oculto y tiene en su mano todas las logias ó sociedades masónicas. Gefe misterioso y terrible al que están ligados por un juramento de obediencia ciega todos los masones de todos los ritos y de todos los grados: gefe cuyo nombre ignoran, y aun en cuya existencia no cree la mayor parte. Este hombre diabólico es mas poderoso que ningun rey del mundo. En el último siglo, y durante muchos anos, fué gefe un aleman oscuro llamado Weishaupt.

El patriarca de las sociedades secretas solo es conocido de cuatro ó cinco masones elegidos, de los que cada uno le pone en relacion con una seccion ó logia, pero los de esta seccion ó logia ignoran lo que desempaña entre ellos el que representa al gran gefe. Cada uno de los masones de la seccion representa á esta en otra seccion inferior, pero siempre sin noticia ó conocimiento de los reunidos en ella; y así continúa la cadena hasta las logias mas insignificantes de la masoneria, hasta aquellas reuniones masónicas que parecen ser las mas estrañas de los objetos de las sociedades secretas."

"De esta suerte, tras de la logia está la sociedad secreta, y tras del francsmason aprendiz, compañero y maestro, y aun tras los francsmasones de los altos grados, se oculta el francmason carbonario, el hombre de la sociedad secreta y de las secciones mas cercanas al Gefe universal. Las logias confesadas por la francsmasoneria ocultan á todas las miradas las sociedades secretas; sus grados ocultan á los grados

de esas sociedades; la doctrina confesada cubre á la doctrina misteriosa; los ritos y las ceremonias cubren las tramas ocultas; los secretos ridículos se han inventado para ocultar mejor el verdadero secreto; y en una palabra, la masoneria pública oculta á la masoneria secreta."

Con las pruebas innegables de Barruel y de Segur, en sus citadas obras, decimos que no se da medio entre católico y mason; que ningun católico puede ser mason; que ningun mason es fiel católico. Que la masoneria es la causa, oculta pero real, de las grandes perturbaciones religiosas que hace mas de cien años han espantado á todo el mundo, y particularmente a la Europa. Que la masoneria ha tenido por suyos á Voltaire, Helvecio, Rousseau, Diderot, Alembert y demas filósofos impíos. Que la masoneria misma altamente proclama, que ella es la que prepara y determina la destruccion del Catolicismo en Italia, Alemania, Austria, Bélgica, España, Portugal y en México. Que su palabra universal es "destruir la Iglesia! ¡nada de Cristo! ¡nada de Dios! los masones niegan abiertamente la existencia de Dios, ó si aun no están mas interiorizados en su secta, la idea que conservan de Dios, escluye la revelacion, desconoce á Nuestro Señor Jesucristo, y los hace verdaderos Deistas, esto es, que no creen el Dios que los católicos conocen por la fe que les enseña á creer el Padre, el Hijo, y el Espíritu Santo, tres personas distintas y una sola esencia y naturaleza divina.

Prudhon ha dicho "la masoneria es la negacion misma del elemento religioso," por esto la masoneria no quiere Dios, ni religion; quiere apartar, escluir á la religion, de la educación, de las costumbres públicas y privadas, de la vida humana y de la muerte: la masoneria se introduce con su influjo aun desde la infancia, adoptando niños; en todo sexo, pues modernamente se forma aun de mujeres; se vale de todos medios, en todo tiempo y en cualquiera pais.

La masoneria es el cuerpo moral del Anticristo que S. Juan anunció (Epist. 1ª cap. 4. v. 3.) diciendo "Todo espíritu que destruye á Jesucristo, (negando la verdad de su encarnacion ó de su filiacion divina) este no es de Dios, y es el espíritu del Anticristo, de que habeis oido decir que ha de venir, y ya desde ahora está en el mundo, (en estos falsos doctores que son sus ministros y enviados.)

La masoneria está manifestada como la falsedad religiosa, por el mismo Apóstol S. Juan (Ep. 1ª cap. 2, v. 22 y sig.) diciendo. "¿Quién es mentiroso sino aquel que niega que Jesus es el Cristo, (es decir, el ungido de Dios?) Este tal es un Anticristo que niega al Padre y al Hijo. (negando la divinidad de Jesucristo.) Porque todo el que niega que Jesucristo sea el Hijo de Dios, no reconoce al Padre Eterno que le ha engendrado, y quien confiesa que el es el Hijo de Dios, reconoce tambien al Padre que le envió."

La Iglesia católica fué fundada sobre la fé de S. Pedro que enseñado por revelacion del Padre Eterno, dijo á Jesus:" Tú cres el Cristo Hijo de Dios vivo" y esta palabra del primer Pontífice Romano es lo que la Iglesia ha oido desde su principio y lo que ha conservado, como la garantia de la promesa de la vida eterna que espera.

Esto es lo que enseña S. Juan (Ep. 1ª cap. 2. v. 24.) (vosotros, reconoceis que Jesus es el hijo de Dios.) obrad pues
de suerte que lo que habeis sabido (de él) desde el principio
permanezca siempre en vosotros. Si lo que habeis aprendido (de la doctrina de Jesucristo) desde el principio, permanece siempre en vosotros, tambien permanecereis en el Hijo y
en el Padre. Y esto es lo que él mismo nos ha prometido,
prometiéndonos la vida Eterna, (que consiste en la union con
el Padre y el Hijo.)

Todo fiel católico està firmemente persuadido de que el centro de su creencia, el vínculo de su religion, el apoyo de su esperanza, es creer y amar á Jesucristo, como Dios y hombre verdadero, que enseña al mundo por medio de su Iglesia, á la cual se escuchó desde el principio que fué fundada por Jesucristo, que prometiò la vida eterna á quienes escucharan y obedecieran á la Iglesia, porque aunque (lo que es imposible) viniera un Angel del cielo á anunciar cosa diversa no se habia de creer; asì lo espresa S. Pablo (Epist. ad galat. cap. 1. v. S) y el que no oye (esto es sigue y obedece) á la Iglesia, Jesucristo lo llama gentil y pecador que permanece en su pecado. (Ev. de S. Mateo cap. 18).

La Iglesia Católica, en el nombre de Dios omnipotente, dice hoy, por mis indignos lábios, á todos los fieles de la Diócesis de Veracruz, que las sociedades masónicas no son hijas de Dios, ni de la Iglesia; que en medio de ellas no se halla Jesucristo; que no tienen la fe, ni la promesa de la vida eterna; que la excomunion en que incurre todo mason debe bastar para que ningun católico lo sea, y para que deje de ser mason, si lo es ya; que todo fiel debe cuidarse mucho de la

seduccion de la masoneria, y especialmente las personas que tienen otras á su cargo, empeñarse para que estas no sean atraidas, ni seducidas; hoy mas que nunca les obliga darles educacion religiosa, apartarlos de libros prohibidos, como el Catecismo político de Nicolás Pizarro, el cual ha sido prohibido por el Sumo Pontifice, el Catecismo de moral del mismo autor que desecha la revelacion, las Biblias, todas ó solo alguna parte de ella, como el nuevo Testamento, impresas sin aprobacion de la Iglesia, que no tienen notas católicas; hoy mas que nunca debe todo católico estar unido con la Iglesia, por medio de la fe que ella enseña, por la participacion de los sacramentos, y por el cumplimiento de los preceptos divinos y eclesiásticos.

Y todos repetirémos las palabras del Apóstol S. Pablo (Epist. ad Corint. 1ª cap. 16 v. 22) "Si alguno no ama á Nuestro Sr. Jesucristo, sea excomulgado, perpetuamente execrable;" mas para que ni nosotros ni ningun Católico sufra este horrible anatema dirémos con S. Pedro á Jesucristo "tú todo lo conoces, tù sabes que te amo" pidamosle que encienda en su amor los corazones todos; roguémos á María Santísima, nuestra dulcísima Madre y Señora, con las palabras de la Iglesia, "Haz que arda mi corazon, amando á Jesucristo Dios."

Dada en la ciudad Episcopal de Jalapa á catorce de Abril de mil ochocientos sesenta y nueve.

Trancisco,
Obispo de Veracruz.

DIRECCIÓN GENERAL

Laste de de de de de

NOS EL LIC. DON FRANCISCO SUAREZ PEREDO, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, Obispo de Veracruz.

A todos los fieles de esta Diócesis, salud y gracia en Nuestro Señor Jesucristo.

Un peligro muy grande que amenaza á nuestra Santa Religion, nos precisa á levantar de nuevo nuestra voz y advertiros para que os guardeis. El demonio se vale de hombres que engañando á los demas, los apartan de la fe y de las buenas costumbres. El arma de que se valen es, el abuso que hacen de los decretos del Supremo Gobierno relativos á la declaracion civil que llaman matrimonio civil.

Es abuso decir que quien no se casa civilmente sufrirá pena; el Supremo Gobierno ha dicho lo contrario; art? 20 Decreto de 4 de Diciembre de 1860, que ninguna pena se impondrá á los que contraigan matrimonio sin acudir á la autoridad pues que únicamente no serán reconocidos por esta autoridad civil en cuanto á los efectos civiles del matrimonio; esto es para el Gobierno Civil.

Es abuso decir que el Supremo Gobierno impide que se casen segun están obligados los católicos por su religion; el Supremo Gobierno ha dicho lo contrario, art? 30 Decreto de 23 de Julio de 1859 espresamente dice, que nada impide hagan lo que su religion les manda. seduccion de la masoneria, y especialmente las personas que tienen otras á su cargo, empeñarse para que estas no sean atraidas, ni seducidas; hoy mas que nunca les obliga darles educacion religiosa, apartarlos de libros prohibidos, como el Catecismo político de Nicolás Pizarro, el cual ha sido prohibido por el Sumo Pontifice, el Catecismo de moral del mismo autor que desecha la revelacion, las Biblias, todas ó solo alguna parte de ella, como el nuevo Testamento, impresas sin aprobacion de la Iglesia, que no tienen notas católicas; hoy mas que nunca debe todo católico estar unido con la Iglesia, por medio de la fe que ella enseña, por la participacion de los sacramentos, y por el cumplimiento de los preceptos divinos y eclesiásticos.

Y todos repetirémos las palabras del Apóstol S. Pablo (Epist. ad Corint. 1ª cap. 16 v. 22) "Si alguno no ama á Nuestro Sr. Jesucristo, sea excomulgado, perpetuamente execrable;" mas para que ni nosotros ni ningun Católico sufra este horrible anatema dirémos con S. Pedro á Jesucristo "tú todo lo conoces, tù sabes que te amo" pidamosle que encienda en su amor los corazones todos; roguémos á María Santísima, nuestra dulcísima Madre y Señora, con las palabras de la Iglesia, "Haz que arda mi corazon, amando á Jesucristo Dios."

Dada en la ciudad Episcopal de Jalapa á catorce de Abril de mil ochocientos sesenta y nueve.

Trancisco,
Obispo de Veracruz.

DIRECCIÓN GENERAL

Laste de de de de de

NOS EL LIC. DON FRANCISCO SUAREZ PEREDO, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, Obispo de Veracruz.

A todos los fieles de esta Diócesis, salud y gracia en Nuestro Señor Jesucristo.

Un peligro muy grande que amenaza á nuestra Santa Religion, nos precisa á levantar de nuevo nuestra voz y advertiros para que os guardeis. El demonio se vale de hombres que engañando á los demas, los apartan de la fe y de las buenas costumbres. El arma de que se valen es, el abuso que hacen de los decretos del Supremo Gobierno relativos á la declaracion civil que llaman matrimonio civil.

Es abuso decir que quien no se casa civilmente sufrirá pena; el Supremo Gobierno ha dicho lo contrario; art? 20 Decreto de 4 de Diciembre de 1860, que ninguna pena se impondrá á los que contraigan matrimonio sin acudir á la autoridad pues que únicamente no serán reconocidos por esta autoridad civil en cuanto á los efectos civiles del matrimonio; esto es para el Gobierno Civil.

Es abuso decir que el Supremo Gobierno impide que se casen segun están obligados los católicos por su religion; el Supremo Gobierno ha dicho lo contrario, art? 30 Decreto de 23 de Julio de 1859 espresamente dice, que nada impide hagan lo que su religion les manda.

Es abuso decir, que los sacerdates hagan mal segun los Decretos civiles cuando reciben ó desechan algun católico para matrimonio; el Sapremo Gobierno ha dicho espresamente, circular de 13 de Marzo de 1861, que no tiene facultades el Gobierno para intervenir de uingun modo en la administracion de sacramentos, ni obligar à los sacerdotes à celebrar matrimonios, que el celebrar matrimonio segun la religion es cosa que solo toca á los interesados, y que estos han de acudir á los sacerdotes respectivos.

Es abuso decir, que no se puede contraer matrimonio ante el sacerdote católico sin conocimiento de la autoridad civil; el Supremo Gobierno ha dicho espresamente, Circulares de 15 Agosto 1862 y 20 Diciembre 1867, que no puede la autoridad pública pedir noticia á los Párrocos ni exijirles razon de los sacramentos que administran ó personas que los reciban.

Es abuso decir, que basta la declaración civil llamada matrimonio civil para que dos queden casados y no tienen que acudir ya á su párroco; el Supremo Gobierno ha dicho espresamente, art? 1º Decreto de 23 de Julio de 1859, que el contrato civil es el que se hace ante la autoridad civil, y este contrato civil no es para un católico matrimonio verdadero, ni suficiente para poder vivir unido con otra persona.

Es abuso decir, que un matrimonio que no está declarado ante la autoridad Civil no tiene valor ante el Gobierno; espresamente ha dicho el Supremo Gobierno, Decreto de 5 de Diciembre de 1867, que todo matrimonio anterior á esa fecha basta que se haya hecho ante el párroco para que sea reconocido por el mismo Gobierno.

Es abuso decir, que se contraria al Gobierno cuando la Iglesia dice, que está excomulgado el que cree que el matrimonio no es uno de los siete sacramentos establecidos por Nuestro Señor Jesucristo para que los católicos lo reciban, el Supremo Gobierno espresamente ha dicho, art? 3º Decreto de 4 de Diciembre de 1860, que la Iglesia Católica tiene liber-

tad para poner condiciones que si no cumplen los hombres, ella los pueda separar de su sociedad.

Es abuso decir, que la Iglesia por las leyes civiles no tiene facultad para declarar, que el matrimonio civil es verdadero amancebamiento si no se recibe el matrimonio católico; espresamente ha dicho el Supremo Gobierno art? 4º Decreto de 4 de Diciembre de 1860; que la autoridad espiritual de la Iglesia se puede ejercer sobre los hombres bautizados, ya sean fieles á su bautismo, ó rebeldes á él, por cambiar de modo de pensar.

Es abuso decir, que está quitado el matrimonio católico; el Supremo Gobierno espresamente ha dicho, Decreto de 23 de Julio de 1859, primer considerando, que lo único que él hace es, que en cuanto á los efectos civiles requiere la declaracion ante su autoridad, mas sin referirse al matrimonio en sí mismo; ni hablar de lo que la Iglesia dispone acerca de éste.

Estos abusos, estos hechos, contrarios espresamente á los Decretos del Supremo Gobierno los cometen muchas personas para apartar á los pueblos del matrimonio católico, y con muchos incautos logran que no hagan su matrimonio ante el párroco, sino que se crean legítimos casados con sola la declaracion civil ante la autoridad secular.

Esto es lo que os avisamos como el peligro muy grande que hoy tiene la Religion Católica en México, para que, si quereis ser buenos católicos no escucheis las voces de quienes de ese modo intentan engañaros, diciendoos que el Gobierno manda lo que no ha mandado, que el Gobierno castiga lo que no castiga, que el Gobierno dice lo contrario de lo que espresan sus decretes.

Nadie debe creer una falsedad, pero si esta falsedad se dirige á que tome como buen alimento un veneno, debe con mayor empeño guardarse de ello: no solo es falsedad lo que se dice, por quienes alegan lo que no hay acerca del matrimonio civil, sino que es tambien veneno que quieren se tome como alimento sano: porque el matrimonio civil sin el matrimonio católico es un verdadero amancebamiento, un estado de pecado mortal, union sin la bendicion de Dios, sin la legitimidad del contrato natural y por lo mismo nula en conciencia, incapaz de justificar al católico ante su religion, inincapaz de librarlo de los males consiguientes á union que Dios no aprueba, ni permite.

Todo esto es el matrimonio civil que no está acompañado

con el matrimonio católico en personas bautizadas. Largamente os espusimos la Doctrina Católica contra el matrimonio civil en nuestra Pastoral de 7 de Noviembre de 1867, mas vemos con dolor que en muchos pueblos, desconociendo su religion, se unen por lo civil y viven así, y no advierten que contrarian su fe católica y las costumbres que todo católico debe observar.

Por esto os hemos dicho, que el matrimonio civil sin el matrimonio católico es contrario á la Religion, y deseamos que vuestra atencion se fije en estos puntos de fe y de costumbres católicas. Está excomulgado el que diga que el matrimonio católico no es sacramento; Canon 1º sesion 24 del Concilio de Trento; el que dice que el Gobierno quitó ya el matrimonio católico incurre en el error de creer que el Gobierno tiene poder para quitar un sacramento, y obra contra la fe; el que no lo eree y lo dice, habla con falsedad é induce á despreciar un sacramento; por eso el que induce al matrimonio civil sin el matrimouio eatólico obra contra la fe y contra las buenas costumbres.

Está excomulgado el que dice, que el casado por la Iglesia Católica que se separa de su consorte por motivo sea el que fuere, puede casarse con otra persona, Cánon 7º de dicho Concilio de Trento; por eso el matrimonio civil que se contrae sin hacer caso del matrimonio católico contraido con una persona, y alegando que no se contrajo civilmente el primero, es contrario á la fe y á las buenas costumbres, y los que lo contraen obran contra su Religion Católica.

Está excomulgado el que dice, que la Iglesia Católica no puede hacer nulo el matrimonio del que no se case segun ella dispone; Cánon 4º del Concilio de Trento citado; y el que se casa civilmente sin recibir el matrimonio católico, porque desprecia este, ó porque cree que no es necesario para ser legítimo casado ó por cualquiera razon, este obra contra lo que enseña la Iglesia, y contra lo que manda la Iglesia, y por eso el matrimonio civil, sin el matrimonio católico, es contrario á la fe y á las buenas costumbres.

Está excomulgado el que dice, que la Iglesia nada tiene que ver con el matrimonio, Cánon 12 del Concilio de Treuto citado, y el que se casa civilmente, diciendo, que ya el matrimonio no le toca á la Iglesia, que ya solo el Gobierno Civil tiene que ver con él, obra contra su fe catélica y contra las buenas costumbres.

Y sin embargo de todo esto hay tantos matrimonios civiles, y tantos católicos que los contraen y viven en ellos; por eso hay tantos hechos contra la fe y las buenas costumbres, y porque esos hechos en vez de corregirse se multiplican, os hemos dicho que el abuso que se vé del matrimonio civil es un grande peligro para la Religion Católica. Es palabra divina que el que ama el peligro en el perece, y por esto os avisamos, para que os guardeis de tal peligro, para que nunca os dejeis engañar de los que os inducen á contraer matrimonio civil sin recibir el matrimonio católico.

La Religion Católica no es hoy diversa de la que nuestros padres tuvieron y en la cual nos educaron; siete sacramentos conocimos desde niños, primero bautismo, los demas, y el sétimo matrimonio; quien recibió el primer sacramento que es el bautismo, ¿qué dice del sétimo sacramento, á saber, del matrimonio? Si dice que no es sacramento, nadie ha quitado este sacramento, nadie tiene poder para quitarlo contra Dios que lo estableció; si dice que es sacramento, con esto solo dice que no es legítimo casado quien no lo recibe, porque Nuestro Señor Jesucristo al hacerlo sacramento entregó à la Iglesia el contrato natural del matrimonio ennoblecido con la inseparable calidad de sacramento, lo puso bajo la autoridad de la Iglesia solamente, de modo que así como ninguna autoridad puede disponer que confiese ó diga Misa quien no es sacerdote, así nadie puede hacer matrimonio válido como contrato natural si no tiene el ser de sacramento porque no se celebra como la Iglesia dispone.

Si dice el católico que el matrimonio es sacramento pero que él cree que le basta con el matrimonio civil, obra contra la fe; porque lo que llaman matrimonio civil solo le basta para vivir en amancebamiento sin que ningun poder humano le moleste, pero no le basta para llamarse legítimo casado, porque la Iglesia Católica le ha dicho, Cap. 1º Ses. 24 de Matrimonio en el Concilio de Trento, que es nulo el contrato de quien celebra matrimonio sin párroco y sus testigos, y este contrato es el contrato natural, el esencial al matrimonio, el que si falta hace que sea írrito, inválido absolutamente el matrimonio.

El Supremo Gobierno solo habla de contrato civil, esto es, de que sea reconocido ó no en cuanto á los efectos civiles, y á esto se limita, porque jamas intentó una necedad ni una heregía, y sería necedad y heregía decir, que el Gobier-

no civil tenia mayor autoridad que Dios, y que la Iglesia encargada por Dios del matrimonio católico que es inseparablemente contrato natural y sacramento.

La voz de la Iglesia Católica es, que el matrimonio civil sin el matrimonio católico no es matrimonio verdadero, sino solo un acto civil; que los casados civilmente no son casados legitimos y verdaderos ni para Dios, ni para la Iglesia; que su union es pecado mortal; que sus hijos no son legitimos; que los casados civilmente sin matrimonio católico no pueden vivir juntos (Bula del Papa Benedicto XIV de 17 de Setiembre de 1746); y el Papa Pio IX Nuestro Santisimo Padre actual, ha dicho á 27 de Setiembre de 1852, que entre cristianos la union de hombre y mujer que se haga sin el sacramento, aunque sea por disposicion de la lev civil, es amancebamiento torpe y danoso, absolutamente condenado por la Iglesia: y por la encíclica de 8 de Diciembre de 1864 condenó como error el decir, oque puede linber entre los eristianos, verdadero matrimonio, en virtud del contrato civil:" por todo esto os repetimos que el abuso de los presentes tiempos con motivo del matrimonio civil es grande peligro de la Religion, contrario á la fe y á las buenas costumbres, y que ningun católico puede admitir.

Os exhortamos por lo mismo á que veais por la felicidad de nuestra patria, que no puede recibir la bendición de Dios. multiplicándose los pecados; es palabra eterna que la justicia eleva á las naciones y que el pecado hace miserables á los pueblos, y hoy se resiente tan grande escasez de recursos en moestra Nacion, que serà ciego, quien no vea en ella la mano de Dios que castiga tanto pecado, especialmente del matrimonio civil, que lleva consigo desprecio de la Iglesia, malcjemplo a los demas fieles, deshonestidad escaudalosa, desconocimiento de la santidad de la Religion que debe interveuir en la union conyugal, dano muy grande de la familia que nacida de una semilla del pecado zcómo podrá ser educada enlos sanos principios de la religion y buenas costumbres? v así el matrimonio civil va destruyendo la religion católica en México, acabando con la fe y las buenas costumbres. Nos toca clamar, y por este medio lo hacemos, disponiendo que esta nuestra carta sea leida frecuentemente en cada Parroquia, públicamente en la Iglesia, para que ninguno de los fieles deje de saber su contenido; que los fieles unos á los otros se refieran lo que en ella les decimos; que los señores curas

Párrocos y los fieles procuren aconsejar y exhortar á los casados civilmente para que remedien su miserable estado de perdicion, que se empeñen todos en hacer observar las costumbres católicas de repasar la Doctrina Cristiana todos los dias, un rato, en toda casa, y de rezar diariamente el Santo Rosario de María Santísima Nuestra dulcísima Madre y Señora; para que así cada uno contribuya con sus esfuerzos á evitar la ruina de la Religion Católica en Mèxico y á procurar la felicidad de la Nacion.

Dado en la Ciudad Episcopal de Jalapa, á 27 de Setiembre de 1869.

Francisco, Obispo de VERACRUZ.

NOMA DE NUEVO LEÓN

DE BIBLIOTECAS

COATEPEC.

IMPRENTA DE ANTONIO M. REBOLLEDO.

NOS EL LIC. D. FRANCISCO SUAREZ PEREDO, POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE APOSTOLICA, OBISPO DE VERACRIZA.

Al Ilustrísimo y Venerable Señor Presidente y Cabildo de la Santa Iglesia Catedral, á los Señores Vicarios foráneos, Párrocos, Eclesiásticos, y á todos los fieles de esta Diócesis, salud y gracia en Nuestro Señor Jesucristo.

Os hacemos saber, que en este dia hemos recibido sabido tambien que un delito notorio no requiere los art. 3.0, la sociedad religiosa (la Iglesia) tiene de trámites, y aunque desgraciadamente no lograse impedir quando sali una triste prevision nos movió a trámites de un juicio regular."

GOBIERNO ECLESIASTICO, DIOCESIS DE VERACRUZ. Sr. Presbítero D. Lorenzo Dolores Yépez.

Jalapa, Diciembre 13 de 1867.

y lazo no lo quitará V. eternamente, así como jamas no y hace penitencia debidamente.

con que la aplicaria V. para sí, nunca desconoceria V. trimonio, cánon 9 dice: Si alguno dijere que los Clé-consecuencia estos Cánones y estas penas están apoyaque no fué ordenado sin que antes creyera y diera ra-rigos ordenados de Subdiácono, Diácono, Presbítero dos terminantemente en el art? 3º del Decreto de 4 de de un católico y quitar la obligacion de la ley de Dios trariar la creencia católica, y que en un lel cuya opi- hombres fieles á las doctrinas, preceptos y consejos del ó de la Iglesia.

y su responsabilidad inmensa. No fué V. ordenado sin que intentan contraer matrimonio se les ha considera- que he citado á V. no solo no son contrariados por disfué V. ordenado sin saber lo que es escomunion, sus- tratado por la Iglesia; así que, si dice V. que puede sostenidos. pension, irregularidad y el conocimiento que tengo de V. contraer matrimonio, dice V. una heregia, incurre en la En virtud, pues, de todo lo espuesto, prevengo á V. en lo hagan; el cap. 92, distincion 28 que depone de su cion civil de 4 de Diciembre de 1860, art. 19 reconoce órden al Sacerdote que se casa; el cap. 16, distincion 28 y considera en su clase á los Sacerdotes, y que este reque prohibe todo ejercicio del sacerdocio á quien co- conocimiento y consideracion incluye escencialmente mete tal atentado y previene que tales nupcias ilegíti- el reconocimiento y consideracion de los deberes que mas se disuelvan, y jamas haya union entre las perso- su respectiva clase y ministerio les impone; porque estan-

El cap. único, tit. 1. , no. 4 de la despreciando el temor de Dios y perdicie: "Los que despreciando el temor de Dios y perdicie: "Los que despreciando el temor de Dios y perdicion es caso omitido en una disposado el temor de Dios y perdicion es caso permitido, y un absurdo tan impordado el temor de Dios y perdicion es caso permitido, y un absurdo tan impordado el temor de Dios y perdicion es caso permitido, y un absurdo tan impordado el temor de Dios y perdicion es caso permitido, y un absurdo tan impordado el temor de Dios y perdicion es caso permitido, y un absurdo tan impordado el temor de Dios y perdicion es caso permitido, y un absurdo tan impordado el temor de Dios y perdicion es caso permitido, y un absurdo tan impordado el temor de Dios y perdicion es caso permitido, y un absurdo tan impordado el temor de Dios y perdicion es caso permitido, y un absurdo tan impordado el temor de Dios y perdicion es caso permitido, y un absurdo tan impordado el temor de Dios y perdicion es caso permitido, y un absurdo tan impordado el temor de Dios y perdicion es caso permitido, y un absurdo tan impordado el temor de Dios y perdicion es caso permitido, y un absurdo tan impordado el temor de Dios y perdicion es caso permitido, y un absurdo tan impordado el temor de Dios y perdicion es caso permitido, y un absurdo tan impordado el temor de Dios y perdicion el temor de dice: "Los que despreciando el contra de la Aujudicando á sus propias almas, los religiosos, los monjudicando á sus propias almas, los religiosos, los monjudicando á sus propias almas, los religiosos, los monnable que un cursante de derecho reprendido sorio
toridad eclesiástica y la secular, que D. Lorenzo Dologes y los clérigos de órden sacro que contraen ma-ges y los clérigos de órden sacro que contraen ma-ignoraba el principio jurídico que dice: "el caso apricidad eclesiástica y la secular, que D. Lorenzo Dolo-res Yépez Capetillo ha contraido matrimonio civil en ges y los ciergos de orden sacro ges y los ciergos de orden sacro de la ignoraba el principio jurídico que dice: "el caso omitido de contraido matrimonio civil en Jalapa con Doña Cármen Leal, cuyo anuncio prévio pena en su temeraria osadia de tal clase, decretamos se rige por la disposicion del derecho comun" la disposicion civil sobre matrimonio no habla de los impena del registro civil, y la oposicion formal por la disposicion del derecho comun" la disposicion del derecho comun" la disposicion civil sobre matrimonio no habla de los impena del registro civil, y la oposicion formal por la disposicion del derecho comun" la disposicion civil sobre matrimonio no habla de los impena del registro civil, y la oposicion formal por la disposicion del derecho comun" la disposicion civil sobre matrimonio no habla de los impena del registro civil, y la oposicion formal por la disposicion del derecho comun" la disposicion civil sobre matrimonio no habla de los impena del registro civil, y la oposicion formal por la disposicion del derecho comun" la disposicion civil sobre matrimonio no habla de los impena del registro civil, y la oposicion formal por la disposicion del derecho comun" la disposicion civil sobre matrimonio no habla de los impena del registro civil, y la oposicion formal por la disposicion del derecho comun" la disposicion civil sobre matrimonio no habla de los impena del registro civil y la oposicion formal por la disposicion del derecho comun" la disposicion civil sobre matrimonio no habla de los impena del registro civil y la oposicion formal por la disposicion del derecho comun" la disposicion del derecho comun" la disposicion civil sobre matrimonio no habla de los impena del registro civil y la oposicion civil sobre matrimonio no la la disposicion civil sobre matrimonio no la la l pena en su temeraria osadia de la dispena en su temeraria del dispena en su temeraria de la dispena en su temeraria del dispena en su temeraria de la dispena en su temeraria de la dispena en que los mismos por tar necto que los mismos p Iglesias que á los que les conste haber contraido tales demas disposiciones civiles de la actualida, una de estas, la de 4 de Diciembre de 1860, dice espesamente mos hacer para impedir tal matrimonio. matrimonios, los denuncien publicados, las otras peestas, la de 4 de Diciembre de 1860, dice esprisamente,
dos, sin que esto quite de ningun modi las otras peestas, la de 4 de Diciembre de 1860, dice esprisamente,
mos hacer para impedir tal matrimonio civil, no tuvo
estas, la de 4 de Diciembre de 1860, dice esprisamente,
mos hacer para impedir tal matrimonio civil, no tuvo dos, sin que esto quite de imigur de la la compone; y es sabido que una esco- art. 1. , que proteje el ejercicio del culto católico; éxito de obsequio; pero sí tuvo el que nos propusimos que la independencia entre el Estado y las chencias y al nensar en ponerlo en próctico.

El 13 de Diciembre último supimos que en dicha Ciudad se habia fijado un aviso público, anuncian- do que D. Lorenzo Dela V. esas prohibiciones, las habia V. esas prohibiciones, las habia V. olvidado, ó no lutamente espiritual; art. on político para ese efecto? ¡Como se nja en el publico el gremio o los separa de si, art. c., la autoridad la sociedad religiosa y sus Sacerdotes será pura y absolutamente espiritual; art. on publico, anuncian- lutamente espiritual; art. on publico para ese efecto? ¡Como se nja en el publico el gremio o los separa de si, art. c., la autoridad la sociedad religiosa y sus Sacerdotes será pura y absolutamente espiritual; art. on publico para ese efecto? ¡Como se nja en el publico el gremio o los separa de si, art. c. ja autoridad la sociedad religiosa y sus Sacerdotes será pura y absolutamente espiritual; art. on publico para ese efecto? ¡Como se nja en el publico el gremio o los separa de si, art. c. ja autoridad la sociedad religiosa y sus Sacerdotes será pura y absolutamente espiritual; art. on publico para ese efecto? ¡Como se nja en el publico el gremio o los separa de si, art. c. ja autoridad la sociedad religiosa y sus Sacerdotes será pura y absolutación de la sociedad religiosa y sus Sacerdotes será pura y absolutación de la sociedad religiosa y sus Sacerdotes será pura y absolutación de la sociedad religiosa y sus Sacerdotes será pura y absolutación de la sociedad religiosa y sus Sacerdotes será pura y absolutación de la sociedad religiosa y sus Sacerdotes será pura y absolutación de la sociedad religiosa y sus Sacerdotes será pura y absolutación de la sociedad religiosa y sus Sacerdotes será pura y absolutación de la sociedad religiosa y sus Sacerdotes será pura y absolutación de la sociedad religiosa y sus Sacerdotes será pura y absolutación de la sociedad religiosa y sus sacerdotes será pura y absolutación de la sociedad religios do que D. Lorenzo Dolores Yépez Capetillo pretendia hace V. aprecio de ellas? pues para que las tenga prepolítica local no ha de conceder licencia para acto socontraer matrimonia civil. contraer matrimonio civil con Doña Cármen Leal, y sentes, para que las tema y obedezca, escribo á V. esta lemne religioso fuera del Templo, cuando esto de mársiendo el primero Sacerdote católico domiciliario de carta, porque jamas puede V. dejar de ser súbdito de la gen á desacato á las prácticas y objetos sagrados de este Obispado de Vercente de carta, porque jamas puede V. dejar de ser súbdito de la gen á desacato á las prácticas y objetos sagrados de este Obispado de Veracruz, desde luego le dirijimos la Iglesia, y esta su Madre, aunque V. proceda contra ella, un culto; y el culto católico en su objeto y en su práctica un culto; y el culto católico en su objeto y en su práctica ningun delito, así quiere que advierta á los que van á se estos es desacato contra la práctica religiosa, lo cual en renzo Yépez que la recibió en sus manos, estando esto cometerlo para que no lo hagan, porque aunque supiera ningun modo debe atribuirse á tal disposicion civil. Mi estimado Señor:

Hoy he sabido, que en papel publicado por el Señor funcionario político y á efecto de contraer matrimonio civil, se anuncia que V. pretende contraer civil-monio civil á un Sacerdote contraer matrimonio, de los Clárigos de contraer matrimonio, sino tambien para que conste advertido de que las cen-matrimonio do los Clárigos de contraer matrimonio do los Clárigos de contraer contraer matrimonio do los Clárigos de contraer matrimonio do los Clárigos de contraer matrimonio do los Clárigos de contraer contraer matrimonio, y así es que matrimonio do los Clárigos de contraer contraer contraer matrimonio, y así es que matrimonio do los Clárigos de contraer contraer matrimonio, y así es que matrimonio do los Clárigos de contraer contraer contraer mente matrimonio con Da Cármen Leal, y siendo V. cuello una piedra de molino, y se le arrojára á lo pro- admitir al matrimonio civil á un Sacerdote católico, contrajo obligacion perpétua de guardar castidad, no Y sabe V. que la vida pasa como sombra, y que la muer- canónico. ungidas en su ordenacion fueron ligadas, y esa uncion V. se reconoce, se arrepiente, se aparta de su mal cami- estatutos civiles contra la libertad de la Iglesia y de monio civil.

puede autorizar el de V. civilmente, ademas del error que el Santo Concilio de Trento, seccion 24 de Ma- hibiendo el matrimonio de los Ministros sagrados; en saber lo que es sacrilegio y un gravísimo reato. No do como contagiados de heregia, y que así se les ha posiciones civiles actuales, sino que son apoyados y Iglesia católica uniera á V. en matrimonio, y sin este creencia herética, ó será el estremo de un hombre que tan sensible caso. los Sacerdotes, Diáconos, Subdiáconos y monges que na mucho en creerse así á cubierto, porque la disposi- vida y en la eterna. El cap. único, tit. 1.°, lib. 4 de las Clementinas que clasé general, los admite y abriga para el matrimonio católico.

los testimonios que una triste prevision nos movió á pedir cuando saliamos de la Ciudad Episcopal de Ja-lapa; si llegaba el lamentable caso de que vamos á hablar.

Sabido tambien que un uento notorio pedir cuando saliamos de la Ciudad Episcopal de Ja-lapa; si llegaba el lamentable caso de que vamos á matrimonio, ¿pues como se presenta V. á funcionario fijar las condiciones con que admite á los hombres á su premio ó los separa de sí; art. 4. , la autoridad de mas á propósito, y que incluia tambien su resistencia porque la Iglesia, así como me manda que no consienta tiene sancionado que sus ministros no se casen, y el casar-

que mis palabras no fuesen bien recibidas por V., Dios En Francia la disposicion civil, sobre matrimonio

sus derechos, y á los que segun ellos se atreven á juz-

me hace creer que nada de ello ha olvidado V. de modo escomunion del Concilio de Trento, y opone á la doc- nombre de la Iglesia católica, que desde luego acuda al

Soy de V. siempre su afectísimo amigo.

Francisco, Obispo de Veracruz.

Mas el dia 31 de Enero próximo se verificó tal acto nas que las contrajeron; el cap. 4. °, tit. 3, lib. 3 de las do como está prohibido á los Sacerdotes católicos por civil en la Ciudad de Jalapa, ante el funcionario civil Decretales que dice, que el matrimonio de un Sacerdo- los Sagrados Cánones el ejercicio de la profesion de que se prestó á ello, y tres personas que asistieron cote es amancebamiento, y que por este queda privado de abogados, lo estaba tambien por ley civil española, mo testigos, habiéndose rehusado otros, y quedando ejercer su oficio sacerdotal; el cap. 5 del mismo tit. que cuyos códigos supletoriamente rígen en el país, y fué desde el dia 1. o del presente Febrero, sabido notorialos priva de heneficios eclesiásticos; el 1.º que habla necesaria una disposicion civil espresa y promulgada mente en Jalapa, el matrimonio civil del Presbítero D. de los Subdiáconos Diáconos y Sacerdotes, y dice que del Gobierno actual que dijera que no tenian tal prosi tomaren muger se les compela por sentencia de sus- hibicion civil, y si en punto de tanta menor importan- antes públicamente que le habiamos dirijido la carta pension y escomunion, á dejarla, y hacer penitencia; cia esa disposicion solo se refiere á la ley civil que inserta, y que al funcionario civil correspondiente diriel cap. 1. °, tit. 6. °, lib. 4 de las decretales dice: que impedia á los Sacerdotes ser admitidos en los Tribu- jimos en 14 de Diciembre nota oficial, como autoridad la censura de los Sagrados Cánones no permite á un nales como abogados, sin indicar siquiera contrariar los eclesiástica, manifestándole lo que en la carta misma eclesiástica, manifestándole lo que en la carta misma Subdiácono, aunque sea homicida, y por esto se debisra degradar de su órden, que contraiga matrimonio; el cap. 2 del mismo tit. que prohibe á Subdiácono que el cap. 2 del mismo tit. que prohibe á Subdiácono que anterior, se habia de creer que la disposicion actual vimos contestacion oficial el dia 9 de Enero, víspera de que nada espresa en contra de esto, porque relación de contra de esto, porque el cap. 2 del mismo in. que promo de las que nada espresa en contra de esto, porque nada se nuestra salida de Jalapa, diciéndonos que estaba declarefiere á los Sacerdotes sino á los Ciudadanos de la rado no ser impedimento del matrimonio el sacerdócio

mas que el derecho impone, y control que la independencia entre el Estado y las crencias y al pensar en ponerio en práctica, pues nuestro objeto munion inserta en el cuerpo de practicas para serimpuesta, es y prácticas religiosas es y será perfecta é iviolable; fué, que recibida en forma nuestra nota, fuese motivo

Con este empleaba la misma Iglesia los medios del convencimiento y exhortacion, y los del precepto y amenaza, al mismo tiempo que la súplica paternal y el consejo amistoso, pues todo esto contiene la carta que insertamos, y que jamas negará el Presbítero D. Loconstante plenamente en su tiempo.

Cuanto pudiera decirce acerca del caso para apoyo N. Sr. me dice por Ezequiel, que avise á V. que si co- civil, no espresa tampoco que los Sacerdotes no puedan del presente, está dicho en la carta inserta, no solo en mete tal impiedad, á pesar de esta carta mia, su perdi- contraerlo, y sin embargo se declaró por la ley del 18 cuanto á las prohibiciones canónicas que, como Sacercion jamas se imputará mas que á sí mismo; escribo Germinal, año 10, que los Sacerdotes católicos se suje- dote, impiden á dicho Presbítero contraer matrimonio,

Sacerdote católico de esta Diócesis, considero deber de mi oficio dirijir á V. la presente para decirle, que de mi oficio dirijir á V. la presente para decirle, que no ignora V. que desde que fué ordenado subdiácono su traidor Judas: "Mejor le seria no haber nacido."

Es así mismo, de la primera atencion en el caso, que el acto civil del matrimonio, verificado por el Presbítero D. Lorenzo Dolores Yépez Capetillo, está de lleno comprendido en la Clementina que le citamos en la solo como todo hombre la tiene por la ley divina, sino te y el infierno de un Sacerdote que la carta, y que impone escomunion al Sacerdote que lo ademas como la Iglesia católica prescribe inviolable- peor que no haber nacido; escribo á V., en fin, porque Sacerdote católico, puedes contraer matrimonio, seria contrae; pues jamas podria decirse que hablaba del mamente á todo ordenado desde subdiácono y en los tal abismo de males solo depende de que reconozca su un estatuto contrario á la libertad de la Iglesia que ha trimonio contraido en la forma prevenida por el Santo grados siguientes, el no contraer matrimonio, decla-rando nulo, írrito, sin valor alguno el que intentáran y lo aconsejo y le digo en nombre de Dios y de la Santa Ministro sagrado no puede casarse, y en concurso de dejándolos por tal hecho sujetos á severas penas ecle- Iglesia que no lo haga, que vea por su alma, por la de dos estatutos tan opuestos, la Iglesia, cuya potestad es- se versa es, de un hecho público en que el Presbítero la muger desgraciada que pretende V., por la de todos los piritual se ejerce sobre las almas sin impedimento de D. Lorenzo Dolores Yépez Capetillo ha contraido ma-Que tampoco ignora V. que su carácter sagrado fieles, por la misma religion católica, fuera de la cual no ninguna clase, ha dicho en el cap. 49, tit. 39, lib. 5. o trimonio con Doña Cármen Leal, del modo mas eficaz impreso en su alma en su sagrada ordenacion, no se hay salvacion, y á la cual ataca V. con ese intento, tan de los Decretales: Escomulgo á quien haga observar que le ha sido dable, á fin de que no pueda decirse que quita por el desgraciado estado en que se halla V., sus- cruelmente como Lutero y los impios de Francia en el un estatuto publicado ó una costumbre introducida solo es concubinato, porque así como antes de tal acto traido de la obediencia y reconocimiento debido á su siglo pasado; procurando la apariencia del matrimonio contra la libertad de la Iglesia; escomulgo á quien lo civil lo seria, así no dejaba de serlo, despues del mismo Prelado Diocesano, y en él á la Iglesia católica, á la para vivir deshonestamente; y ruego á V. por mí que hace, á quien lo escribe, á quien procede á su ejecucion, cual jamas puede V. dejar de pertenecer en clase de tenga V. piedad de su propia alma, que reflecsione V. á su observancia, á quien conforme á tal estatuto ó cos-Sacerdote y de católico, aunque lo que Dios N. Sr. no su propio nombre y recuerde que María Santísima tumbre se atreva á juzgar ó á escribir en pública forma te del citado Presbítero) mas osado y significativo que nuestra dulcísima Madre y Señora padeció por V. lo juzgado; y el Sumo Pontífice Pio 6.º á 16 de Se- si lo hubiera intentado contraer ante un Párroco y tes-Que por lo mismo jamas puede V. considerarse sin terribles dolores, y que el mérito de ellos para la salva- tiembre de 1788 escribió al Obispo de Motola citando tigos, porque del modo civil que lo ha hecho, ha proobligacion á los Sagrados Cánones, y que sus manos cion y buena vida de V. todavia puede tener efecto, si ese capítulo, declara escomulgados á los que abrazan curado acojerse y ampararse con el decreto de matri-

puede V. quitar que lo que se hizo no se haya hecho.

Mas si aun á vista de los Sagrados Cánones dice V. gar, y esta pena espiritual de separar del grémio de la no empleaba medios coercitivos físicos, no hubiera po-Si cree V. que la disposicion civil sobre matrimonio que puede contraer matrimonio, sírvase V. considerar Iglesia es la que usan los Cánones antes citados prodicion de los Ministres sagrados en ¿para qué tal publicidad? ¡ Para asegurar su union? cuando en el órden civil tampoco podria recelar que se le perturbase en su amancebamiento secreto; ¿para que no fué ordenado sin que antes creyera y diera rarigos ordenados de Edudiación, Diacea, Presonal de la mana de conocer que la conciencia de ó los religiosos profesos solemnemente pueden conun católico no puede ser recta cuando su acción, su traer matrimonio, y que si lo contraen es válido, no
tad de la Igesia para fijar las condicions con que adsentada y verificado el acto civil, fuese compelida por deseo, su pensamiento, se dirijen á cosa que Dios en obstante la ley eclesiástica ó el voto, sea escomulgado; mite á un hombre á su grémio ó lo separa de sí, y con su ley ó en las de su Santa Iglesia le prohibe, y que jasabe V. que estos cánones del Tridentino, son dogmáren de su grémio ó lo separa de sí, y con la autoridad civil, (en caso de que ella quisiera separa de sí, y con la autoridad civil, (en caso de que ella quisiera separa de sí, y con la autoridad civil, (en caso de que ella quisiera separa de sí, y con la autoridad civil, (en caso de que ella quisiera separa de sí, y con la autoridad civil, (en caso de que ella quisiera separa de sí, y con la autoridad civil, (en caso de que ella quisiera separa de sí, y con la autoridad civil, (en caso de que ella quisiera separa de sí, y con la autoridad civil, (en caso de que ella quisiera separa de sí, y con la autoridad civil, (en caso de que ella quisiera separa de sí, y con la autoridad civil, (en caso de que ella quisiera separa de sí, y con la autoridad civil, (en caso de que ella quisiera separa de sí, y con la autoridad civil, (en caso de que ella quisiera separa de sí, y con la separa de sí, y con la autoridad civil, (en caso de que ella quisiera separa de sí, y con la autoridad civil, (en caso de que ella quisiera separa de sí, y con la autoridad civil, (en caso de que ella quisiera separa de sí, y con la autoridad civil, (en caso de que ella quisiera separa de sí, y con la autoridad civil, (en caso de que ella quisiera separa de sí, y con la autoridad civil, (en caso de que ella quisiera separa de sí, y con la autoridad civil, (en caso de que ella quisiera separa de sí, y con la autoridad civil, (en caso de que ella quisiera separa de sí, y con la autoridad civil, (en caso de que ella quisiera separa de sí, y con la autoridad civil, (en caso de que ella quisiera separa de sí, y con la autoridad civil, (en caso de que ella quisiera separa de sí, y con la autoridad civil, en caso de que ella quisiera separa de sí, y con la autoridad civil, en caso de mas una disposicion civil puede entrar á la conciencia ticos, esto es, que no se pueden contradecir sin conto, que verifica y hace evidente que no solo se ha innion es contraria á la doctrina de la Iglesia, es atacada catolicísmo, ya sobre los que cambiando de disposicion tentado, sino que se ha realizado por un Sacerdote ca-No fué V. ordenado sin saber lo que es escándalo la fé con una heregia, que precisamente a los clérigos quisieren variar de su observancia; así que los cánones tólico matrimonio con una muger; sin embargo de que en sí mismo sea nulo, prohibido, sacrílego y mero concubinato, como que por sí solo el acto civil, esta calidad tiene esencialmente en un católico.

Y jamas se desvirtúa esto, porque ese Sacerdote dique ignorare hoy que con solo el intento de hacer matri- trina de la Iglesia su dicho particular, que si pasa al señor funcionario político, manifestando retira V. toda jera no serlo, pues que nunca negará haberlo sido, y monio civil, dá V. un escándalo mayor que todo lo visto hecho que anuncia el papel público que con tanto pretension de matrimonio, sin descansar hasta que se aunque mil veces pasára á cualquiera secta, especialy oido en tal clase, porque seria el primer caso que gusto de los Demonios ha sido puesto en esta Ciudad, quite del público el anuncio de ella, y si no obstante mente á alguna de las que admiten el bautismo, su ordesgraciadamente hay en este país; que cometeria un espresando que un Sacerdote pretende contraer matri- esta prevencion, V. insiste en su procedimiento, que- denacion es un hecho que no puede quitar, y su ordesacrilegio atroz, porque jamas puede V. pensar que la monio con tal muger, la union de V. será testimonio de da V. advertido de todo lo que la Iglesia manda para nacion no es anglicana ni de alguna secta disidente, sino de Obispo católico; de modo que el esceso de la Sacramento, en eschecho de V.; como lo habrá V. visto sabe y conoce que es veneno lo que come, y sin embar- Ecshorto á V. personalmente, y de nuevo le ruego apostasía no daria lugar á decir: "no soy Sacerdote cadeclarado por el Sumo Pontifice Pio IX, cuyas palabras go se harta de tomarlo; pues si no creé V. que puede vuelva sobre sí, y reciba mis palabras como aviso de la tólico, soy protestante," y solo podria espresarse así: he publicado impresas, solo habria un concubinato, el contraer matrimonio sino que peca, que incurre en es- misericordia divina que llama á V. en tiempo para per- "no quiero ser Sacerdote católico, quiero ser protestancual en persona ordenada de Subdiácono ó de otro comunion, suspension, irregularidad por ello, y sin em- donarlo mediante sincera penitencia, y deseo que no dé te." Protestante será si su desgracia llega á prevaricar órden sagrado es gravísimo sacrilegio, y ese escándalo bargo lo hace, ¡qué otra cosa será el hecho de V. sino V. lugar á la justicia divina, que aunque dilate castiga en la fé; pero nunca puede dejar de ser Sacerdote cay ese sacrilegio tienen en el derecho canónico tan se- tomar con conocimiento un veneno mortal que jamas se toda culpa, y en su tremendo juicio hará á V. cargo de tólico, porque lo fué, y el haberlo sido es un hecho perveras prohibiciones y penas como puede V. ver en el acabará por toda la eternidad? Si dice V. que la dis- esta voz de su Obispo, si la desprecia V.: María Santísi- pétuo que marcó en su alma el carácter sagrado de tal cap. 8º, distincion 27 del Decreto de Graciano que lo posicion civil actual sobre matrimonio civil puede ma, nuestra dulsícima Madre y Señora, se digne favo- sacerdócio, el cual no puede borrar ni el colmo de la prohibe hacer, lo declara nulo y sujeta á penitencia á autorizar el matrimonio de V., le digo á V. que se engasúbdito, hijo, Sacerdote de la Iglesia católica, aunque el que fuera protestante lo caracterizára de herege, de apóstata, de rebelde y estraviado.

> En virtud, pues, de cuanto se ha dicho relativamente á los hechos y al derecho canónico, declaramos, por la Autoridad Episcopal Diocesana á que pertenece, que el Presbitero D. Lorenzo Dolores Yépez Capetillo ha contraido matrimonio, aunque nulo y sacrilego, con una muger; declaramos: que este caso está comprendido en la Clementina única de consanguinitate, y declaramos incurso al mismo Presbítero en la escomunion mayor que tal constitucion pontificia impone, y en lo demas que espresan respectivamente las otras disposiciones canónicas que citamos en la carta dirijida á dicho Presbítero: prevenimos, que todos los fieles católicos eviten la comunicación con el referido D. Lorenzo Yépez, á cuyo fin se imprima el presente y se circule á todas las Parroquias de esta Diócesis, en las cuales lo fijarán los Párrocos en el Templo; y deseamos con todo nuestro corazon que al cumplir esta Mitra, verificando tal publicacion, el deber que le impone espresamente la Clementina citada, consiga que el Sacerdote de quien se habla se reduzca al buen camino, dando á la Iglesia el consuelo de su arrepentimiento y enjugue las lágrimas dote para que retroceda del abismo en que se halla, y lo libre del eterno abismo.

Dado en la santa visita de la Parroquia de Tlacotalpam, á cuatro de Febrero de mil ochocientos sesenta y

FRANCISCO, OBISPO DE VERACRUZ.

